



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de septiembre de 2008, por la que se establece el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía.

7

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 28 de julio de 2008, por la que se convoca el «XI Premio Andaluz Gitano 2008» a la promoción social y cultural de la comunidad gitana y se publican las bases que regirán el mismo.

20

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 18 de septiembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones e inversiones destinadas al fomento de la recogida selectiva de fracciones no clasificables de residuos urbanos en el ámbito del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.

21

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

31

Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

31



CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

32

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 28 de agosto de 2008, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden de 18 de febrero de 2008 y se remite al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte la lista del personal seleccionado.

32

Orden de 5 de septiembre de 2008, por la que se cesan y nombran miembros del Consejo Escolar de Andalucía.

38

Resolución de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación.

39

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ángela Collados Ais Catedrática de Universidad.

39

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Manuel M.ª Ollas Álvarez Profesor Titular de Universidad.

40

Resolución de 3 de septiembre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario.

40

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 22 de septiembre de 2008, de la Mesa, sobre designación del Tribunal de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de la Mesa de 25 de julio de 2008, para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General.

41

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

41

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

42

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 8 de septiembre de 2008, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Auxiliares de Enfermería y determinadas especialidades de Técnicos Especialistas que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

43

Resolución de 5 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Supervisor/a de Enfermería, puestos clasificados como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

43

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

47

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de traslado de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

51

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Informática de esta Universidad, por el sistema de acceso libre y de promoción interna.

55

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Programadores Informáticos.

56

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 5 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Los Flamings Resort-Briján de Benahavis (Málaga). (PP. 3341/2008).

58

Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas de formación e investigación, y se concede un plazo para la subasunción y presentación de documentación.

58

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hacen públicos los listados definitivos de las personas beneficiarias y excluidas de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2008.

59

Resolución de 19 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso monográfico de estudios superiores: Formación de formadores y teleformadores» CEM0841H.10051, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

59

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 22 de septiembre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción del sector de limpieza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

62

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Romasan 10, S.L.

63

Resolución de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Internet Hotel Rental Group, S.L.

63

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Patinaje.

63

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del asociacionismo comercial y desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2008.

68

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Rayuela», de Niebla (Huelva).

69

Resolución de 16 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P. A. 1284/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

69

Resolución de 16 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1192/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

70

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1412/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Tres de Sevilla.

70

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1092/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

70

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 232/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Dos de Almería.

70

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1501/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

71

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de septiembre de 2008, por la que se publica el fallo del jurado por el que se adjudica el XIII Premio Andalucía de Medio Ambiente.

71

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 016/2008-AAE).

72

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

72

Resolución de 11 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

72

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 16 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

73

Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

73

Resolución de 11 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 3465/2008).

74

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza que se indica por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria. (PD. 3464/2008).

74

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra.

75

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. Expte. VIP-OB-01/07-10 PA.

75

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 14 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita, Expte. 134/ISE/2008/MAL.

75

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

77

Anuncio de 8 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por el proyecto de línea aérea a 220 kV que discurre entre la SET Parralejo y la SET Gazules, en los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Medina-Sidonia y Vejer de la Frontera. Expediente AT 8584/06. (PP. 3383/2008).

77

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución al recurso de alzada interpuesto por don Javier Sánchez Morales, en nombre y representación de Hopisol, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000753-06-P.

80

Anuncio de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución al recurso de alzada interpuesto por doña Priscila Martín Martínez, en nombre y representación de Eclipse París, S.L. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente S-AR-GR-000370-06.

81

Anuncio de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Alés Martín contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente S-EP-SE-000019-06.

82

Anuncio de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución al recurso de alzada interpuesto por don Mario Contreras Pérez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente S-EP-AL-000068-06.

84

Anuncio de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución al recurso de alzada interpuesto por don Jorge César Jiménez Trescastro, en nombre y representación de Pasodoble Sacromonte, S.L., contra otra dictada por la Delegada del Gobierno en Granada, recaída en el expediente S-EP-GR-000143-06.

85

Anuncio de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica al interesado don Ramón Hernández Rodríguez, la resolución al recurso de alzada interpuesto por Entrecaminos, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente 00023-000321-06-R.

86

Anuncio de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Navas Escobar, en nombre y representación de El Horno de Paco, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000785-06-P.

88

Anuncio de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente 04-000346-06-P. 90

Anuncio de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería recaída en el expediente 04-000342-06-P. 91

Anuncio de 12 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 92

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Variantes de Arquillos, Navas de San Juan y Santisteban del Puerto en la A-312. 92

Anuncio de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución desestimatoria de ayuda para instalación de equipo de posicionamiento global por satélite (GPS) instada por Israel Forero Romero. 93

Anuncio de 19 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la Resolución de 2 de abril de 2008 de esta Consejería, por la que se desestima la reclamación patrimonial presentada por don José Luis Paso Longares, Expte. R.P. 330/05. 93

Anuncio de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 93

Anuncio de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 94

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas. 95

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita. 95

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario núm. 292/2008), contra la Resolución de 10 de octubre de 2006, de esta Consejería, por la que se resuelve, con carácter definitivo, no inscribir a don Juan Conejo Aguilar en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud Laboral. 95

Resolución de 16 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas públicas de Creación De Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 96

Anuncio de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 96

Anuncio de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social. 96

Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 97

Resolución de 12 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo referente a la publicación de ayudas concedidas. 97

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador número GR/041/2008. 97

Anuncio de 4 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes. 97

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional que se indican. 98

Anuncio de 12 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda la publicación de la Resolución de 12 de septiembre de 2008, en la que se acuerda el emplazamiento de todos los farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF de Granada, para comparecer y personarse en forma legal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, procedimiento ordinario núm. 603/2008. Negociado: em.

98

Anuncio de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le otorga trámite de audiencia a la industria Patatas Sierra Nevada, S.L.

98

Anuncio de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Incoacción del expediente sancionador S21-063/2008.

98

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las resoluciones adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan.

98

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a reintegros de pagos indebidos.

102

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias.

102

Resolución de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

103

Acuerdo de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don José Antonio López Sequera y doña María José Peña Tajuelo del acto que se cita.

103

Acuerdo de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don José Antonio López Sequera y doña María José Peña Tajuelo del acto que se cita.

103

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la selección de Oficial de Policía Local.

104

Anuncio de 20 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la selección de Policía Local.

111

Anuncio de 9 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Montefrío, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

118

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en apoyo a la creación y la difusión del arte contemporáneo en la primera fase de la convocatoria 2008.

124

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 2 de septiembre de 2008, del IES Politécnico Jesús Marín, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3367/2008).

126

Anuncio de 2 de septiembre de 2008, del IES Politécnico Jesús Marín, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3366/2008).

126

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Sdad. Coop. And. Indema, de disolución. (PP. 2699/2008).

126

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de septiembre de 2008, por la que se establece el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía.

P R E Á M B U L O

Con la publicación de la Orden de 23 de abril de 1986, sobre el establecimiento de un censo oficial de embarcaciones marisqueras con arte de rastro que faenan en aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 51, de 28 de mayo), se dio el primer paso para abordar la regulación de la actividad marisquera con arte de rastro en nuestra Comunidad Autónoma, creando el censo de embarcaciones dedicadas a ésta actividad y estableciendo normas sobre el ejercicio del marisqueo con dicho arte.

Posteriormente, la Orden de 19 de octubre de 1994 (BOJA núm. 178, de 9 de noviembre), actualiza el censo de embarcaciones marisqueras con rastro de la Comunidad Autónoma de Andalucía y modifica la citada Orden de 23 de abril.

Por otro lado, la Orden de 24 de junio de 1996, por la que se regula provisionalmente la pesca de la chirla con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz, crea un censo de embarcaciones marisqueras autorizadas al uso de draga hidráulica. A partir de esta fecha, se han ido publicando sucesivas regulaciones de dicha pesquería en las que se han modificado el número de embarcaciones autorizadas al uso de este arte.

La Orden de 10 de julio de 2001, por la que se establecen normas sobre los Censos de Embarcaciones Marisqueras con rastro y de Embarcaciones Autorizadas al uso de draga hidráulica (BOJA núm. 87, de 31 de julio), establece normas de regulación comunes para ambos censos.

Otro aspecto a tener en cuenta sería la novedad introducida en la última regulación de la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz, mediante la Orden de 23 de enero de 2007 (BOJA núm. 22, de 30 enero), consistente en el establecimiento de una lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz, en la que se incluyen embarcaciones de draga hidráulica y embarcaciones de rastro.

Con los antecedentes normativos citados, nos encontramos con distintas regulaciones de censos que en definitiva vienen a englobar todas aquellas embarcaciones marisqueras que, con independencia del tipo de arte que utilicen, se dedican a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía. Por ello, la presente Orden pretende unificar en un solo censo todas éstas embarcaciones, evitando así la inseguridad jurídica que provoca la disparidad de normas reguladoras de una misma materia.

Además de los aspectos como las altas, bajas, requisitos de permanencia en el censo, permutas, incompatibilidades con la pertenencia al censo, cambios temporales de modalidad, entre otros, la presente disposición estructura el citado censo en dos secciones, coincidiendo con los diferentes caladeros de nuestro litoral, facilitando, de ésta manera, las posibles actualizaciones del mismo y el acceso a cualquier consulta.

Por otro lado, y teniendo en cuenta las posibles variaciones que pudiera sufrir el contenido del censo, se establece una actualización continua del mismo, así como la posibilidad de consultarlo en cualquier momento a través de la página web de ésta Consejería, con ello se pretende ofrecer un servicio eficaz y real a los interesados.

La presente Orden se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, y habiendo sido consultado el sector pesquero afectado.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del Decreto 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de las Consejerías, y el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía, así como las normas aplicables en su regulación.

2. No se encuentran incluidas en la presente regulación aquellas embarcaciones de pequeño tonelaje, sin cubierta y que no utilizan aparato mecánico para la realización de las faenas de marisqueo, que ejercen su actividad en rías y estuarios, reguladas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de noviembre de 1984 (BOJA núm. 117, de 21 de diciembre).

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de la presente Orden, se entiende por embarcaciones marisqueras aquellas que se dedican a la captura de distintas especies de moluscos bivalvos y gasterópodos mediante la utilización de rastros o draga hidráulica, los cuales son arrastrados en contacto con el fondo, por medio de un cabo de tracción, ya sea a remolque mediante el avance propio de la embarcación o por utilización de su equipo de pesca desde una embarcación fondeada.

Artículo 3. Reconocimiento de derechos.

1. A efectos de lo establecido en la presente Orden, el derecho a la pesca con arte de rastro en el litoral andaluz o de draga hidráulica en las zonas autorizadas, queda reconocido a todas aquellas embarcaciones que se encuentren inscritas en el Censo que se publica en el Anexo de esta Orden.

2. Se consideran incluidas en el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos de Andalucía, aquellas que, a la entrada en vigor de la misma, se encuentren inscritas en el censo de embarcaciones marisqueras con rastro y las autorizadas al uso de la draga hidráulica con puerto base en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Estructura del censo.

1. El censo estará estructurado en dos secciones, que corresponden a los distintos caladeros del litoral andaluz.

2. En la sección primera se inscribirán las embarcaciones con artes de rastro cuyo puerto base se encuentre en el litoral del Mediterráneo, y en la sección segunda las embarcaciones con arte de rastro y las autorizadas al uso de draga hidráulica cuyo puerto base corresponda al litoral del Golfo de Cádiz.

3. Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 23 de enero de 2007, por la que se regula la pesca de la chirla en el Golfo de Cádiz, dentro de la

sección segunda, se inscribirán aquellas embarcaciones dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz.

Artículo 5. Convocatorias.

1. El censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía es un censo cerrado, por lo que no se admitirán solicitudes de alta en el mismo hasta que, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, se establezca la oportuna convocatoria, la cual deberá estar motivada por las bajas que se produzcan en el mismo, y que no hayan sido cubiertas por embarcaciones de nueva construcción, así como por los informes científicos disponibles en el momento que reflejen el estado y evolución de los recursos pesqueros.

2. Los requisitos y los criterios de baremación para acceder a las oportunas convocatorias de admisión de solicitudes, serán los que se establezcan en la publicación de las mismas.

Artículo 6. Altas en el censo.

1. Causarán alta automáticamente en el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía las de nueva construcción en la que se haya aportado como baja principal embarcaciones pertenecientes al censo regulado en esta Orden y al mismo caladero, una vez se haya producido su alta en el Censo de la Flota Pesquera Operativa.

2. Con independencia de lo dispuesto en el apartado anterior, y de las altas que se pudieran producir con motivo de las correspondientes convocatorias previstas en el artículo 5 de esta Orden, sólo podrán causar alta en el citado censo las embarcaciones afectadas por resolución judicial, por decisión administrativa derivada de la estimación de recursos o mediante la permuta de derechos en las condiciones establecidas en el artículo 9 de esta Orden.

3. Aquellas embarcaciones pertenecientes al censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía que hayan obtenido autorización temporal para desarrollar su actividad al amparo de acuerdos internacionales, seguirán en situación de alta en el mismo durante dicho período, no obstante no podrán simultanear su actividad en ambos caladeros.

Artículo 7. Requisitos de permanencia en el censo.

1. Para poder permanecer en el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía, será necesario acreditar ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y a requerimiento de la misma, el cumplimiento los siguientes requisitos:

a) Tener actividad marisquera, dirigida a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos, de al menos tres meses en el año natural anterior al requerimiento, que deberá ser justificada mediante la certificación por parte de las Capitanías Marítimas de los correspondientes despachos de las embarcaciones, así como de los responsables de los establecimientos autorizados para la primera venta sobre las ventas efectuadas durante al menos 40 días que deberán coincidir con el período certificado por los despachos.

b) En los supuestos de nuevas construcciones o cambios de titularidad de las embarcaciones pertenecientes al censo regulado por la presente Orden, el nuevo propietario deberá comunicarlo a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, dentro de los 20 días siguientes de producirse el supuesto, acompañando copia simple del Registro Mercantil de Buques e indicando el domicilio a efectos de notificaciones.

2. El incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado primero, producirá la baja en el referido censo.

3. No obstante lo establecido en la letra a) del apartado primero, la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, podrá exceptuar de dicha obligación a las embarcaciones afectadas por el cierre prolongado de los caladeros o por causa de fuerza mayor debidamente acreditada, siempre que los períodos de inactividad sean superiores a 15 días. En todo caso, el requisito de actividad mínima exigido, se reducirá proporcionalmente al tiempo total de actividad disponible.

Artículo 8. Bajas.

Causarán baja automáticamente en el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía, las embarcaciones afectadas por alguna de las siguientes circunstancias:

1. Las embarcaciones aportadas como bajas para nuevas construcciones a la entrada en servicio de éstas.

2. Las embarcaciones hundidas, desguazadas o declaradas oficialmente perdidas en accidente.

3. Las que trasladen su puerto base fuera de la Comunidad Autónoma.

4. Las que causen baja en el Censo de la Flota Pesquera Operativa.

5. Las embarcaciones que a requerimiento de la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, no acrediten ante la misma, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 de ésta Orden durante el año natural anterior al requerimiento.

Artículo 9. Permuta del derecho de pertenencia al censo.

1. Sólo serán admitidas, por el titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, las solicitudes de permutas en el censo establecido en la presente Orden, que reúna los siguientes requisitos:

a) El solicitante de la permuta deberá ser el propietario de las embarcaciones afectadas por la misma.

b) La embarcación que cede su derecho de pertenencia al citado censo, deberá haber sido propiedad del solicitante de la permuta, al menos tres años.

c) La embarcación que adquiere el derecho de pertenencia al censo, no podrá superar en más de un 20% el arqueo GT de la embarcación que los cede dentro de este censo. En el caso de una segunda permuta de la misma embarcación, no se admitirá ningún incremento.

2. En ningún caso se autorizarán permutas que impliquen un cambio de caladero.

Artículo 10. Incompatibilidades.

La pertenencia al censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía, es incompatible con la pertenencia a cualquier otro censo oficial que no sea el de artes menores.

Artículo 11. Cambios temporales de modalidad.

1. No se admitirá ninguna solicitud de cambio temporal, desde otros censos oficiales, dirigido a las modalidades comprendidas en el censo establecido en la presente Orden.

2. Las embarcaciones pertenecientes a este censo, podrán alternar su actividad con las propias de la modalidad de artes menores, previa comunicación a la correspondiente Delegación Provincial en un plazo de 12 horas, todo ello, sin perjuicio de la necesidad de obtener con anterioridad la correspondiente autorización en aquellos casos previstos en la normativa específica de aplicación. No obstante, en ningún caso podrán simultanear el ejercicio de ambas actividades pesqueras, por ello, las artes fijas deberán ser retiradas de su calamento previamente a la utilización de las artes propias de las modalidades reguladas en esta Orden.

Artículo 12. Publicación del censo.

El censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía, que figura en el Anexo de esta Orden, se mantendrá actualizado en cada momento y podrá ser consultado en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca>.

Artículo 13. Infracciones y sanciones.

Las infracciones cometidas contra lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas con arreglo a lo previsto en el Título XI de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada cualquier disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente Orden, y específicamente la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 23 de abril de 1986, sobre el establecimiento de un censo oficial de embarcaciones marisqueras con artes de rastro que faenan en aguas de la Comunidad autónoma Andaluza

(BOJA núm. 51, de 28 de mayo), la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de octubre de 1994, por la que se actualiza el censo de embarcaciones marisqueras con rastro de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se modifica la Orden que se cita (BOJA núm. 178, de 9 de noviembre), excepto su artículo 11, así como la Orden de 10 de julio de 2001, por la que se establecen normas sobre los Censos de Embarcaciones Marisqueras con rastro y de embarcaciones Autorizadas al uso de draga hidráulica (BOJA núm. 87, de 31 de julio).

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008

MARTÍN SÓLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

**CENSO DE EMBARCACIONES MARISQUERAS DEDICADAS A LA
CAPTURA DE MOLUSCOS BIVALVOS Y GASTERÓPODOS EN ANDALUCÍA**

**SECCIÓN PRIMERA. EMBARCACIONES MARISQUERAS CON ARTE DE
RASTRO Y PUERTO BASE EN EL LITORAL MEDITERRÁNEO**

CFPO	BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE
11539	ADELAIDA	AL-3	198	LA LINEA
27120	ADRIAN Y ENRIQUE	AM-1	1-07	ADRA
11199	AGAHATA	MA-3	249	MARBELLA
14242	AL ANDALUS	MA-5	837	ESTEPONA
21123	ALFONSITO JESUS	AL-3	405	LA LINEA
21864	ALONSO Y LUISA	CT-1	1112	GARRUCHA
15128	AMIGO DEL MAR	AM-1	954	ADRA
21119	ANA	AL-2	1715	LA LINEA
11542	ANA	AL-3	260	LA LINEA
20866	ANA	MA-5	859	MALAGA
8991	ANA MARI	AM-2	2013	ROQUETAS DE MAR
15289	ANA Y DORI	MA-1	911	ESTEPONA
3667	ANAS	MA-1	445	ESTEPONA
12308	ANDRES Y FRANCISCA	MA-1	816	ESTEPONA
14812	ANGELA Y FRANCISCO	CT-1	1093	GARRUCHA
54259	ANITA HERNANDEZ	AL-3	117	LA LINEA
26794	ANMARI	MA-5	4-05	MALAGA
21120	ANTONIA MARI	AL-2	1776	LA LINEA
6726	ANTONIANO	CT-1	1035	GARRUCHA
12247	ANTONIO	AL-3	302	MALAGA
26784	ANTONIO DAVID	AL-3	8-05	LA LINEA
23234	ANTONIO FRANCISCO	MA-4	2-96	MALAGA
25437	ANTONIO MARTINEZ	AM-2	3-02	ROQUETAS DE MAR
14353	ANTONIO Y ANITA	CT-1	1068	CARBONERAS
12536	ANTONIO Y MARIA	MA-2	432	MARBELLA
14026	ANTOÑITA	MA-1	899	ADRA
22278	ANTOÑITA AGUADO	CT-1	1034	CARBONERAS
12246	AS DE OROS	AL-3	365	LA LINEA
14917	AURORA	CT-1	1079	GARRUCHA
25689	AXARQUIMAR	MA-5	5-02	VELEZ-MALAGA
20314	BAUTISTA	AL-3	263	LA LINEA
14437	BETULO	MA-1	903	VELEZ-MALAGA
14554	BLANCA	MA-3	364	FUENGIROLA
2501	BORINQUE	MA-4	2787	MARBELLA
6728	BORONDO	CT-1	1028	GARRUCHA
26582	CABO PINO SEGUNDO	MA-3	3-05	FUENGIROLA
12587	CAÑADA	MA-1	844	ESTEPONA
11544	CAPARROS	AL-3	332	LA LINEA
11545	CARLOS Y GREGORIO	AL-3	338	LA LINEA
11151	CATALINA CAMPOS	MA-1	838	MARBELLA

CFPO	BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE
11137	CATI	MA-1	830	LA LINEA
26945	CELESTINOS	AM-2	4-06	ROQUETAS DE MAR
12931	CISCAR	MA-5	743	MALAGA
25439	COBARCHO	AM-1	1-02	ROQUETAS DE MAR
26611	COSTA DE VILLARICOS	CT-1	4-05	GARRUCHA
13075	CRISTO	AM-2	2031	ADRA
11188	CRISTOBAL	MA-3	247	LA LINEA
15150	CUATRO HERMANAS	AM-1	934	TARIFA
11548	CUATRO HERMANOS	AL-3	361	ESTEPONA
14272	DIEGO Y ANA	CT-1	1080	GARRUCHA
12303	DIOS TE LO PAGUE	AL-3	395	LA LINEA
54827	DIVINA PROVIDENCIA	AL-3	369	LA LINEA
15048	DOLORES	AL-3	380	LA LINEA
23647	DOMINGO Y RAFAEL	MA-4	1-97	MALAGA
13327	DOS COMPADRES	AL-3	396	LA LINEA
56300	DOS HERMANOS	AL-3	404	LA LINEA
12558	DOS HERMANOS	MA-1	880	ESTEPONA
9454	DOS PRIMOS	MA-4	2848	FUENGIROLA
21616	EL CAMACHO	CT-1	1126	CARBONERAS
3695	EL CANARIAS	MA-4	2224	ESTEPONA
14271	EL CHULICA	CT-1	1073	CARBONERAS
26769	EL CORRUQUERO	AL-3	3-05	LA LINEA
15517	EL JARRITO	MA-5	847	VELEZ-MALAGA
25654	EL LELE	MA-5	6-02	VELEZ-MALAGA
26753	EL LINEA	AM-1	4-05	ADRA
24842	EL LOBO	MA-1	1-00	ESTEPONA
25265	EL NUEVO PASCUAL	CT-1	5-01	GARRUCHA
25720	EL NUEVO ROMANO	AM-2	7-03	ROQUETAS DE MAR
22446	EL PEREZ	AM-2	2162	ALMERIA
14810	EL POLACO	CT-1	1092	GARRUCHA
15156	EL QUILLEJO	AM-1	935	ADRA
25454	EL RATA SEGUNDO	AM-2	11-01	ROQUETAS DE MAR
20305	EMILIO POMARES	BA-1	1265	FUENGIROLA
23051	ENCARNACION TERCERA	MA-4	2-94	MALAGA
13640	ENRIQUE	MA-2	407	LA LINEA
11552	ESPAÑA	AL-3	227	ESTEPONA
11553	ESPERANZA	CU-1	562	LA LINEA
14373	ESPERANZA II	AM-2	2084	ALMERIA
23068	ESTEFANIA PRIMERO	MA-4	2-95	MALAGA
20896	ESTRELLA DE ANDALUCIA	MA-5	861	VELEZ-MALAGA
12249	EXPRES	AL-3	268	LA LINEA
21663	FALUCHO SEGUNDO	AM-2	2173	VELEZ-MALAGA
12584	FELICIDAD	MA-5	672	ESTEPONA
22793	FORTUNATA	MA-4	2947	MALAGA
11554	FRANCISCA	AL-2	946	LA LINEA
55952	FRANCISCA	MA-4	2477	MALAGA
12313	FRANCISCO BENZAL	MA-1	855	ESTEPONA
26250	FRANCISCO JAVIER SEGUNDO	AL-3	1-04	LA LINEA

CFPO	BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE
22673	FRANCISCO MIGUEL	MA-5	2-93	VELEZ-MALAGA
25748	FRANCISCO RAMON SEGUNDO	AM-2	6-03	ROQUETAS DE MAR
15102	FRANCISCO Y AGUSTIN	AM-2	2123	ALMERIA
11512	FRANCISCO Y FRANCISCO	MA-2	415	ESTEPONA
4100	FRANCISCO Y JOSE	MA-4	2844	MALAGA
12305	FRANCISCO Y JOSE	AL-3	334	ESTEPONA
21987	FRANCISCO Y MARI	CT-1	3-91	GARRUCHA
20222	GARRUCHERA	CT-1	1085	CARBONERAS
14983	GOMEZ	AL-3	346	LA LINEA
22778	HALCON VELOZ	MA-5	3-93	VELEZ-MALAGA
25910	HELGA SEGUNDA	MA-5	3-02	VELEZ-MALAGA
15294	HERMANAS ESCARCENA	MA-1	913	ESTEPONA
12347	HERMANOS CAMPOY	AM-1	833	ESTEPONA
11561	HERMANOS CANO	AL-3	226	LA LINEA
25260	HERMANOS CANO DOS	AM-1	1-01	ADRA
3664	HERMANOS CERVANTES	MA-4	2795	ESTEPONA
23392	HERMANOS DE HARO	MA-1	2-96	ESTEPONA
24469	HERMANOS DIAZ RODRIGUEZ	MA-5	1-98	VELEZ-MALAGA
15148	HERMANOS FERNANDEZ	MA-1	909	ESTEPONA
23619	HERMANOS FLORES	MA-1	2-97	ESTEPONA
25610	HERMANOS GUERRERO	AM-2	5-03	ROQUETAS DE MAR
13485	HERMANOS GUILLEN	MA-3	350	FUENGIROLA
14755	HERMANOS HERNANDEZ SEGUNDO	AM-2	2076	ALMERIA
26852	HERMANOS MARCHENA	AL-3	6-05	LA LINEA
21365	HERMANOS MENSURI	AL-3	340	LA LINEA
23113	HERMANOS MOLINA	MA-5	3-91	VELEZ-MALAGA
23538	HERMANOS MONTEGORDO	MA-1	1-97	ESTEPONA
15416	HERMANOS PEÑA	MA-1	914	ESTEPONA
21422	HERMANOS PRIETO	CT-1	1103	ALMERIA
20902	HERMANOS RIPOLL	MA-5	854	ESTEPONA
23145	HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO	MA-4	3-94	MARBELLA
15130	HERMANOS SANCHEZ	MA-3	371	FUENGIROLA
14880	HERMANOS URDA	MA-1	900	LA LINEA
26850	HERMANOS VAZQUEZ PRIMERO	AL-3	2-05	LA LINEA
13447	HERMANOS VELEZ	MA-4	2961	ESTEPONA
12250	HERMINIA GARCIA	AL-3	313	LA LINEA
24006	ISABEL Y ANTONIO	AM-1	2-97	MALAGA
11207	ISABEL Y ANTONIO	MA-3	228	FUENGIROLA
11510	JAQUETON	MA-1	824	MOTRIL
11194	JIMAR	MA-3	299	LA LINEA
3677	JOFRE	MA-4	1467	VELEZ-MALAGA
26466	JONATHAN DOS	AL-3	3-04	LA LINEA
14811	JOSE DE MARGARITA	CT-1	1091	MOTRIL
14467	JOSE MANUEL	CT-1	1084	ALGECIRAS
24926	JOSE RAMIREZ	MA-4	1-01	MALAGA
11540	JOSE TOMILLERO	AL-2	1754	ESTEPONA
14198	JOSE Y GABRIEL	AM-2	2088	ALMERIA
3693	JOSE Y JUAN	MA-1	672	ESTEPONA

CFPO	BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE
11660	JOSE Y MANUEL	MA-4	2846	VELEZ-MALAGA
3684	JOSE Y PEDRO	MA-1	791	LA LINEA
12278	JOSEFA Y MARIA	MA-1	863	LA LINEA
22872	JOVEN ALCATRUZ	MA-4	4-92	VELEZ-MALAGA
11205	JOVEN ENCARNA	MA-2	389	LA LINEA
14315	JOVEN MANOLA	MA-3	361	FUENGIROLA
25188	JOVEN MARI	MA-4	1-02	MALAGA
9447	JOVEN MARI CARMEN	MA-3	334	FUENGIROLA
11559	JOVEN RICARDO	AL-3	267	LA LINEA
14785	JUAN	AL-3	105	LA LINEA
13323	JUAN ANTONIO	AL-3	348	LA LINEA
26795	JUAN JESUS	AL-3	10-05	LA LINEA
14233	JUAN MONTERO	MA-3	352	ESTEPONA
13568	JUAN MORENTE	AL-3	363	LA LINEA
15119	JUAN PEREZ	AL-3	385	LA LINEA
12564	JUAN Y ANTONIO	MA-1	786	MALAGA
10217	JUAN Y JOAQUIN	AM-2	2034	ALMERIA
3681	JUAN Y JOSE	MA-1	834	LA LINEA
20617	JUAN Y JOSE	MA-2	438	MOTRIL
12260	JUANA MARI	AL-3	373	LA LINEA
23872	JUANITO PRIMERO	MA-3	1-98	FUENGIROLA
12521	LA FUENSANTA PRIMERA	MA-2	397	FUENGIROLA
12255	LA NIÑA	AL-2	1114	TARIFA
12531	LA NONA	CU-1	1296	MARBELLA
20877	LA RAPIDA	AL-3	290	LA LINEA
6730	LAZARO E ISABEL	CT-1	871	GARRUCHA
12322	LEPANTO	AL-3	402	ALGECIRAS
24270	LIBERTAD PRIMERA	MA-5	1-94	VELEZ-MALAGA
11671	LOLA DEL MAR	MA-5	818	VELEZ-MALAGA
26059	LOS BOTALONES	AM-1	1-04	ADRA
26765	LOS CABEZA	AL-3	1-05	LA LINEA
15204	LOS CHANES	CT-1	1082	GARRUCHA
12582	LOS DOS CHICOS	MA-1	842	ESTEPONA
11197	LOS GALDEANOS	MA-3	346	FUENGIROLA
3697	LOS GOMEZ	MA-1	835	LA LINEA
12535	LOS GONZALEZ	MA-2	464	MARBELLA
25685	LOS LOPEZ	MA-5	2-02	VELEZ-MALAGA
27088	LOS MARINOS	MA-3	2-07	FUENGIROLA
11535	LOS MELLIZOS	AL-3	379	LA LINEA
26837	LOS PAQUIRRI	AL-3	9-05	LA LINEA
3672	LOS PEÑA	MA-1	815	ESTEPONA
14423	LUIS MIGUEL	MA-3	360	FUENGIROLA
11532	MAGINA	AL-3	341	LA LINEA
11141	MANOLO	MA-3	269	MALAGA
26475	MANOLO CANO	AM-1	2-05	ADRA
26853	MANUEL EL PATO	AL-3	7-05	LA LINEA
20897	MAR ANDALUZ	MA-5	860	VELEZ-MALAGA
55939	MARE NOSTRUM	AM-2	1618	ALMERIA

CFPO	BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE
26881	MARI CARMEN TERCERA	AL-3	4-05	LA LINEA
13077	MARI DELI	MA-1	789	LA LINEA
20215	MARIA	AL-3	315	ESTEPONA
11149	MARIA	AL-2	651	ESTEPONA
9455	MARIA	MA-3	160	FUENGIROLA
11537	MARIA DE LA CONCEPCION	AL-3	293	LA LINEA
23594	MARIA DEL MAR REINA	AL-3	366	LA LINEA
26918	MARIA DIAZ	MA-5	1-05	VELEZ-MALAGA
14169	MARIA DOLORES	CT-1	1074	ROQUETAS DE MAR
2516	MARIA EL CANO	MA-4	2940	MALAGA
11480	MARIA JOSEFA	MA-4	2899	VELEZ-MALAGA
23618	MARIA RODRIGUEZ UNO	CT-1	4-97	GARRUCHA
21833	MARIN JIMENEZ	AM-2	2170	ROQUETAS DE MAR
11175	MARINADA	BA-2	3792	LA LINEA
23035	MARUJA TUDELA	MA-4	2669	MALAGA
12522	MARY	MA-2	462	ESTEPONA
11524	MATILDE	AL-3	295	LA LINEA
11523	MERCE Y CARMEN	AL-2	1711	LA LINEA
10204	MERCEDITAS	AM-2	1827	CARBONERAS
15818	MESTRALADA	TA-3	2758	ADRA
14308	MI ANTONIO LUIS	CT-1	1069	GARRUCHA
15846	MI AZAHARA	CT-3	621	GARRUCHA
26737	MICHELLE	MA-3	2-06	FUENGIROLA
26836	MIGUEL Y ANA	AL-3	2-04	LA LINEA
15665	MIGUEL Y CARMEN	MA-5	846	VELEZ-MALAGA
15181	MIGUELITO	MA-3	126	FUENGIROLA
12314	MIGUELITO	MA-4	2774	ESTEPONA
15121	MILAGROS	MA-4	2984	FUENGIROLA
5478	MONTE AZOR	AM-2	1860	ALMERIA
11156	MONTSE	MA-2	436	MARBELLA
24560	NATALIA Y AMANDA	CT-1	5-99	GARRUCHA
26814	NAZARET Y DAVID	AL-3	5-05	LA LINEA
20907	NIÑO ATREVIDO	MA-2	248	LA LINEA
4182	NUEVA LUISITA	AM-2	1521	ALMERIA
24028	NUEVO ALFONSO	MA-1	1-98	ESTEPONA
22098	NUEVO BAHIA DE FUENGIROLA	MA-3	376	FUENGIROLA
23691	NUEVO ESTRELLA	MA-4	3-97	MALAGA
22388	NUEVO HERMANOS JUAREZ	AM-1	955	ADRA
22768	NUEVO HERMANOS MADUEÑO	MA-3	2-93	FUENGIROLA
24068	NUEVO HERMANOS MEDINA	MA-1	3-98	ESTEPONA
27061	NUEVO HERMANOS PALENZUELA	AM-2	5-06	ALMERIA
24601	NUEVO HERMANOS RAMIREZ	MA-1	1-99	ESTEPONA
24928	NUEVO HERMANOS RODRIGUEZ	MA-1	2-00	ESTEPONA
27132	NUEVO HERMANOS SANCHEZ	MA-3	3-07	FUENGIROLA
23503	NUEVO JORGE MARCOS	MA-2	2-94	MARBELLA
24066	NUEVO JUANITA REINA	MA-1	2-98	ESTEPONA
27114	NUEVO JULIA	AL-1	1-07	TARIFA
15132	NUEVO MARI CARMEN	MA-3	366	FUENGIROLA

CFPO	BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE
22767	NUEVO MIGUEL	MA-3	1-93	FUENGIROLA
26385	NUEVO MIGUEL ANGEL	AL-2	4-04	ALGECIRAS
26522	NUEVO PELAO	MA-3	2-05	FUENGIROLA
25657	NUEVO SAN FRANCISCO	CT-1	1-03	GARRUCHA
23910	NUEVO SEGUNDA LAURA	MA-5	2-95	VELEZ-MALAGA
25516	NUEVO SIRENA	MA-5	4-02	VELEZ-MALAGA
26678	NUEVO TRES DOMINGUEZ	AM-1	1-06	ADRA
23961	PADRON	AL-3	3-97	LA LINEA
15277	PAQUITO	MA-3	219	FUENGIROLA
15203	PEDRO DIAZ	CT-1	1101	ALMERIA
14969	PEPE DE ANA	AM-2	2153	ALMERIA
6712	PEPITA ALONSO	CT-1	1105	GARRUCHA
2510	PLAYA DE BENAJARAFE	MA-4	2936	MARBELLA
14548	PLAYA DE FUENGIROLA	MA-4	3000	FUENGIROLA
14389	PLAYA DE GATA	AM-2	2090	ALMERIA
11123	PRINCESA SOFIA	AM-2	1907	MARBELLA
12280	PROSPERIDAD	MA-5	669	ESTEPONA
3703	PUNTA CHULLERA	MA-1	890	LA LINEA
11187	PUNTA DONCELLA	MA-3	340	VELEZ-MALAGA
14231	PUNTA SALTILLO	MA-3	356	FUENGIROLA
26671	RAMON Y JUANA	MA-3	1-06	FUENGIROLA
14317	RAUL Y SERGIO	MA-3	359	FUENGIROLA
11499	REMEDIOS	MA-4	2302	VELEZ-MALAGA
24818	RODRIGUEZ JIMENEZ	AM-2	7-00	ROQUETAS DE MAR
25042	ROMAN ALONSO	AM-2	4-01	GARRUCHA
13594	ROMAN ENCINAS	AM-2	2074	ALMERIA
16108	ROSARIO Y JUAN	AM-1	949	ALMERIA
20311	RUIZ Y LOPEZ	AM-2	2005	VELEZ-MALAGA
20224	SAN AGUSTIN	AM-2	742	ALMERIA
13708	SAN MIGUEL SEGUNDO	AM-2	1681	MALAGA
22537	SANCHO	MA-5	865	VELEZ-MALAGA
11193	SANTA FRANCISCA	MA-3	192	FUENGIROLA
3688	SANTA GEMA	MA-1	856	ESTEPONA
26669	SANTA GEMA SEGUNDO	MA-3	4-05	FUENGIROLA
50061	SANTA ISABEL	AL-3	398	LA LINEA
9445	SEGUNDA INMACULADA	MA-3	325	FUENGIROLA
14550	SEGUNDO CINCO HERMANOS	AM-1	947	ADRA
11195	SEGUNDO YA ESTOY AQUÍ	MA-3	318	LA LINEA
14503	SEGUNDO YO TE ESPERO	MA-3	363	FUENGIROLA
16081	SEGURA SALMERON	AM-2	2134	ALGECIRAS
22983	SIERRA MIJAS	MA-5	4-91	VELEZ-MALAGA
10216	SIMON DE DIOS	CT-1	1058	CARBONERAS
14225	SOYUZ	AM-1	884	VELEZ-MALAGA
6720	TIBURON	CT-1	1048	GARRUCHA
15405	TORRE VIGIA	AM-1	940	VELEZ-MALAGA
12429	TORREMOLINOS	MA-4	2570	MALAGA
11518	TUNARA	AL-3	370	LA LINEA
11529	VANIROSI	AL-3	371	LA LINEA

CFPO	BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE
23648	VICENTE Y ALBA	MA-3	1-94	FUENGIROLA
3685	VICTORIA	MA-1	783	ESTEPONA
11514	VIRGEN DEL MAR	AL-3	265	LA LINEA
21111	YO TE ESPERO	AL-2	1357	LA LINEA
11681	YOLANDA	MA-1	869	VELEZ-MALAGA

**SECCIÓN SEGUNDA. EMBARCACIONES MARISQUERAS CON
ARTE DE RASTRO Y DRAGA HIDRÁULICA CON PUERTO
BASE EN EL LITORAL DEL GOLFO DE CÁDIZ**

CFPO BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE	ARTE	EXCLUSIVIDAD CHIRLA
25029 ADOLFITO	HU-3	4-01	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
24264 ANA MARI MEÑA	HU-2	2-99	ISLA CRISTINA	RASTRO	<input type="checkbox"/>
26686 ANANGEL	HU-2	1-06	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25429 ANDALUSI	HU-3	4-02	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
10268 ANGELA E ISABEL	HU-1	1128	ISLA CRISTINA	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
24454 ANTONIO Y MANUEL	HU-2	9-99	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
4207 BELLA AGUSTINA	HU-2	1367	SANLUCAR DE BAR	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
26687 CABO BUENA ESPERANZA	HU-3	9-05	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25407 CABO HORNOS PRIMERO	HU-3	14-02	HUELVA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25976 CAMERUN	HU-2	5-04	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
12422 CAÑABOTA	SE-1	792	SANLUCAR DE BAR	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
26558 CARMEN Y ATHENEA	HU-3	2-04	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
24505 CARMEN Y MIGUEL	HU-2	13-99	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
13701 CASTILLO	HU-3	1164	SANLUCAR DE BAR	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
21910 CHULE CARREAL	HU-2	2207	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
23266 CRISMALU	HU-2	3-95	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
10288 CRISTO DEL SAGRARIO	HU-2	2158	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
23701 DELFIN CELESTE	HU-2	5-96	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
24955 DIPINTO	HU-3	10-00	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25073 EL LADRILLO	HU-2	19-01	SANLUCAR DE BAR	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
23117 EL MORICO	HU-2	2170	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25523 EL SOCIO	HU-2	1-03	AYAMONTE	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
23886 FABIANA	HU-3	11-98	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
10311 FERIA SEGUNDO	HU-2	1931	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25356 FUGITIVO PRIMERO	HU-2	13-02	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
26825 GOMEZ SANTANA CUARTO	HU-2	4-06	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25844 GRAN CORNETA	HU-2	29-03	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
26136 GUMERSINDO Y MANUELA	HU-3	8-04	LEPE	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25661 HERMANOS ARES	HU-2	02-03	ISLA CRISTINA	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
26834 HERMANOS CARDOSO	HU-3	5-05	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
10572 HERMANOS DIAZ	HU-1	1279	SANLUCAR DE BAR	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
24204 HERMANOS GLORIA	HU-2	8-98	LEPE	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
24007 HERMANOS GOMEZ SANTA	HU-2	8-97	LEPE	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
24956 HERMANOS LOPEZ PRIETO	HU-3	1-01	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25043 HERMANOS LOZANO	HU-2	17-01	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25121 HERMANOS MARQUEZ	HU-2	18-01	ISLA CRISTINA	RASTRO	<input type="checkbox"/>
25264 HERMANOS PEREZ MUNEL	HU-2	3-02	ISLA CRISTINA	RASTRO	<input type="checkbox"/>
25289 HERMANOS ROTEÑO	HU-2	15-01	LEPE	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
26058 HERMANOS SEGURA	HU-2	6-04	ISLA CRISTINA	RASTRO	<input type="checkbox"/>
25155 HERMANOS YAQUE	HU-2	7-01	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
22113 HIMAR II	HU-3	5-91	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
12994 ISABEL BELLA	HU-2	1375	SANLUCAR DE BAR	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
11097 ISABEL GOMEZ	HU-1	935	ISLA CRISTINA	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
25001 ISAIAS PRIMERO	HU-2	9-01	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>

CFPO BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE	ARTE	EXCLUSIVIDAD CHIRLA
23029 ISLA CANELA DOS	HU-2	1-95	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
26976 JESUS TERCERO	SE-1	2-07	SANLUCAR DE BAR	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
15498 JOSE JOAQUIN	HU-2	2151	SANLUCAR DE BAR	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
25545 JOSE MIGUEL CUATRO	SE-1	10-03	SANLUCAR DE BAR	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25111 JOSE MIGUEL DOS	SE-1	8-01	SANLUCAR DE BAR	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
26113 JOSE MIGUEL TRES	SE-1	14-04	SANLUCAR DE BAR	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
23004 JOSE Y ALEJANDRO	HU-1	1180	AYAMONTE	RASTRO	<input type="checkbox"/>
25974 JOSE Y ALFONSINA	HU-2	1-04	ISLA CRISTINA	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
24888 JOSE Y NEREA	HU-2	13-00	ISLA CRISTINA	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
26074 JUAN ANTONIO PRIMERO	HU-1	3-04	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25676 JUAN EL COLORAO	HU-2	15-03	ISLA CRISTINA	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
25978 JUANILI	HU-3	1-04	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
23935 JUDIT BELLA	HU-2	3-97	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25280 LAINA PRIMERO	HU-2	7-02	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25548 LAS PIRATAS	HU-2	6-03	ISLA CRISTINA	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
15470 LOS ANGELES	HU-2	1634	SANLUCAR DE BAR	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
25171 LOS ENEBRALES	HU-3	1-02	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
26959 LUPITA PRIMERO	HU-2	4-07	ISLA CRISTINA	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
26368 MARIA NAZARET PRIMERC	HU-1	4-05	AYAMONTE	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
14773 MARIA TINOCO	HU-3	1453	ISLA CRISTINA	RASTRO	<input type="checkbox"/>
25341 MARIA Y MANUEL	HU-2	16-02	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25172 MAROANLO	HU-2	28-01	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
26801 MIGUEL REDONDO	HU-3	1-06	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
26012 MIGUEL Y ROCIO	HU-2	9-04	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
24822 MIGUELIN MARTIN	HU-3	8-00	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
24596 NAVALGARVE PRIMERO	HU-2	14-99	AYAMONTE	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
23032 NUESTRA SEÑORA ROSARI	SE-1	1-95	SANLUCAR DE BAR	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
23805 NUESTRA SEÑORA REGLAM	HU-2	3-96	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
23404 NUEVO ANTILLA	HU-1	4-96	AYAMONTE	RASTRO	<input type="checkbox"/>
22643 NUEVO BAHIA BLANCA	AL-2	1833	LEPE	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
24236 NUEVO CEREZO	HU-2	3-99	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
23681 NUEVO DESIREE	HU-2	1-97	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25622 NUEVO HERMANOS GOMEZ	HU-2	14-03	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25821 NUEVO HERMANOS REYES	HU-2	27-03	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
26725 NUEVO HERMANOS TORIBI	HU-3	6-04	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25549 NUEVO JAROA	SE-1	11-03	SANLUCAR DE BAR	RASTRO	<input type="checkbox"/>
26386 NUEVO JOANA	HU-3	10-04	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25467 NUEVO JONATHAN	HU-1	1-02	AYAMONTE	RASTRO	<input type="checkbox"/>
25448 NUEVO LUJAN	HU-2	19-02	HUELVA	RASTRO	<input type="checkbox"/>
25371 NUEVO MARIA CRISTINA	HU-2	11-02	AYAMONTE	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
25163 NUEVO MARTA	HU-2	25-01	ISLA CRISTINA	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
25010 NUEVO MELANIA	HU-2	10-01	PUNTA UMBRIA	RASTRO	<input type="checkbox"/>
24083 NUEVO SAN GERMAN	SE-1	4-98	CHIPIONA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25428 NUEVO SANDOKAN	HU-3	6-02	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
26615 NUEVO SANTA RITA	HU-3	4-05	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25088 NUEVO SEGUNDO SERGIO	HU-2	11-01	LEPE	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
25580 NUEVO VILLA CASADO	HU-3	12-02	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25825 NUEVO VIRGEN BELLA	HU-2	22-03	AYAMONTE	RASTRO	<input type="checkbox"/>

CFPO BARCO	MAT.	FOLIO	PUERTO BASE	ARTE	EXCLUSIVIDAD CHIRLA
23658 NUÑEZ SERRANO	HU-2	7-97	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
26585 ORTEGA GONZALEZ	HU-3	7-05	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25276 PACO TORREVIRO	HU-3	5-02	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
26763 PAPA JULIN	HU-2	2-06	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
24191 PAQUI	HU-3	3-99	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25296 PEDRO PASCUAL TERCERO	HU-2	8-02	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
27081 PEPITA Y MANUELA	HU-3	5-06	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input type="checkbox"/>
26140 PITI PRIMERO	SE-1	14-03	SANLUCAR DE BAR	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
26807 PITI SEGUNDO	SE-1	15-03	SANLUCAR DE BAR	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
24413 PONCE HERMANOS	HU-2	8-99	LEPE	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25385 PUNTA UMBRIA PRIMERO	HU-3	9-02	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
20837 RAISJOMAN	HU-3	1512	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
53682 RAMON	HU-1	839	SANLUCAR DE BAR	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
26693 RIERA MARTIN	HU-3	8-05	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
11618 RIO DE LA PLATA	HU-2	1218	SANLUCAR DE BAR	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
23396 ROCIO MIGUEL ANGEL	HU-2	2-95	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
23881 SANTA POLA	HU-2	3-98	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25659 SEBASTIAN EL CATALAN	HU-3	16-02	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
23903 SEGUNDO CAPRICHIO	HU-2	4-98	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25342 SEGUNDO CARMEN MIGUE	HU-2	17-02	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
24219 SEGUNDO CATANO	HU-3	2-99	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
26602 SEGUNDO FELIBEAS	HU-3	2-05	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25754 SEGUNDO FRANLAU	HU-3	11-02	AYAMONTE	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
24763 SEGUNDO GOMEZ SANTAN	HU-2	8-00	LEPE	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25174 SEGUNDO HERMANOS AGU	HU-2	24-01	ISLA CRISTINA	RASTRO	<input type="checkbox"/>
25000 SEGUNDO LUCIA CEREZO	HU-2	5-01	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25037 SEGUNDO LUISA CARMONA	HU-3	13-00	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
26513 SEGUNDO MAFLOR	HU-2	13-05	ISLA CRISTINA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
23451 SEGUNDO SIEMPRE JUANA	HU-1	5-96	AYAMONTE	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
24608 SERRANO PRIMERO	HU-2	11-99	SANLUCAR DE BAR	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
24994 SERRANO SEGUNDO	HU-2	8-01	SANLUCAR DE BAR	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
11430 SERVIOLA TRES	VILL-3	8638	PUNTA UMBRIA	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
25533 SUR ATLANTICO	HU-2	12-02	SANLUCAR DE BAR	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>
10312 TINOCO	HU-1	887	ISLA CRISTINA	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
26319 VAQUIÑA	SE-1	1-05	SANLUCAR DE BAR	RASTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
9883 YOLANDA	SE-1	768	SANLUCAR DE BAR	DRAGA H	<input checked="" type="checkbox"/>

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

ORDEN de 28 de julio de 2008, por la que se convoca el «XI Premio Andaluz Gitano 2008» a la promoción social y cultural de la comunidad gitana y se publican las bases que regirán el mismo.

Mediante Orden de 28 de enero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales, fue creado con carácter anual el Premio Andaluz «Gitano» para la promoción social y cultural de la comunidad gitana, con la finalidad de reconocer y premiar la labor de las personas, entidades o instituciones que hubiesen destacado en una actividad relevante en favor del colectivo gitano andaluz, contribuyendo con ello a un mejor conocimiento y relación interétnica en Andalucía en cualquiera de los campos del conocimiento y la actividad humana. La citada disposición recoge en su artículo 2 que la convocatoria del Premio se realizará cada año, mediante Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, por lo que procede ahora convocar el «XI Premio Andaluz Gitano» para el año 2008 y publicar las bases que regirán el mismo.

El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social como órgano con el que se quiere hacer particularmente patente el compromiso de la Comunidad Autónoma de Andalucía de que cualquier avance sólo se logrará si es posible que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan ejercer realmente sus derechos, emprendiendo cuantas acciones hagan de la igualdad y el bienestar social un objetivo común y siendo uno de sus principales objetivos el promover las condiciones necesarias para que sean iguales en el ejercicio de sus derechos.

De ahí que el artículo 1 del Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, le atribuya las funciones de propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre promoción de la igualdad, inclusión y bienestar social, lo que implica políticas públicas en relación con la mujer, infancia, juventud, familias, personas mayores, personas con discapacidad, actuaciones relativas a la comunidad gitana, asistencia a emigrantes, andaluces retornados, programa de solidaridad para erradicar la exclusión social y la desigualdad en Andalucía, promoción e integración de los inmigrantes residentes en Andalucía, prevención, asistencia y reinserción social de drogodependientes.

En este marco normativo tiene una especial significación la presente convocatoria del Premio Andaluz Gitano, ya que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social promueve la atención a los sectores de la población andaluza menos favorecidos mediante el reconocimiento positivo de aquellas personas o instituciones que hubiesen destacado en una actividad relevante en favor del colectivo gitano andaluz, contribuyendo con ello a un mejor conocimiento y relación interétnica en Andalucía en cualquiera de los campos del conocimiento y la actividad humana, así como el fomento de la igualdad y el bienestar social de la Comunidad Gitana Andaluza.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por los decretos anteriormente expresados y en virtud de ellos,

D I S P O N G O

Artículo Único. Objeto.

Se convoca el «XI Premio Andaluz Gitano» año 2008 para la promoción social y cultural de la comunidad gitana, que se regirá por las bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

A N E X O**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL «XI PREMIO
ANDALUZ GITANO» A LA PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURAL
DE LA COMUNIDAD GITANA PARA 2008**

Base primera. Finalidad.

El Premio Andaluz «Gitano» para la promoción social y cultural de la comunidad gitana se instituye con la finalidad de reconocer y premiar a aquellas personas, entidades e instituciones que se hayan destacado en una actividad relevante en favor del colectivo gitano andaluz, contribuyendo con ello a un mejor conocimiento intercultural y a las relaciones interétnicas en Andalucía.

Base segunda. Presentación.

Las personas, entidades o instituciones que opten al Premio Andaluz «Gitano» deberán ser propuestas a la Secretaría para la Comunidad Gitana, órgano adscrito a la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por Instituciones públicas o privadas, Federaciones o Asociaciones Gitanas u otras que tengan relación con la comunidad gitana.

Base tercera. Documentación a presentar.

Las propuestas de candidatura deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Instancia de la entidad o institución que haga la propuesta dirigida a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social expresando con claridad sus datos de identificación y domicilio.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por las que se rija la entidad u organismo proponente.

c) Datos de identificación y domicilio de la persona, entidad o institución candidata, así como memoria detallada y de la documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos contraídos por la misma para optar al Premio Andaluz «Gitano».

d) Declaración expresa por parte del organismo o la entidad proponente de aceptación de las bases de este Premio y del fallo del Jurado.

La documentación a la que se refieren los apartados anteriores se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Premio Andaluz Gitano» y se dirigirá a la Secretaría para la Comunidad Gitana, Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, calle Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, presentándose en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en la dirección mencionada, o en cualesquiera de los registros u oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base cuarta. Plazo de presentación.

El plazo para presentar la documentación que se exige en la base tercera comenzará a partir del día siguiente al de la pu-

blicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el día 15 de octubre de 2008.

Base quinta. Jurado.

El Jurado estará compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de ocho miembros designados por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social entre personas de reconocido prestigio en su relación con el universo romanó en general y con la comunidad gitana andaluza en particular.

Actuará como Presidenta la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social o persona en quien delegue, que en caso de empate decidirá con un voto de calidad.

Ejercerá como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, un miembro de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. La relación de los integrantes del Jurado se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes del 15 de noviembre de 2008.

El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se producirá en el plazo máximo de 20 días a partir de la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

Base sexta. Premio.

El Premio consistirá en un grupo escultórico alusivo al largo camino recorrido por los gitanos/as andaluces desde 1462 hasta hoy, figurando en la base de la escultura el nombre del Premio, el nombre del premiado/a y el año al que corresponde.

La concesión del Premio se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su entrega la realizará la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del Jurado, en un acto institucional de carácter público, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Cuando a juicio del Jurado las propuestas recibidas para el Premio Andaluz «Gitano» no reuniesen los méritos suficientes, este podrá ser declarado desierto.

Asimismo, cuando a juicio del Jurado los méritos reconocidos a cada candidatura así lo aconsejen, el Premio puede ser compartido.

Consideraciones generales.

- Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Jurado constituido, correspondiendo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas.

- Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido indicando de forma expresa su denominación y el año al que corresponde.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de septiembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones e inversiones destinadas al fomento de la recogida selectiva de fracciones no clasificables de residuos urbanos en el ámbito del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.

El Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21 tiene por objeto mejorar la calidad del Medio Ambiente Urbano y como consecuencia, la calidad de vida de los andaluces y andaluzas. Uno de los aspectos con mayor incidencia

sobre el medio ambiente de nuestras ciudades es la gestión de los residuos que en ellas se generan.

Es cierto que, en los últimos años, se han producido muchos avances en este sentido. La implicación de la Administración Pública y de la ciudadanía ha sido fundamental en este proceso, en el que se están modificando hábitos, como la separación de los residuos domiciliarios en origen.

No obstante, aún queda camino por recorrer. Las fracciones de residuos urbanos no clasificables (aceites usados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, acumuladores y baterías, teléfonos móviles, cartuchos de impresión, etc.) presentan una especial problemática para el medio ambiente, de ahí que la política ambiental deba inspirarse en los principios de prevención y minimización de este tipo de residuos, con el fin de evitar y reducir su generación.

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las autoridades locales deben consolidar la recogida y el tratamiento de dichos residuos, dando prioridad, siempre que sea posible, a la reutilización, el reciclado y la recuperación de materiales, frente a la incineración y al depósito en vertedero.

En este contexto, la Consejería de Medio Ambiente convoca, en el marco del Programa Ciudad 21, ayudas encaminadas a mejorar el sistema de recogida de este tipo de residuos.

La tramitación de estos incentivos estará sujeta a lo recogido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como al Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Por tanto, en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, por el artículo 107 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21 para el año 2008, concretamente para la realización de actuaciones e inversiones en materia de recogida selectiva de fracciones no clasificables de residuos urbanos y su difusión a través de la realización de una campaña de comunicación.

2. La concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto.

3. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 21.00.03.00.76001.44B y 21.00.01.00.76200.44D.

4. Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como en el Capítulo I del Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

Artículo 2. Régimen jurídico

1. El procedimiento de concesión se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden, en la Ley 38/2003, así como en el Real Decreto 887/2006, en la Ley 5/1983, en la Ley 3/2004, en las Leyes de Presupuestos, en el Decreto 254/2001, así como en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, las subvenciones reguladas por la presente Orden se concederán a solicitud del interesado en atención a la mera concurrencia de unas determinadas situaciones del receptor que se detallan en la misma, sin que sea necesario establecer la comparación entre las solicitudes presentadas ni la prelación entre las mismas. El procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 254/2001.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la presente Orden los Ayuntamientos de los municipios adheridos al Programa de Sostenibilidad Urbana Ciudad 21 de la Junta de Andalucía en el año 2002, que tengan realizado su diagnóstico ambiental y una población igual o inferior a 50.000 habitantes en fecha posterior a la publicación en BOJA de la presente Orden.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que no se hallen al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones en el ámbito de la Junta de Andalucía. Dada la naturaleza y el grado de interés en la ejecución de las acciones subvencionables, mediante la presente Orden, contextualizado en la mejora de la sostenibilidad de los municipios adheridos al Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21, se exige a los solicitantes de los restantes requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004.

Artículo 4. Principios generales.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.3 de la Ley 38/2003, las ayudas públicas reguladas en la presente Orden se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 5. Cuantía.

1. La cuantía máxima a conceder a cada Ayuntamiento será de 28.500 euros.

2. En función de las solicitudes recibidas se podría conceder una cuantía superior a la establecida en el párrafo anterior.

3. Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad en base a lo recogido en el artículo 111 de la Ley 38/2003. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de ésta u otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste del proyecto o actividad a desarrollar por el beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 5/1983.

Artículo 6. Conceptos subvencionables.

Los conceptos objeto de subvención son los gastos derivados de:

- a) Las actuaciones e inversiones en materia de recogida selectiva de los residuos urbanos de fracciones no clasificables objeto de la presente Orden.
- b) La realización de campañas de difusión de las actuaciones e inversiones subvencionadas.

Artículo 7. Requisitos de los proyectos subvencionables.

Para poder optar a las ayudas objeto de la presente Orden, las actuaciones e inversiones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar relacionadas con el objeto de la Orden recogido en el artículo 1.1.
- b) Justificar su viabilidad económica, técnica y ambiental.
- c) Cumplir con la legislación vigente.
- d) Contemplar la difusión entre la población de las actuaciones e inversiones llevadas a cabo.

Artículo 8. Solicitud.

1. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden, habrán de ser suscritas por la persona titular de la Alcaldía o por la persona en quien se delegue a tal efecto, e irán dirigidas a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en el portal www.juntadeandalucia.es, para su tramitación electrónica. Dichas solicitudes producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en BOJA de la presente Orden. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992.

3. Dicha solicitud podrá presentarse en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sin perjuicio de su presentación en los registros de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Si se opta por la tramitación electrónica, la solicitud se presentará en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, por medio de las direcciones indicadas en el párrafo 1, con los requisitos exigidos en el artículo 12.3 del Decreto 183/2003.

4. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente Orden. De igual modo, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones que demuestren el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5. Los interesados que opten por la tramitación electrónica de sus solicitudes deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica o del Sistema de Firma Electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007. La solicitud incluirá la petición de autorización al interesado para realizar las comunicaciones relativas al procedimiento por medios electrónicos, a través de la suscripción automática al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía; siendo posible revocar esa autorización en cualquier momento por parte del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 183/2003. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por los organismos correspondientes, que serán solicitadas y emitidas de forma electrónica.

Artículo 9. Documentación.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación, que deberá ser original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia:

a) CIF del Ayuntamiento y consentimiento expreso previo para realizar la verificación de los datos personales declarados indicado en la solicitud (Anexo II), conforme a lo establecido en los artículos 1 a 3 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos en la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 6.2.b) y 9 de la Ley 11/2007 y en el marco de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Normativa de Desarrollo, representada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. En caso de que la persona titular del Ayuntamiento no dé su autorización deberá presentar copia del DNI o someterse a requerimiento de subsanación, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.

b) Certificado del acuerdo del órgano competente aprobando la solicitud de subvención.

c) Memoria descriptiva de la actuación firmada por el/la representante legal del Ayuntamiento. Es obligatorio presentar, además, una copia del documento en soporte digital. Esta memoria deberá especificar claramente los siguientes contenidos:

1.º Objetivo.

2.º Justificación técnica, económica y ambiental de la actuación o inversión a realizar.

3.º Descripción detallada de las fases que componen la actuación, así como recursos necesarios para el desarrollo de cada una de ellas.

4.º Cronograma detallado del desarrollo de las fases previstas en el punto anterior.

5.º Plan de difusión de la actuación o inversión subvencionada, especificando las tareas a realizar y los recursos necesarios.

6.º Desglose presupuestario detallado de los costes de la actuación o inversión.

7.º Cuantificación del efecto sobre la recogida de residuos.

8.º Cuantificación del efecto sobre la generación de empleo de la actuación o inversión subvencionada.

d) Resumen presupuestario de los gastos de la acción, con IVA incluido, conforme al modelo descrito en el Anexo III.

e) Certificación bancaria del número de la cuenta corriente en la que se vaya a ingresar la subvención.

f) En su caso, cuantas autorizaciones, en base a la legislación vigente, requiera la actuación.

g) Certificado acreditativo del número de habitantes del municipio, correspondiendo dicho dato poblacional a una fecha posterior a la de publicación de la presente Orden.

h) Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

i) En sede telemática, los interesados, conforme al artículo 35.2 de la Ley 11/2007, podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante el uso de firma electrónica avanzada. Así mismo y según el artículo 30.3 de la misma Ley, las Administraciones Públicas podrán obtener imágenes electrónicas de los documentos aportados por los ciudadanos, con su misma validez y eficacia, a través de procesos de digitalización que garanticen su autenticidad, integridad y la conservación del documento imagen.

Artículo 10. Instrucción del procedimiento.

1. El órgano de la Consejería de Medio Ambiente competente para realizar la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992. En sede telemática, el requerimiento de subsanación podrá realizarse mediante notificación telemática.

3. La Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano podrá requerir al solicitante cuantas aclaraciones o ampliaciones de la documentación estime necesarias para resolver las solicitudes, las cuales deberán ser remitidas por el interesado en el mismo plazo especificado en el párrafo anterior.

Artículo 11. Resolución.

1. La resolución será dictada por la persona titular de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente o persona en quien delegue las competencias.

2. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá expresar, como mínimo, los extremos siguientes:

a) Indicación del beneficiario, de la actividad a realizar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, la aplicación del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión y, en el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios de acuerdo con lo que se establezca en las citadas bases.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que establezcan las bases reguladoras de la concesión.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses a contar desde el día siguiente en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano.

4. Si transcurrido el plazo para resolver no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004.

5. El beneficiario de la subvención o ayuda deberá proceder a la aceptación expresa de la resolución de concesión en el plazo máximo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su notificación, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano. En el caso de que no procediera a dicha aceptación en el plazo establecido para ello, se le tendrá por desistida de su

solicitud, acordándose el archivo del expediente con expresa notificación al mismo.

6. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992 y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007.

Artículo 12. Notificación y publicidad.

1. Conforme al artículo 58 de la Ley 30/1992, se notificará a los interesados la resolución de concesión, en un plazo máximo de diez días a partir del día siguiente a la fecha en que se haya dictado la misma.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003 y el artículo 109 de la Ley 5/1983, las subvenciones públicas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de general conocimiento, con expresión de la convocatoria, el programa, y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 13. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/1983. Dicha competencia está atribuida a la persona titular de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano.

2. El beneficiario de la subvención queda obligado a comunicar al órgano concedente de la subvención cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad subvencionada. De igual modo, podrá solicitar del mismo la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 19.2 del Decreto 254/2001.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Artículo 14. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de la actuación o inversión a realizar será de 10 meses. La campaña de difusión debe realizarse antes de la finalización de este plazo. No obstante, cuando concurren circunstancias debidamente acreditadas que impidan su cumplimiento, los beneficiarios podrán solicitar una única ampliación del plazo al órgano que concedió la subvención, que no podrá exceder de la mitad del plazo inicialmente concedido, señalando los motivos que la justifican, con una antelación mínima de dos meses previos a la fecha de fin de ejecución. La decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo inicial.

Artículo 15. Pago y justificación.

1. El pago de la subvención se efectuará en dos fases, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la Ley de Presupuesto de cada ejercicio. Un primer pago de hasta el 75% de la subvención concedida, que tendrá la consideración de anticipo, y un segundo pago con el importe restante una vez justificado correctamente por el beneficiario el gasto total de la actividad subvencionada. Todos los pagos deberán ser justificados conforme al párrafo 4 del presente artículo.

2. El pago de la subvención se efectuará en una única fase en los casos en los que el importe de la subvención sea

igual o inferior a 6.050 euros, conforme el artículo 32.4 de la Ley 3/2004.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a aquellos beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con cargo al mismo programa presupuestario de la Consejería de Medio Ambiente.

4. De conformidad con el sistema de justificación establecido en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, en la Ley 38/2003, así como en el Decreto 254/2001, la justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica del proyecto que incluirá:

1.º Certificación acreditativa de haber sido registrado en la contabilidad del municipio, el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

2.º Certificado del/de la Interventor/a, Movimiento Bancario o cualquier otro medio válido que justifique que la cantidad recibida se ha destinado a la finalidad para la cual se solicitó la subvención.

3.º Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y la procedencia.

4.º Relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor del documento, la descripción del gasto, el CIF del proveedor, la fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, su importe y las desviaciones acaecidas fuera de presupuesto, conforme al Anexo I de la presente Orden.

5.º Facturas originales o copias compulsadas por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, que acrediten los gastos realizados. En toda factura deberá constar debidamente descrito el producto suministrado o el servicio prestado, y demás requisitos exigidos en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedición y entrega de las facturas por empresarios y profesionales. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas siempre que se cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

6.º Documento acreditativo del pago de los conceptos a que hace referencia el párrafo anterior. De conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

7.º En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

8.º Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, debe solicitar el beneficiario.

5. El plazo máximo de justificación del anticipo será de seis meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

6. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando el coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario conforme a lo establecido en la Resolución de concesión de la ayuda.

7. En el caso de que las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación

el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

8. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara el total de la inversión, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida. La reducción se obtendrá aplicando el porcentaje del presupuesto total no justificado a la ayuda inicialmente concedida.

9. En el caso de que se produzca la devolución voluntaria de la subvención, que es aquella que realiza el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración, la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano calculará los intereses de demora desde que se produjo el ingreso hasta la fecha de la devolución efectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones. La Administración comunicará al beneficiario la cuantía total a devolver.

10. El plazo máximo para justificar la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Artículo 16. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del Ayuntamiento beneficiario de las ayudas reguladas en la presente Orden:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Consejería de Medio Ambiente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Presentar un resumen económico de todos los gastos efectivamente realizados, unido al original o copia autenticada de los documentos o facturas justificativas de los gastos.

d) Aportar documentación descriptiva de los resultados obtenidos por la realización de la actividad.

e) Realizar una campaña de difusión de la inversión o actuación subvencionada.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Medio Ambiente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Comunicar a la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación debe efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Comunicar a la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano los cambios de domicilio a efectos de notificación, durante el periodo en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

l) Cumplir la normativa ambiental vigente.

m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados anteriormente.

n) Aquellas otras que se deriven del texto de esta Orden o que se exijan en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra normativa de aplicación.

o) La identificación del Programa Ciudad 21 de la Consejería de Medio Ambiente, según lo establecido en su Guía Básica de Identidad Visual, como fuente de financiación de la actuación en los materiales de difusión del servicio que se editen.

Artículo 17. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003 y en el artículo 33 de la Ley 3/2004, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la presente subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

d) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por una Memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

4. La competencia para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro corresponderá a la persona titular de la Dirección general de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente o persona en quien delegue, sustanciándose dicho procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento aprobado mediante el Decreto 254/2001.

Artículo 18. Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables a las subvenciones reguladas en la presente Orden

será el establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES E INVERSIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE FRACCIONES NO CLASIFICABLES DE RESIDUOS URBANOS EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CIUDAD 21
RELACION CLASIFICADA DE LOS GASTOS

Título del Proyecto:

Nombre del Ayuntamiento:

REF(1)	Nº DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO(2)	PROVEEDOR/DESTINATARIO	CIF/DNI DEL PROVEEDOR	FECHA DE EMISIÓN DE LA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE	IMPORTE IMPUTADO AL PROYECTO	DESVIACIONES ACAECIDAS FUERA DE PRESUPUESTO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
TOTAL									

NOTAS EXPLICATIVAS:

Todas las posibles aclaraciones a esta ficha se reflejarán detalladamente en la memoria económica justificativa

(1) Adjúntese documentos según este orden de referencia

(2) Se incluirá una explicación clara y comprensiva del gasto imputado

(3) Indicar, en su caso, las desviaciones de presupuesto que se produzcan de unas partidas a otras y los motivos. Si es necesario, explicarlo con detalle en la memoria

DECLARO que los costes relacionados se han verificado efectivamente

Firma representante legal y sello del Ayuntamiento

FECHA:



ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCION PARA ACTUACIONES E INVERSIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE FRACCIONES NO CLASIFICABLES DE RESIDUOS URBANOS EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CIUDAD 21

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE			
NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO		CIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (o persona en quien delegue)			DNI/NIE

2 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Digito Control	Nº Cuenta
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad: Provincia: C. Postal:			

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> CIF del Ayuntamiento solicitante	<input type="checkbox"/> Resumen presupuestario (Anexo III)
<input type="checkbox"/> Certificado de la aprobación de la solicitud de la subvención	<input type="checkbox"/> Certificación bancaria
<input type="checkbox"/> Memoria del proyecto	<input type="checkbox"/> Certificación del número de habitantes del municipio
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)	
<input type="checkbox"/> Los documentos relacionados en el artículo 9, letras, ya obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento	



4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la realización del proyecto o actividad para la que se solicita esta subvención.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la realización del proyecto o actividad para la que solicita esta subvención, procedente de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en los últimos tres años.

Solicitadas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €

Concedidas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €

No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acreditará el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de regulación y expresamente.

A comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de su cuantía, en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación de las mismas.

A disponer todos los recursos materiales necesarios para la realización de las tareas de recogida objeto de la subvención, así como a difundir entre la población la prestación del servicio.

Y **SOLICITA** la concesión de la subvención para la ejecución de una actuación cuyo importe total asciende a€.

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones reguladas en la Orden. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y la Tesorería General de la Seguridad Social, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001422D

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES E INVERSIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE FRACCIONES NO CLASIFICABLES DE RESIDUOS URBANOS EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CIUDAD 21

RESUMEN PRESUPUESTARIO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 GASTOS PREVISTOS (IVA INCLUIDO)	
CONCEPTO	CUANTÍA
1	€
2	€
3	€
4	€
5	€
6	€
7	€
8	€
9	€
10	€
11	€
12	€
TOTAL	€

2 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
 EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

001422/A03D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 8 de julio de 2008 (BOJA núm. 145, de 22.7.2008) y para los que se nombra a las funcionarias que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de este/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 9 de septiembre de 2008.- El Viceconsejero, P.A. (Decreto 117/2008, de 29.4), el Secretario General de Innovación, Ángel Garijo Galve.

A N E X O

DNI: 28.907.034 J.
Primer apellido: Pablos.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Margarita.
Código P.T.: 9093410.
Puesto de trabajo: Secretario/a Secretario General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
Centro destino: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.479.881 Q.
Primer apellido: Barbosa.
Segundo apellido: Compás.
Nombre: Esperanza.
Código P.T.: 1055410.

Puesto de trabajo: Secretario/a Director General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Dirección General de Universidades.
Centro destino: Dirección General de Universidades.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 14 de julio de 2008 (BOJA núm. 151, de 30.7.2008), y para el que se nombran al funcionario y funcionaria que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del Órgano autor del acto impugnado, a elección de este/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 12 de septiembre de 2008.- El Viceconsejero, P.A. (Decreto 117/2008, de 29.4), el Secretario General de Innovación Ángel Garijo Galve.

A N E X O

DNI: 28.860.547 D.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Ángel Manuel.
Código P.T.: 9039010.
Puesto de trabajo: Coordinador/a.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 29.778.682 F.
Primer apellido: Andrada.
Segundo apellido: Becerra.

Nombre: M.^a Luisa.
 Código P.T.: 9089110.
 Puesto de trabajo: Secretario/a General.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva.
 Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 28 de julio de 2008, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos por la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, procediéndose a su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 18 de septiembre de 2008.- La Delegada, María Josefa Blanca Alcántara Reviso.

A N E X O

DNI: 31.225.417-L.
 Primer apellido: Cuenca.
 Segundo apellido: Morales.
 Nombre: José.
 Código SIRHUS: 7958110.
 Denominación del puesto: Secretaría Instituto de Medicina Legal.

Consejería: Justicia y Administración Pública.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Centro de destino: Servicios Apoyo Admón. de Justicia.
 Localidad: Cádiz.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de agosto de 2008, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden de 18 de febrero de 2008 y se remite al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte la lista del personal seleccionado.

Por Orden de 18 de febrero de 2008 se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros del personal laboral docente a que se refieren las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en consonancia, asimismo, con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación.

Finalizado el citado procedimiento selectivo y comprobado que el personal seleccionado reúne los requisitos de participación establecidos en la convocatoria, procede aprobar el expediente del mencionado procedimiento y remitir sus resultados al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, a los efectos de su nombramiento como personal funcionario de carrera.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por la legislación vigente,

D I S P O N G O

1. Aprobar el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden de 18 de febrero de 2008, y remitir la lista del personal seleccionado que ha accedido al Cuerpo de Maestros al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y que figura en el Anexo I de esta Orden, para su nombramiento como personal funcionario de carrera y expedición del título correspondiente.

2. Anular todas las actuaciones del maestro que figura en el Anexo II, como consecuencia del incumplimiento de la base novena, apartado 4, de la citada Orden de convocatoria.

3. El nombramiento como funcionario de carrera del personal seleccionado se efectuará con efectos del día 1 de septiembre de 2008.

4. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de agosto de 2008

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ
 Consejera de Educación

ANEXO I

RELACIÓN DEL PERSONAL SELECCIONADO QUE HA SUPERADO EL
CONCURSO OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fnac.	Puntuación	D.n.i	Apellidos y Nombre	Fnac.	Puntuación
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA				ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
75534513	SANCHEZ DIAZ MARIA JOSE	19/05/61	8.1290	29760721	ALVAREZ ALVAREZ ANDRES	14/01/61	7.8673
23775707	BURELL SANCHEZ JOSE	10/05/59	8.1158	26199487	GONZALEZ MERCADO ANA	04/11/60	7.8592
33222849	SEGURA MARTINEZ ADELA	24/08/59	8.1152	25978534	HERVAS VARGAS ANA	27/10/60	7.8584
30452518	MUÑOZ ARJONA PEDRO JAVIER	08/01/59	8.1071	24850464	OSORIO ANAYA JOSEFA	26/05/55	7.8578
23774016	ZAMORA ANEAS Mª CARMEN EUGENIA	26/11/56	8.0984	75062257	BARAS MORALES MARIA MILAGRO	26/04/59	7.8571
75088765	CHILLON FORONDA MERCEDES	15/03/53	8.0915	27905819	GONZALEZ MORENO PEDRO	23/08/54	7.8559
28461852	BASCON ALCAIDE AUXILIADORA	18/11/59	8.0891	45266576	PEREZ SANCHEZ MARIA JOSEFA	25/09/56	7.8548
74814293	MARTIN MORENO JOSE	04/03/59	8.0881	27211674	GARCIA CASTILLO ANA	05/08/51	7.8503
74623830	GARCIA LOPEZ MARIA CARMEN	31/07/61	8.0764	75388938	ROMERO FALCON BRIGIDA	24/06/58	7.8491
30456793	RELAÑO MEDINA MARIA DOLORES	21/10/58	8.0701	28567508	VAZQUEZ LOPEZ JOSE	23/11/58	7.8476
28677997	TRIGUERO CAÑAS MARIA DOLORES	16/01/60	8.0693	29749319	PEREZ BAÑEZ JOSEFA	10/01/68	7.8476
24126250	MAROTO SANCHEZ CARMEN	18/07/55	8.0631	29737488	DOMINGUEZ LOPEZ MERCEDES	03/07/57	7.8446
32014167	MARTINEZ MORALEDA MARIA ISABEL	01/10/54	8.0592	24857012	PEREZ MARTIN JOSE MANUEL	06/04/60	7.8381
27488390	PRADOS BARRIONUEVO MARIA ANGELES	12/03/61	8.0582	30458157	CARVAJAL ALGAR ROSA	04/02/60	7.8305
75536164	SUAREZ PERIAÑEZ FRANCISCO JOSE	10/04/63	8.0576	74811532	CONEJO GAJATE MARIA GLORIA	13/02/56	7.8274
74627152	MIRON SANCHEZ MARIA	02/05/62	8.0554	26190962	SIMON LOPEZ TRINIDAD	16/01/59	7.8262
28532897	LOPEZ LUNA JOSE MARIA	17/09/58	8.0529	25956575	CASTILLO RODRIGUEZ CONCEPCION	25/02/57	7.8242
26432964	VICO MEDINA MARIA JOSEFA	01/07/50	8.0494	23771417	MARTIN GALVEZ MANUEL	23/04/55	7.8198
80117103	GARCIA PARTERA RAFAELA	07/03/58	8.0491	25307849	MARTIN JIMENEZ PURIFICACION	20/01/58	7.8198
24171159	IAÑEZ ALCALA ENCARNACION	20/06/60	8.0442	27288767	LUNA MARTIN GUILLERMO	14/12/60	7.8176
75399818	RAMIREZ RUIZ MANUEL	07/09/60	8.0438	32022933	MILLAN SANTOS MARIA PILAR	27/02/59	7.8160
75397959	VAZQUEZ LOPEZ ANTONIO	28/12/60	8.0392	23779647	SABIO RODRIGUEZ MARIA TERESA	26/09/61	7.8108
74602499	MAZUELA ALVAREZ MARIA RAFAELA	18/03/53	8.0392	24165314	DOMINGO DOMINGO MIGUEL	22/01/60	7.8079
26184264	REDONDO FERNANDEZ DAVID	14/07/56	8.0302	23216137	MARTINEZ PORTA CRISTOBAL	19/04/59	7.7996
27215655	MALDONADO LIROLA MARIA DOLORES IRENE	24/02/52	8.0275	80117391	PALMA ROSA MANUEL	23/12/58	7.7982
31388918	ARAGON RAMIREZ JOSE	11/11/52	8.0243	75412680	ORTEGA GONZALEZ MANUELA	17/07/62	7.7976
26441660	MARTOS COBO MANUEL	15/03/55	8.0241	28691488	LAZARO VEGA MARIA EUGENIA	27/09/62	7.7976
25955183	JALON JALON MANUEL	04/09/58	8.0229	28548174	MUÑOZ SIERRA PEDRO	20/09/61	7.7976
30452751	FERNANDEZ GARCIA MARIA	20/08/57	8.0192	26440516	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	05/05/56	7.7961
25052371	PARDO DIAZ MARIA DEL CARMEN	12/06/62	8.0145	27251339	CARMONA RAMIREZ RAMON DIEGO	10/10/57	7.7944
30195314	BARRIO RUIZ MARIA CARMEN	20/07/58	8.0111	75568199	GOMEZ SANTANA BELLA	04/05/60	7.7861
75382582	LINARES DOMINGUEZ MANUELA	12/11/53	7.9975	31219212	PERALES PIZARRO MARIA ISABEL	25/04/58	7.7859
31323368	CRESPO ORTEGA ANGELA MARIA	03/02/60	7.9875	75386264	DUEÑAS MORA ROSARIO	15/03/58	7.7841
28660180	BOSCH RODRIGUEZ ROSARIO	15/05/56	7.9809	26190252	PEREZ ALAMO MARGARITA	13/03/59	7.7840
31616051	GARRIDO GARCIA MARIA LUISA	18/02/59	7.9776	27241805	MORENO LOPEZ CONCEPCION	28/04/53	7.7820
25969851	ROJAS JIMENEZ MIGUEL	22/12/60	7.9754	26450036	SANCHEZ LOPEZ ANGELES	10/02/59	7.7783
24118160	FRANCO FERNANDEZ ANTONIO	02/06/54	7.9666	31402361	MACIAS FORERO MARIA	30/10/57	7.7741
31825259	CADIZ SAN BLAS EDUARDO JOSE DE	10/08/57	7.9392	00252630	HERNANDEZ GALAN CARMEN IDA	13/02/46	7.7732
29751535	HERNANDEZ MARTIN ANA MARIA	10/01/60	7.9368	74790387	VEGAS ZORRILLA MARIA DEL CARMEN	22/10/47	7.7720
29475345	RODRIGUEZ HERNANDEZ EMILIO	03/03/61	7.9360	25955744	BALBIN GARRIDO MARIA CATALINA	27/04/58	7.7695
24153473	MARTIN SANCHEZ ISABEL	08/07/58	7.9341	75211800	LOPEZ TEJEDOR ANTONIO ANGEL	24/01/56	7.7694
27291437	BENITEZ BEJARANO FRANCISCA JOSEFA	18/11/61	7.9329	25311056	CRESPO BERGILLOS GRACIA	21/02/60	7.7643
24133375	URBANO MARTIN MARIANO	08/01/58	7.9265	28559306	MORA GOMEZ MANUEL	05/10/55	7.7576
30456831	HURTADO NAVARRO VICENTE	20/08/59	7.9171	29469420	PERERA CASIÑAS MANUELA	19/01/55	7.7560
23775191	CARMONA RODRIGUEZ AUREA JULIA	09/03/58	7.9134	29764422	GONZALEZ DOMINGUEZ MARIA JOSEFA	02/06/60	7.7544
28530749	PEREZ MONJE ROSARIO	05/05/58	7.9075	30485735	CANTERO LOPEZ FRANCISCA DE PAULA	29/10/61	7.7543
75406264	GARCIA BARRERA ANA MARIA	24/09/60	7.9058	75532086	ARELLANO GONZALEZ MARIA DOLORES	02/05/56	7.7543
29478042	FAUSTINO GONZALEZ MARIA ANTONIA	27/12/61	7.8992	80115081	DELGADO CAÑAS JOSE RAMON	13/05/58	7.7486
28511856	GARCIA DE LA ROSA GRACIA	08/03/56	7.8960	30467973	PINO LUNA LUIS MATEO	06/05/62	7.7482
30392161	HEREDIA REYES ANA	02/11/52	7.8894	33231292	OTERO LOURO MARIA DOLORES	17/01/55	7.7477
75061233	CABRERA MARTINEZ ROSARIO	10/07/56	7.8774	28681591	GOMEZ RANDADO JUAN JOSE	07/10/59	7.7376
30198069	JURADO MORAÑO ELISA	10/09/60	7.8761	25568281	ZAMBRANA ATIENZA JOSEFA LOURDES	08/04/61	7.7372
12208218	BUENO BORDEL IFIGENIA	10/09/51	7.8760	29736290	CALERO BERNAL INMACULADA	11/04/57	7.7257
27249410	HERNANDEZ MOLERO FRANCISCO	26/01/58	7.8735	31616007	DOMINGUEZ DIAZ MANUEL	07/05/59	7.7244
24840682	VIBORA GONZALEZ ANTONIO	22/12/59	7.8712	30495252	LEON CASTELL MANUEL	27/04/64	7.7233
25956958	ORTEGA ANGUITA RAFAEL	07/12/58	7.8679	27258423	LOPEZ GARCIA CONCEPCION	18/12/57	7.7170

ANEXO I

RELACIÓN DEL PERSONAL SELECCIONADO QUE HA SUPERADO EL
CONCURSO OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fnac.	Puntuación	D.n.i	Apellidos y Nombre	Fnac.	Puntuación
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA				ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
27283935	NUÑEZ LOPEZ ANGELES	22/12/58	7.7159	29747250	SALAS DIAZ MARIA JOSEFA	25/09/58	7.5845
24165993	YAÑEZ RODRIGUEZ ESTHER	10/12/57	7.7134	28426318	RODRIGUEZ SALAS DIEGO	18/02/53	7.5844
05894933	CRESPO HERRAEZ ANGELA	22/01/59	7.7123	26737031	ALVAREZ YACOBI MERCEDES	29/08/59	7.5797
26199671	MARIN MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	08/01/62	7.7121	75337978	FERNANDEZ CARRILLO ENCARNACION	07/08/51	7.5759
28650225	TERRONES FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	30/10/57	7.7091	29728372	MOTERO SUAREZ ISABEL	23/05/55	7.5759
27273653	REVILLA TORRES GLORIA	23/04/56	7.7061	25953872	BOLIVAR SERRANO VICENTE	03/07/56	7.5753
25052373	NAVARRO DIAZ MARIA JOSEFA	20/11/58	7.7050	29745471	MORALES VARGAS JUAN JOSE	01/01/50	7.5747
25967260	CRESPO ZAFRA MARIA PAZ	01/01/50	7.7035	24871757	GARCIA PLAZA MARIA AMPARO	12/05/56	7.5733
74898970	SEGURA GALAN MANUEL	09/10/61	7.7032	75085310	GODOY VAQUERIZO PILAR	20/08/48	7.5722
28668819	TORRES REAL MARIA DEL CARMEN	22/03/58	7.6976	30440809	PRIETO CALERO ENRIQUE	17/02/58	7.5705
26185184	CABRERO MENA ESTRELLA	11/02/57	7.6951	28458051	RUIZ GONZALEZ ANA	08/01/58	7.5677
28663041	BRENES CASTILLO MANUEL	12/05/59	7.6943	25305067	LUQUE GOMEZ REMEDIOS	02/01/58	7.5654
31613673	PACHECO ISLA CARMEN PILAR	30/01/59	7.6943	23221256	ORTEGA PARRA JUANA ANTONIA	01/05/60	7.5674
25926224	GUARDIA BRACERO MAGDALENA	16/03/54	7.6911	24083479	GALVEZ CASTAÑEDA CARMEN	27/08/50	7.5471
27265818	CASTILLO RODA DULCE NOMBRE MARIA	05/01/61	7.6862	24841405	PEREA PALACIOS RAFAEL	08/02/56	7.5446
30433623	DOBLAS AGUILAR CARMEN	18/01/57	7.6853	75216764	TERUEL GOMEZ JUAN RAMON	17/10/59	7.5381
30459999	LUQUE RUIZ RAFAEL	21/01/59	7.6806	25296963	PORRAS LOPEZ FRANCISCO	08/07/51	7.5364
75678029	LASTRES MUÑOZ CRISTINO	19/04/57	7.6775	27215430	RAMOS LOPEZ JUANA	31/10/51	7.5238
31829119	GARCIA MONTERO JAVIER	09/11/59	7.6761	24847206	MUÑOZ ORTIZ MIGUEL	12/10/55	7.5214
31589850	BARRAGAN DIAZ ALFREDO	27/05/55	7.6755	30467748	JIMENEZ HIDALGO DOLORES	01/12/59	7.5181
30419757	CORDOBA VELASCO FRANCISCO	26/11/55	7.6741	31232116	PEREZ ACUÑA ISABEL MARIA	22/08/62	7.5175
75006948	MORENO ORTEGA JUAN DE DIOS	01/10/58	7.6731	30464465	PORRAS LLAMAS CONCEPCION TERESA	14/10/58	7.5172
24886598	OLIVEROS PASCUAL ELOISA	03/07/59	7.6727	75406289	GARCIA JIMENEZ MARIA JOSE	15/11/58	7.5158
24866923	TORRES RUIZ INES	05/04/58	7.6726	30503860	MARTINEZ CHAMIZO MARIA SOLEDAD	04/04/62	7.5076
24129136	LOPEZ JIMENEZ MARIA DOLORES	02/02/57	7.6680	25563654	VALENCIA ZAMUDIO JOSE LUIS	10/09/59	7.5064
28695343	MARQUEZ CRESPO ROSARIO	27/04/61	7.6674	30493760	FERNANDEZ ROMERO ARACELI	30/07/61	7.5041
30416613	CABRERA NAVARRO MARIA CARMEN	11/09/55	7.6673	80111096	HORCAS LUQUE NIEVES	10/10/55	7.5001
23215334	MUÑOZ NAVARRO DOLORES	22/02/58	7.6649	27212361	SOLER CANO MARIA DEL CARMEN	24/11/51	7.4972
17197748	SEVA LAFORA RAMON BUENAVENTURA	26/07/56	7.6612	29431184	NAVARRO FERNANDEZ RAFAEL	19/04/58	7.4943
74618618	GALLARDO MARTINEZ ISABEL	27/03/58	7.6582	29737876	DURAN RUIZ ANA MARIA DEL CARMEN	23/06/57	7.4943
08914979	ESPINOSA PERUJO RAFAEL ORLANDO	24/10/58	7.6571	24143125	MATIAS PEREZ MIGUEL	02/04/57	7.4932
24878457	JURADO FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	16/10/55	7.6551	25948526	MUELA MORENO TRINIDAD	01/01/50	7.4899
28522653	ORTIZ GAMERO AMPARO	23/07/57	7.6543	30481994	BAENA GARCIA MARIA DOLORES	08/03/60	7.4847
30464586	SEVILLANO LUQUE MARIA DEL CARMEN	04/10/60	7.6531	75736574	SANCHEZ ERDOZAIN MERCEDES	14/06/51	7.4842
24074085	MARTIN BENITEZ FRANCISCO JAVIER	26/05/49	7.6506	24150291	LOPEZ COBOS MERCEDES	15/06/57	7.4814
75348738	SANCHEZ ROMERO JUAN	29/03/52	7.6493	74900380	MUÑOZ NUEVO MERCEDES	03/07/60	7.4802
75386042	GOMEZ LOPEZ ROSARIO	19/02/57	7.6458	30463192	ALHAMA CABEZAS ADELA	25/03/58	7.4727
75210617	NAVIO MARTINEZ DOLORES	15/08/55	7.6445	75675715	LUQUE CABELLO JOSE RAMON	31/08/55	7.4701
74898407	CORDON ARROYO CONCEPCION	17/01/58	7.6435	25956578	AGUILA MORENO MARIA RAMONA DEL	11/07/58	7.4658
25959771	DIAZ VALLEJO ANTONIO	03/12/59	7.6431	28672830	CARMONA ANGUITA ANA	13/01/60	7.4646
30489636	JIMENEZ MENDEZ JOSEFA	07/01/62	7.6371	75406867	BARCIELA RIOS ROSA MARIA	21/12/62	7.4593
24137938	MOLES FERNANDEZ JOSE ANTONIO	17/05/57	7.6371	30443222	GONZALEZ CARRASCO MIGUEL ANGEL	18/08/58	7.4578
74814211	LOPEZ ZORRILLA JOSE ANTONIO	09/04/58	7.6355	25041601	RODRIGUEZ ASENSIO MARIA JESUS	04/04/60	7.4576
24142876	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	10/09/57	7.6313	74812596	LOPEZ MARTIN MARIA ASUNCION	14/11/56	7.4547
78960649	MORA ROMERO ANA MARIA	02/09/58	7.6247	28529391	HOLGADO VAZQUEZ ROSARIO	28/09/58	7.4545
28346270	MORALES MARTIN MARIA DEL ROSARIO	01/03/50	7.6221	30423673	CASTAÑO MALLÉN MIGUEL	09/06/55	7.4544
28663655	SORIANO BORJAS ANTONIO GABRIEL	12/09/58	7.6176	28346269	MORALES MARTIN CRISTINA	06/02/52	7.4531
25559173	ORTEGA PEREZ JUAN	17/07/57	7.6175	75202505	PARRA SANCHEZ JUANA	07/07/51	7.4422
30483305	IZQUIERDO PEREZ INMACULADA	01/09/60	7.6054	24165853	MARTINEZ BALINOT JOSEFA	16/10/58	7.4411
24133170	ROMERA ROMERA JOSE LUIS	01/02/56	7.6003	74899586	BURGOS RUBIO ISABEL MARINA	13/07/61	7.4387
29747665	GARCIA MORO NICOLAS	16/02/59	7.5955	28297239	LUENGO CANDELA MARIA DEL CARMEN	01/08/50	7.4360
25311224	VILCHEZ PEDROSA DOLORES	29/09/59	7.5952	30420002	LECHADO CABALLERO JOSE LUIS	30/01/56	7.4341
27284042	SANCHEZ GARCIA MARIA ROSARIO	13/09/59	7.5945	30446384	RUIZ RUIZ ANA MARIA	06/08/58	7.4340
30469930	CAÑADAS GARCIA TIBURCIO	12/10/60	7.5940	26454251	MADRID MORON JOSEFA	20/05/60	7.4334
28442090	ROMERO HERCE MARIA ROSARIO	23/01/56	7.5876	31618895	GUTIERREZ GALVIN JOSE	10/03/60	7.4275
29763941	CARRERA MARTIN MARIA ISABEL	16/03/61	7.5860	31199926	BONAT MARTINEZ JOSE	30/09/54	7.4259

ANEXO I

RELACIÓN DEL PERSONAL SELECCIONADO QUE HA SUPERADO EL
CONCURSO OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fnac.	Puntuación	D.n.i	Apellidos y Nombre	Fnac.	Puntuación
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA				ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
26453971	PULGAR OCHOA CARMEN	03/10/57	7.4216	29763717	CARDENAS DELGADO FRANCISCO JAVIER	03/09/60	7.2445
28543942	FERNANDEZ CABALLERO MARIA CARMEN	11/12/59	7.4159	24144906	PEREZ GARCIA JOSE MANUEL	06/08/56	7.2441
28653536	PAREJA TAGUA MARIA DOLORES	15/12/57	7.4159	00698036	VILLEGAS MARTINEZ-CARRASCO MARIA DOLORES	04/06/61	7.2427
24874673	RIVAS CALDERON JUAN JESUS	22/12/60	7.4074	25932313	CASTELLANO JIMENEZ JOSE LUIS	06/09/54	7.2321
27225650	GARCIA URRUTIA FELIX	29/03/54	7.4032	30414654	JIMENEZ MARTIN MARIA CATALINA	31/08/54	7.2304
74808593	LOPEZ ROCA JUAN ANTONIO	16/06/56	7.4014	74897890	CARRILLO MORENO SALVADOR	02/12/57	7.2287
75856469	VALLE GOMEZ REMEDIOS	05/04/56	7.3976	75364949	PINEDA LEON MANUEL	20/02/55	7.2243
28449472	SANTOS PETRALANDA FRANCISCO JAVIER	05/11/57	7.3959	31595921	CABRERA GARCIA FRANCISCO MIGUEL	12/05/55	7.2229
75739076	ALMAGRO SANCHEZ ROSALIA	31/03/58	7.3959	28443422	ROLDAN PRIOR JOSE CARLOS	04/09/56	7.2175
24166456	ALONSO FERNANDEZ JOSE ENRIQUE	01/04/58	7.3943	75860433	PEREZ FERNANDEZ MARIA LUISA	04/01/62	7.2158
25559948	CANTOS DIAZ JOSE ANTONIO	09/12/56	7.3942	29742324	GONZALEZ REDONDO CARMELO	10/11/57	7.2041
75372460	SANCHEZ BARBERO MATILDE	20/11/56	7.3928	29721139	TALAVERA LOZANO MANUEL	24/10/51	7.1992
75700543	FERNANDEZ AGUAYO FRANCISCA	05/04/61	7.3883	28461712	GARCIA JIMENEZ ANA GLORIA	16/04/60	7.1976
30444390	SIERRA MARQUEZ JUAN FRANCISCO	04/10/58	7.3802	75372395	ARQUELLADA COZAR ENCARNACION	09/04/55	7.1971
75700547	GARCIA CABRERA MARIA AUXILIADORA	30/05/61	7.3793	31622098	PERALTA FERRERAS JOSE MARIA	29/07/58	7.1876
25306831	MOLINA RODRIGUEZ DOLORES	02/02/58	7.3778	32017767	PONFERRADA ESPINOSA AURORA	27/05/56	7.1859
26454348	GARCIA PUNZANO JUANA	05/12/60	7.3684	24136226	COSTELA COSTELA TEODORO	18/09/57	7.1835
25560542	AGUILERA PORRAS FRANCISCA	29/11/56	7.3660	30422233	MARTINEZ ALCAIDE MARIA DEL CARMEN	11/04/56	7.1731
25308354	POZO OLIVA ENCARNACION DEL	15/01/59	7.3659	28514493	JIMENEZ MUÑOZ MARIA	09/06/55	7.1674
25959338	TRISTANTE FERNANDEZ BERNARDA	01/01/50	7.3657	25559306	PIEDRA LAIN MANUEL	29/05/57	7.1659
80118576	VILLATORO CARNERERO MARIA DOLORES	05/12/58	7.3641	75386501	CARMONA PEREZ FRANCISCO JOSE	14/01/57	7.1644
26427568	GARCIA DEL RIO QUIÑONES MARIA ANTONIA	01/01/50	7.3623	80127565	MORENO POLO JULIANA	16/10/61	7.1599
25293810	GUERRERO CASTAÑO JOSE	18/05/53	7.3582	29746942	MORA CARO IGNACIO	01/04/59	7.1575
74711180	FERNANDEZ LOPEZ ENRIQUE	06/09/58	7.3511	30058279	MADUEÑO MORENO MARIA DOLORES DEL PI	02/10/50	7.1559
27225603	PARDO JIMENEZ MARIA ROSA	13/12/53	7.3501	28519687	BELLO AGUILERA DOLORES	18/10/54	7.1559
24101286	GARCIA LOPEZ JUAN	24/04/53	7.3490	25054160	PASTOR JIMENEZ AURORA	14/05/59	7.1541
26449256	GAMEZ FERNANDEZ MAGDALENA	11/05/57	7.3461	30198668	MENA RUIZ MANUEL	26/03/57	7.1397
29723871	GOMEZ CARRASCO JOSE	19/03/54	7.3442	28688987	RODRIGUEZ MESTRE MARIA CAYETANA	08/04/62	7.1374
24145905	VALERO VARGAS CONCEPCION	05/08/50	7.3432	28664300	ORDÓÑEZ JIMENEZ JOAQUIN	01/02/59	7.1360
30448912	RUIZ LEÑA RAFAEL LUCAS	18/07/58	7.3415	80116799	MARTINEZ ALVAREZ JOSEFA	18/04/58	7.1341
27229867	RODRIGUEZ VIZCAINO MARIA ISABEL	24/03/55	7.3401	28557427	CASTRO LUNA JOSEFA	10/04/55	7.1326
28461088	PEREZ ALONSO MARIA DEL CARMEN	25/01/59	7.3359	25565520	TELLEZ FRANCO MARIA DE LOS ANGELES	22/09/59	7.1273
24838243	SORIA RUFINO ROCIO	11/06/56	7.3354	25566855	BARRERA GONZALEZ CATALINA	11/10/60	7.1260
08903961	SANCHEZ RODRIGUEZ MERCEDES	07/09/61	7.3318	28669293	PUERTAS ABARCA MARIA ANGELES	17/07/59	7.1259
25984458	POZO GARCIA MARIA JOSEFA	07/09/60	7.3282	25567350	GALVAN BENITEZ DIEGO	28/01/61	7.1243
29739599	REDONDO GONZALEZ MARIA	10/07/56	7.3207	28665939	BERMEJO DELGADO JOSE ANTONIO	12/09/58	7.1241
30419039	MARQUES MONTERO ARTURO	09/11/55	7.3159	29765523	PONCE TOSCANO MANUELA	29/12/60	7.1207
75362433	FERNANDEZ PAEZ MANUEL	18/03/56	7.3141	28679942	GALVEZ MERELLO MARIA PILAR	19/01/61	7.1144
75381029	DUGO GONZALEZ ISIDRO JAVIER	17/01/57	7.3082	80111701	LOGROÑO GUTIERREZ JOSE JULIAN	01/03/57	7.1114
25549802	MARIN BUSTAMANTE JUANA	21/03/51	7.3081	24146504	RUEDA MARTINEZ JOSE	12/01/58	7.1068
29723848	LLAMAS MAESTRE PABLO	03/06/54	7.3043	29768848	CASTRILLO DIAZ ROCIO ESPERANZA	29/09/63	7.1046
25305523	AGUILAR TERNERO FRANCISCO	23/11/57	7.2993	27243139	SABIOTE CRUZ DOLORES	29/01/57	7.0994
27252222	MAGAN OJEDA ROSA	18/09/58	7.2951	25955646	MORILLAS MEDIANO RAMON	05/12/56	7.0990
74616359	CONDE TRESCASTRO ANA	07/04/57	7.2922	31319459	GARCIA VILLALBA FRANCISCO ANDRES	03/02/58	7.0960
22940069	ROBLES REY MARIA TERESA	01/04/59	7.2860	28423000	FONSECA NAVARRO FRANCISCO JOSE	04/06/51	7.0959
29473622	RIQUELME GUTIERREZ ISABEL MARIA	12/03/59	7.2828	25301440	MUÑOZ CEBRIAN MARIA DOLORES	05/10/54	7.0958
25311022	PARDO GONZALEZ MARIA REMEDIOS	30/04/60	7.2822	32020931	GOMEZ ALONSO MARIA JESUS	20/01/58	7.0957
25969056	GALAN HUESO ANTONIA	06/10/60	7.2821	29747779	FERNANDEZ RUIZ JOSE	02/02/59	7.0947
29469822	MARTIN GALLEGO MARIANO	16/10/55	7.2778	30194353	ROMERO SANCHEZ DAMIAN	19/05/58	7.0862
25938255	MORENO GUIJARRO DIEGO	31/08/52	7.2734	25958483	MARTINEZ OGAYAR JUAN	01/03/58	7.0745
27269836	TORTOSA RODRIGUEZ CARMEN	30/06/61	7.2684	31209236	DELGADO PEREZ ENRIQUE	06/10/56	7.0743
30478747	GAMERO RUIZ JOSE	07/09/60	7.2500	29740265	LOZANO BORREGO ELOISA	18/05/55	7.0743
29745513	RUIZ MARTIN MANUELA	17/12/57	7.2472	30194473	LOPEZ PEREZ MARIA DEL CARMEN	09/04/58	7.0714
28679148	FELIPE GOMEZ ANA MARIA	02/02/60	7.2459	28522670	GASCON MENDEZ MANUEL	29/06/55	7.0644
28518742	GOMEZ GOMEZ FRANCISCA	21/04/56	7.2459	75532537	GARCIA MARQUEZ FRANCISCA	26/11/57	7.0644
26441244	MENDOZA HERREROS JULIA	18/10/55	7.2454	24105413	SANCHEZ MOLINA SALVADOR	19/09/53	7.0638

ANEXO I

RELACIÓN DEL PERSONAL SELECCIONADO QUE HA SUPERADO EL CONCURSO OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS

D.n.i	Apellidos y Nombre	Fnac.	Puntuación	D.n.i	Apellidos y Nombre	Fnac.	Puntuación
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA				ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA			
74814204	DIAZ MARTIN JACINTO	19/06/58	7.049	28448145	TELLO CABRERA EMILIA	07/01/58	6.7457
31822710	LLORENS TONDA JUAN	17/02/57	7.045	75384442	FERNANDEZ PARRILLA ANTONIO	17/05/57	6.7442
27282582	MANZANO GARDUÑO JUANA	15/04/58	7.045	75849145	PIQUERAS ROLDAN MANUEL	08/10/50	6.7359
30440145	SALIDO RICO FRANCISCA SOLANO	03/10/54	7.044	29762638	CABRERA VILLARAN MARIA ROCIO	11/11/59	6.7344
25305225	MARTIN BENITEZ JUAN ANTONIO	15/06/58	7.040	29737998	GONZALEZ DURAN FRANCISCO	31/03/57	6.7342
31398993	ROSENDO RAMOS JUAN ANTONIO	27/11/55	7.037	28550606	DELGADO MARIN JOSE MANUEL	05/04/54	6.7141
75061221	PERALES CABRERA JOSE	05/08/56	7.024	28456120	BARRERA GARCIA JOAQUIN	29/03/57	6.6875
75364272	PEREZ RUIZ MIGUEL	06/05/54	7.017	28668302	CALDERON BECERRIL SOFIA	23/05/59	6.6843
30465739	MONTERO PINO MARIA DEL CARMEN	18/08/59	6.997	25049722	RAMIREZ FERNANDEZ ANTONIA	17/11/59	6.6808
24878757	RIVAS ORTEGA MANUEL	10/10/59	6.993	24868308	RUIZ PAEZ MANUEL MATIAS	24/02/58	6.6793
28533602	RODRIGUEZ FENOY CARMEN	11/01/58	6.985	75387100	REINA CABEZA CRISTOBAL	27/12/55	6.6243
25303729	SERRANO COBO ANTONIO	21/07/56	6.978	25968590	JIMENEZ FERNANDEZ ANA MARIA	30/01/60	6.6200
25300103	MAYORGA BERTOS MARIA	15/11/54	6.972	28535643	BALLESTROS MARTINEZ ESTRELLA	18/06/57	6.6142
25906247	CORDOBA HERMOSILLA LUCIA	06/03/48	6.966	75395950	VILLALBA RAMIREZ ANA MARIA	27/07/59	6.5958
80111964	BAENA VELASCO JOSE	17/09/56	6.962	32015164	MARTIN SANCHEZ JOSE	18/04/55	6.5957
75375671	SANCHEZ OLIVA CARMEN	18/12/54	6.955	29471425	VERANO LOPEZ BELLA	19/12/56	6.5874
42011779	MAGAÑA SUAREZ PILAR	20/11/53	6.954	28540340	SOTO PORRERO MARIA DEL CARMEN	15/01/59	6.5826
31392919	SANCHEZ ROMERO MARIA	27/11/54	6.9457	25563855	PEREZ SILES CARLOS	06/11/59	6.5674
29734114	BELTRAN CARRASCO ALEJO	02/10/56	6.9370	75393948	VALLADARES ORTEGA JUAN	18/12/58	6.5576
75386204	MEDINA TORREJON ANTONIO	23/02/57	6.9343	25562637	RODRIGUEZ VALLE ROSARIO	29/01/59	6.5459
31614586	RAPOSO CAMPOS AMPARO	02/02/58	6.9260	29471166	EUGENIO MINGORANCE FRANCISCO	02/04/55	6.5259
25662956	ARENAS CABELLO MANUEL ANGEL	07/01/59	6.9243	29431548	RODRIGUEZ RAYO RAFAEL	04/08/56	6.5213
25956086	SANCHEZ CABRERA ANA ROSA	04/11/58	6.9141	75337172	VERA DEL VALLE MARIA SETEFILLA	16/07/51	6.5074
75389830	MONSALVE ALAVEDRA MARIA	07/06/58	6.9074	75741174	FERNANDEZ MALIA FRANCISCO ALONSO	08/07/61	6.4160
27242120	FRESNEDA LOPEZ JOAQUIN	26/01/57	6.9067	25560949	DUX-SANTOY SANCHEZ MARIA YOLANDA	09/06/57	6.4128
29735998	LOPEZ HERNANDEZ MANUELA	19/04/55	6.8843	31625668	SANTOS ARENILLA ANA DOLORES	02/08/60	6.3659
28517139	ROMERO GONZALEZ MARIA CARMEN	22/06/55	6.8676	29733581	MARTIN SUAREZ ANTONIA	08/01/54	6.3456
28579357	DURAN LORENZANA MARIA CARMEN	12/04/61	6.8660	28861165	MARQUEZ RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	28/06/62	6.3258
27232516	MAESO MOLINA CRISTOBALINA	16/01/54	6.8601	29736870	DOMINGUEZ PICHARDO JUAN MANUEL	16/06/57	6.3156
31405032	RAMIREZ GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES	05/04/59	6.8558	75393984	ZURITA FUENTES LAUREANO	09/10/60	6.2960
74812583	MORENO SANCHEZ JUANA MARIA	21/07/57	6.8481	29430785	CUARESMA SANCHA ANTONIO	08/09/55	6.2528
25303043	PEREZ MARQUEZ SEBASTIAN	20/09/56	6.8480	29431012	LUNAR GARCIA JOSE	08/01/55	6.2198
31595923	CORDERO MOYANO JUAN ANTONIO	06/07/55	6.8359	75366401	ACOSTA REYES MARIA DOLORES	05/03/54	6.2041
26448219	ALGUACIL MUÑOZ ALFONSO	26/01/58	6.8346	28562759	REINA PORTILLO JOSE ANTONIO	17/03/57	6.1142
26444850	CABRERO POYATOS BLAS	19/06/55	6.8271	75365585	GARCIA GUERRERO JOSE LUIS	31/01/53	6.0856
29723350	REGUEIRA PALMAS FRANCISCO JAVIER	01/05/54	6.8209	75520582	GARCIA GARCIA MARIA AMADA	12/02/50	5.9243
28421814	PEREZ COSTA ROSA MARIA	11/03/52	6.8042	75519420	ZOIDO VARGAS MARIA LUISA	06/09/51	5.5641
27325468	MORENO GUERRERO MARIA DEL CARMEN	22/10/57	6.7988	42693873	LOPEZ JIMENEZ CARMEN YOLANDA	30/01/48	5.5243
31316146	PEREZ DURAN MANUEL	20/05/56	6.7759	30443756	RAMIREZ MOYANO ANTONIO	18/12/56	5.4300
28887535	SANCHEZ GIL JOSE MIGUEL	13/10/60	6.7659				

ANEXO II

RELACIÓN DEL PERSONAL EXCLUIDO

D.n.i	Apellidos y Nombre
04512344	LOPEZ RUIZ JULIO MIGUEL

ORDEN de 5 de septiembre de 2008, por la que se cesan y nombran miembros del Consejo Escolar de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede la renovación y nombramiento por mitad de los grupos de Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía.

Por lo cual, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Primero. Ceses de Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía.

Profesores de Enseñanza Pública

Titular: Doña Carmen Granados Valverde.
Sustituto: Don Ángel Centeno Gómez.
Titular: Don José García Ruiz.
Sustituto: Don Eduardo González Sánchez.
Titular: Doña Natalia Cobos López.
Sustituta: Doña Concepción García Jiménez.
Titular: Don Patricio Pérez Pacheco.
Sustituto: Don Diego Gómez Oliver.
Titular: Don Germán Girela López.
Sustituta: Doña Eugenia Siles Sañudo.
Titular: Don Alfredo Infantes Delgado.
Sustituto: Don José Segovia Aguilar.

Profesores de Enseñanza Privada Concertada

Titular: Don Joaquín Aráuz Rivero.
Sustituto: Don Juan José Sirvent Garriga.
Titular: Don Antonio Camacho Ledesma.
Sustituto: Don Lucas Báez Lucas.

Personal de Administración y Servicios

Titular: Don Fernando del Marco Ostos.
Sustituta: Doña Carmen Izquierdo Jiménez.

Padres de Alumnos de Enseñanza Pública

Titular: Don Román Puentes Sánchez.
Titular: Doña Pilar Triguero Vilreales.
Titular: Don Francisco Cortés Guerrero.

Padres de Alumnos de Enseñanza Privada Concertada

Titular: Don Manuel Jiménez Raya.
Sustituto: Don José Enrique García Fernández.

Consejo de la Juventud de Andalucía

Titular: Don Carlos Flores Martínez.
Titular: Doña Minerva Frías Neira.

Centrales Sindicales

Titular: Don Juan Carlos Hidalgo Ruiz.
Sustituta: Doña Carmen Lloret Miserach.

Organizaciones Patronales

Titular: Don Alfonso Díaz Abajo.
Sustituto: Don Antonio Moya Monterde.

Titulares de Centros Privados Concertados

Titular: Don Miguel Vega Sánchez.
Sustituta: Doña Blanca de Pablos Candón.
Titular: Don José Javier Cabrero Acebes.
Sustituto: Don Manuel Rodríguez Espejo.

Alumnos de Centros Públicos

Titular: Don Aleix Sanmartín Fernández.
Titular: Francisco Antonio Fernández Gavilán.
Don Ernesto Ramírez Alcántara.

Alumnos de Centros Privados Concertados

Titular: Don Sergio Lardón Rusiñol.

Diputaciones Provinciales de Andalucía

Titular: Doña M.^a José Montes Pedrosa (Córdoba).
Sustituto: Doña Eva M.^a Fernández Mahedero.
Titular: Doña Elena M.^a Tobar Clavero (Huelva).
Titular: Don Francisco Vico Aguilar (Jaén).
Sustituta: Doña Pilar Parra Ruiz.
Titular: Doña M.^a Dolores Bravo García (Sevilla).
Sustituto: Don Emilio López Gómez.

Universidades de Andalucía

Titular: Doña M.^a Luisa Pérez Pérez (Jaén).
Titular: Don Diego Sevilla Merino (Granada).

Segundo. Nombramientos de Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía.

Profesores de Enseñanza Pública

Titular: Doña Carmen Granados Valverde.
Sustituto: Don José Antonio Ramón Utrabo.
Titular: Don José García Ruiz.
Sustituto: Don Francisco de Paula Sáez Pinel.
Titular: Doña Natalia Cobos López.
Sustituta: Doña Concepción García Jiménez.
Titular: Don Patricio Pérez Pacheco.
Sustituto: Don Diego Gómez Oliver.
Titular: Don Germán Girela López.
Sustituta: Doña Eugenia Siles Sañudo.
Titular: Don Alfredo Infantes Delgado.
Sustituto: Don José Segovia Aguilar.

Profesores de Enseñanza Privada Concertada

Titular: Don Joaquín Aráuz Rivero.
Sustituta: Doña Antonia Quesada Pedrero.
Titular: Doña Silvia Santos Castillejo.
Sustituto: Don Francisco Manuel Pradas Moreno.

Personal de Administración y Servicios

Titular: Don Fernando del Marco Ostos.
Sustituta: Doña Carmen Izquierdo Giménez.

Padres de Alumnos de Enseñanza Pública

Titular: Don Román Puentes Sánchez.
Sustituto: Don Manuel Acosta Gómez.
Titular: Doña M.^a Pilar Triguero Vilreales.
Sustituta: Doña Marisol Luque Martínez.
Titular: Don Francisco Cortés Guerrero.
Sustituto: Don José Antonio Puerta Fernández.

Padres de Alumnos de Enseñanza Privada Concertada

Titular: Don Manuel Jiménez Raya.
Sustituta: Don Francisco José González Gómez.

Consejo de la Juventud de Andalucía

Titular: Don Carlos Flores Martínez.
Titular: Doña Nuria López Martín.

Centrales Sindicales

Titular: Don Juan Carlos Hidalgo Ruiz.
Sustituta: Don Gabriel Centeno Santos.

Organizaciones Patronales

Titular: Don Alfonso Díaz Abajo.
Sustituta: Doña Patricia Morón Laguillo.

Titulares de Centros Privados Concertados

Titular: Don Miguel Vega Sánchez.
Sustituta: Doña Blanca de Pablos Candón.
Titular: Don José Javier Cabrero Acebes.
Sustituto: Don Alberto Benito Pereguina.

Diputaciones Provinciales de Andalucía

Titular: Don M.^a José Montes Pedrosa (Córdoba).
Sustituta: Doña Eva M.^a Fernández Mahedero.
Titular: Doña Margarita Martín Correa (Huelva).
Sustituta: Doña Elena M.^a Tobar Clavero.
Titular: Don Francisco Vico Aguilar (Jaén).
Sustituta: Doña Pilar Parra Ruiz.
Titular: Doña M.^a Dolores Bravo García (Sevilla).
Sustituta: Doña Beatriz Sánchez García.

Universidades de Andalucía

Titular: Doña M.^a Luisa Pérez Pérez (Jaén).
Titular: Don Diego Sevilla Merino (Granada).

Sevilla, 5 de septiembre de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 30 de julio de 2008 (BOJA núm. 165, de 20 de agosto), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de An-

dalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de septiembre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

DNI: 28.493.607.
Primer apellido: Castañeda.
Segundo apellido: Galván.
Nombre: José David.
Código puesto: 2605510.
Puesto de trabajo adjudicado: Dp. Coord. Gestión Recursos Humanos.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ángela Collados Ais Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.6.2008 (Boletín Oficial del Estado 25.6.2008), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Ángela Collados Ais, con Documento Nacional de Identidad número 24.189.517-A, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 12 de septiembre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Manuel M.ª Ollas Álvarez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de mayo de 2008 (BOE de 16 de junio de 2008), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Manuel M.ª Ollas Álvarez, con DNI 75420695-S, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Geodinámica Externa», adscrita al Departamento de «Geodinámica y Paleontología».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 18 de septiembre de 2008.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario.

Vistas las propuestas de las Comisiones de Valoración de los concursos convocados por Resolución de 10 de enero de 2008, para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración, este Rectorado, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, acuerda nombrar en los puestos de trabajo a los/as funcionarios/as que se relacionan como Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 3 de septiembre de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

A N E X O

Apellidos y nombre	Código	Puesto de trabajo
Ruiz Muñoz, Agustina	G259GE18	Jefe Sección Gestión de la Investigación
Martín González, Isabel Victoria	G2330501	Respons. Unidad Secretaria/Facultad de Derecho
García Bonilla, Delia Isabel	G239RI01	Respons. Unidad Relaciones Internacionales
Blanco Domínguez, José Venerando	G239OA07	Responsable de Unidad Oficina de Postgrado

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 22 de septiembre de 2008, de la Mesa, sobre designación del Tribunal de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de la Mesa de 25 de julio de 2008, para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2008, aprobó la convocatoria para cubrir cuatro plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General y las bases que habrían de regular dicho proceso selectivo. En cumplimiento de lo establecido en la base 5.2 de dicha convocatoria y habiéndose dado cumplimiento a los trámites establecidos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación y Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2008, ha acordado:

Primero. Designar al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General, convocadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 25 de junio de 2008. Este Tribunal estará constituido de la siguiente manera:

Titulares:

Presidencia del Tribunal: Don Ignacio García Rodríguez.
Vocal 1.º: Don Ángel Marrero García-Rojo.
Vocal 2.º: Doña María Eugenia Real Heredia.
Vocal 3.º: Don Alexis Jesús González Álvarez.
Secretaría del Tribunal: Doña Victorina Fernández García.

Suplentes:

Presidencia del Tribunal: Doña Patricia del Pozo Fernández.
Vocal 1.º: Doña Carmen Noguero Rodríguez.
Vocal 2.º: Doña Inmaculada Barea Sánchez.
Vocal 3.º: Don Manuel Borreguero Ruiz.
Secretaría del Tribunal: Don Ignacio Pérez Tabero.

Segundo. Ordenar la publicación de esta designación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Letrado Mayor, José A. Vitoras Jiménez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 12 de septiembre de 2008.- El Viceconsejero P.A. (Decreto 117/2008, de 29.4), el Secretario General, Ángel Garijo Galve.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén.

Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén.

Código P.T.: 502310.

Denominación del puesto: Sv. Economía Social.

ADS: F.

GR.: A.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 19.102,32 euros.

Cuerpo: P- A11.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén.

Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén.

Código P.T.: 8309110.

Denominación del puesto: Sv. Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.

ADS: F.

GR.: A.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Ord. Económica.

Área relacional: Tecn. Inform. y Telec.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 19.102,32 euros.

Cuerpo: P- A12.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria las personas funcionarias que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.

Centro directivo: Dirección General de Administración Local.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Régimen Jurídico.

Código: 50610.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Administración Local.
 Área relacional: Legislación Régimen Jurídico.
 Nivel comp. destino: 28.
 Complemento específico: 20.145,24 €.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Supervisor/a de Enfermería, puestos clasificados como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 8 de septiembre de 2008, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Auxiliares de Enfermería y determinadas especialidades de Técnicos Especialistas que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 187, de 19 de septiembre de 2008, la Resolución de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Auxiliares de Enfermería, Técnicos Especialistas de Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas, se ha advertido error en el texto de la misma, concretamente en el Anexo II relativo a la composición de los Tribunales Calificadores, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 30.
 Donde dice:

AUXILIARES DE ENFERMERÍA TITULAR

Presidenta: María José Cabeza De Vaca Pedrosa.

Debe decir:

AUXILIARES DE ENFERMERÍA TITULAR

Presidente: José Moguer Martín.

Donde dice:

TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN TITULAR

Presidente: Miguel Jesús Collado Jiménez.

Debe decir:

TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN TITULAR

Presidente: Miguel Ángel Alés Pérez de León.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos, clasificados como Cargos Intermedios, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Úbeda, 5 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Tomás A. Urda Valcárcel.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de

Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: cuidados, organización y gestión de la Unidad o área de actividad del puesto convocado, enmarcado dentro de los objetivos generales del Centro, así como sobre incentiación, formación y evaluación de personal.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación:

Puestos ofertados: 3 Supervisores de Enfermería.

Identificación de los puestos:

- 2 Supervisores de Enfermería para el Área de Hospitalización.

- 1 Supervisor/a de Enfermería de Formación y Coordinación de Cuidados Interniveles.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del Hospital «San Juan de la Cruz».

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería del Hospital «San Juan de la Cruz».

3.1.4. Destino: Hospital «San Juan de la Cruz».

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

3.2.1. Supervisor de Enfermería para el Área de Hospitalización:

3.2.1.1. Gestionar los cuidados de Enfermería de la Unidad.

3.2.1.2. Cumplir los objetivos de enfermería planificados para su Unidad.

3.2.1.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro de su Unidad.

3.2.1.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos de su Unidad.

3.2.1.5. Gestionar los recursos materiales adscritos a su Unidad.

3.2.1.6. Gestionar los servicios de soporte.

3.2.1.7. Asegurar las condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familia.

3.2.1.8. Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

3.2.1.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.1.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.1.11. Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad.

3.2.1.12. Asumir las funciones, que en su caso, le sean asignadas por la Dirección de Enfermería.

3.2.2. Supervisor/a de Enfermería de Formación y Coordinación de Cuidados Interniveles.

3.2.2.1. Analizar las necesidades formativas del Centro.

3.2.2.2. Promover, gestionar y coordinar las actividades pertinentes para satisfacer las necesidades formativas del personal en función de los mapas de competencias establecidos y en el contexto de los objetivos generales de la institución.

3.2.2.3. Coordinar la elaboración del Plan de Formación del Centro a todos los niveles para obtener la máxima eficiencia y rentabilidad.

3.2.2.4. Impulsar la planificación y organización de las actividades formativas del Centro.

3.2.2.5. Mejorar la continuidad de cuidados durante la transición al domicilio tras el alta hospitalaria.

3.2.2.6. Gestionar los recursos que faciliten la transparencia al alta.

3.2.2.7. Mejorar la homogenización de la práctica enfermera en la continuidad de cuidados interniveles.

3.2.2.8. Garantizar la captación de la población diana.

3.2.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.2.10. Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad.

3.2.2.11. Asumir las funciones, que en su caso, le sean asignadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda (Jaén).

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda y se presentarán en el Registro General del Hospital «San Juan de la Cruz», sito en Ctra. de Linares, km 1, de Úbeda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados, cuya composición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada

por el Director Gerente del Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda o persona en quién delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña, con DNI número, y domicilio en, número, de, teléfono, en posesión del título académico de

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor/a de Enfermería, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda de 5 de septiembre de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital «San Juan de la Cruz» de Úbeda.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.
 - 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.
 - 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.
 - 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.
 - 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.
 - 1.2. Formación (máximo 8 puntos).
 - 1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
 - 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

 - a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.
 - b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o

sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos en metodología enfermera, metodología en gestión de procesos, bioética, derechos y deberes de usuarios, habilidades en resolución de problemas, capacidad de trabajo en equipo, gestión del tiempo, actitudes de aprendizaje y mejora continua, orientación al usuario, orientación a resultados, juicio crítico, compromiso con los objetivos del Hospital «San Juan de la Cruz».

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo en el Hospital Regional Universitario Carlos Haya

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 9 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Antonio Pérez Rielo.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar. Gestión de profesionales: evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Diplomado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo (Desarrollo Profesional).

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico Administrativa.

3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirección Económico-Administrativa RR.HH.

3.1.4. Destino: Servicio de Recursos Humanos Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Organizar las tareas del Departamento de Recursos Humanos en relación con los procesos de Innovación tecnológica y organización administrativa.

3.2.2. Coordinar las actividades de las diferentes unidades del Departamento, asegurando los circuitos de las mismas.

3.2.3. Atender a las necesidades de información que se planteen por el resto de unidades del Centro, de las secciones sindicales, así como desde la dirección corporativa.

3.2.4. Proponer objetivos anuales del Servicio y evaluar el cumplimiento de los mismos, así como el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad.

3.2.5. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la

prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 250/08, de 15 de abril, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya sito en Avda. Carlos Haya, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria (1 original y copia en formato PDF).

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que este adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Regional Universitario Carlos Haya o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y en la página web del SAS.

8.5. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurren a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de forma debidamente razonada.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

D./D.ª
con DNI núm.
 y domicilio en
 calle/avda./pza.
 tfnos.....correo electrónico.....
 en posesión del título deespecialidad

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria par la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Administrativo del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea. 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de los grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos)

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Manejo de los sistemas de información de gestión de los Recursos Humanos en el Servicio Andaluz de Salud (GERHONTE). Microstrategy. Portal CTI.

2.2. Habilidades en el Área de Recursos Humanos (organización de unidades y trabajo administrativo del Área de Recursos Humanos, procedimientos de atención al profesional) y legislación sanitaria y administrativa.

2.3. Gestión de equipos de trabajo.

2.4. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.5. Aprendizaje y Mejora continua.

2.6. Orientación al usuario, flexibilidad, innovación y adaptación al cambio.

2.7. Eficacia, orientación a resultados y satisfacción al cliente interno.

2.8. Comunicación y trabajo en equipo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de traslado de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

Vacantes puestos de trabajo de esta Universidad dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a concurso de traslado los puestos que se relacionan en el Anexo III, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Podrán participar en este concurso todos los funcionarios de carrera de los incluidos en el art. 73.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que presten servicio en la Universidad de Córdoba en Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos que se indican para cada puesto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto suspensión firme mientras dure la suspensión.

Segunda. Quedan obligados a participar en este Concurso los funcionarios que estén en situación de adscripción provisional a un puesto de trabajo sin puesto definitivo asignado y los que se encuentren en situación de Comisión de Servicios sin puesto definitivo.

El funcionario que, obligado a participar en este concurso, no tome parte en él o no obtenga un puesto de trabajo de los solicitados, podrá ser adscrito a alguno de los puestos que hayan resultado vacantes.

Tercera. Los puestos objeto de cobertura en el concurso son los que figuran en el Anexo III de la presente Resolución, y los que queden vacantes como consecuencia de este concurso.

Los funcionarios procedentes de otras Administraciones destinados actualmente en esta Universidad en Comisión de Servicios, sólo podrán optar a las plazas que queden o resulten vacantes tras las correspondientes adjudicaciones.

Cuarta. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad y se cumplimentarán en el modelo que figura como Anexo II. A ellas se acompañará la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, que podrá ser fotocopia simple firmada por el propio solicitante, sin perjuicio de que pueda requerirse, en cualquier momento del proceso, aclaración de los méritos alegados y/o presentación del correspondiente documento original.

De conformidad con el art. 35.f de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no será preciso acreditar aquellos extremos que consten fehacientemente en el expediente del interesado obrante en la Universidad de Córdoba, pero tales extremos deberán ser invocados para que sean tenidos en cuenta como méritos.

En cualquier momento del proceso podrá ser excluido el funcionario en cuya solicitud se detecte falsedad; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será aquella en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. En caso de ser varios los puestos pretendidos, los solicitantes deberán indicar en su instancia el orden de preferencia.

Séptima. El baremo que regirá en el presente concurso es el que figura como Anexo I a esta Convocatoria. En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, se dirimirá a tenor de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del Personal de la Administración General del Estado.

Octava. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida por cada uno de los solicitantes, pudiéndose declarar desiertos los puestos en que ninguno de los aspirantes alcance la puntuación mínima exigida en el apartado 2 del referido baremo.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para el solicitante y los destinos adjudicados, irrenunciables.

Novena. La Comisión de Valoración queda facultada para decidir sobre cuantas cuestiones se susciten que no estén especificadas en la presente convocatoria, resolviendo las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases.

Décima. La valoración de los méritos, y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación, será reali-

zada por una Comisión de Valoración, que reunirá los requisitos que establece el artículo 79 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, y que se hará pública en su momento.

La Comisión de Valoración podrá utilizar los servicios de asesores y colaboradores designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la propia Comisión, y que actuarán con voz, pero sin voto.

Undécima. La Resolución en la que se adjudiquen los puestos del Concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécima. En todo lo no señalado en estas bases, el presente concurso se realizará con arreglo al Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, antes citado.

Decimotercera. La presente convocatoria y los actos derivados de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 15 de septiembre de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

ANEXO I

BAREMO CONCURSO DE TRASLADO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

1. Área a efecto de concurso: Área de Administración General.

2. Concurso genérico: En este concurso registrará el baremo recogido en el punto 3 sobre un total de 100 puntos. Se establecerá una puntuación mínima de un 10% del total.

3. Méritos valorables.

3.1. Cursos de formación.

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación:

a) General: 0,04 puntos por hora de formación.

b) Cursos cuya duración no conste: 0,4 puntos por curso.

c) Cursos impartidos como profesor: la puntuación referida a estos cursos se multiplicará por 1,5.

d) Los cursos de formación de funcionarios incluidos en los procesos selectivos de accesos a un determinado cuerpo o escala no serán objeto de valoración, salvo a efectos de acreditar el requisito de conocimientos específicos en un concurso específico.

Cursos objeto de valoración:

a) Por razón de la institución que los imparte: los impartidos por el INAP, el IAAP, las Universidades Públicas Españolas, así como los impartidos por otras instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por cualquiera de los dos institutos antes mencionados.

Los cursos de formación externa autorizados conforme al Reglamento de Formación con carácter previo a la convocatoria de cada concurso de traslado, podrán ser igualmente objeto de valoración.

b) Por razón de su naturaleza y tipo de puesto:

Se valorarán todos los cursos que puedan serlo conforme a la letra a) anterior y tengan relación directa con la actividad del Área (Administración General) en que concursa.

3.2. Grado consolidado.

Puntuación máxima: 18 puntos.

Forma de puntuación: La posesión de grado 15 consolidado o inferior se valorará con tres puntos, incrementándose un punto por cada grado superior consolidado.

3.3. Antigüedad.

Puntuación máxima: 34 puntos.

a) Por antigüedad en la Administración Pública: hasta 18 puntos.

b) Por antigüedad en el Cuerpo o Escala superior: 16 puntos.

Forma de puntuación:

a) Antigüedad en la Administración Pública: 0,9 puntos por año o fracción superior a 120 días naturales de servicios prestados (los prestados con anterioridad al nombramiento como funcionario de carrera deberán haber sido reconocidos por la Administración al amparo de la Ley 70/1978, con carácter previo a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias).

b) Antigüedad en el Cuerpo o Escala superior: por haber desempeñado al menos 120 días naturales de servicios desde el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo o escala superior de aquellos a los que esté asignado el puesto, 16 puntos.

3.4. Trabajo desarrollado.

Puntuación máxima: 16 puntos

a) Por el conjunto de puestos desempeñados: hasta 10 puntos.

b) Por la permanencia en el puesto desde el que se concursa: hasta 6 puntos.

Forma de puntuación:

a) Por el conjunto de puestos desempeñados:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel superior al de aquél al que se concursa: 1 punto por año completo (360 días).

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno al de aquél al que se concursa: 0,8 puntos por año completo (360 días).

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en dos al de aquél al que se concursa: 0,6 puntos por año completo (360 días).

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos al de aquél al que se concursa: 0,4 puntos por año completo (360 días).

b) Por la permanencia en el puesto desde el que se concursa: Se valorarán 0,5 puntos por cada año de permanencia en el puesto o fracción superior a 120 días naturales.

En ningún caso se valorará el tiempo de destino provisional en el desempeño de un puesto, ni los restos de tiempo inferiores al año.

3.5. Titulación académica.

Puntuación máxima: 12 puntos.

Forma de puntuación: Sólo se puntuará la mayor de las titulaciones que se posean.

1. Por el título de Doctor: 12 puntos.

2. Por el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 10 puntos.

3. Por el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 8 puntos.

4. Por el título de Bachiller o de Técnico Especialista o equivalente: 6 puntos.

5. Por el título de Graduado Escolar o de Técnico Auxiliar: 4 puntos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Apellidos y nombre:
 DNI
 Cuerpo al que pertenece:
 Puesto de trabajo actual:
 Área:

Solicita ser admitido al concurso convocado por Resolución Rectoral de fecha (BOJA de), a cuyo efecto solicita las siguientes plazas por orden de preferencia:

1. Puesto núm., denominación
2. Puesto núm., denominación
3. Puesto núm., denominación
4. Puesto núm., denominación
5. Puesto núm., denominación

Y acredita para ello los méritos que se detallan en currículum anexo y en la documentación que se acompaña.

Córdoba, de de

Fdo.

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

MODELO DE CURRÍCULUM

Apellidos y nombre:

1. Cursos de formación:

1.1. Cursos recibidos.

Denominación	Núm. de horas	Relación con el área	Órgano
.....
.....

1.2. Cursos impartidos.

Denominación	Núm. de horas	Relación con el área	Órgano
.....
.....

2. Grado consolidado

3. Antigüedad.

- 3.1. En la Administración Pública
- 3.2. En el Cuerpo o Escala Superior

4. Trabajo desarrollado.

4.1. Conjunto de puestos desempeñados:

- 4.1.1. De nivel superior al que se concursa: nivel: tiempo:
- 4.1.2. De nivel igual o inferior en uno al que se concursa: nivel tiempo:
- 4.1.3. De nivel inferior en dos al que se concursa: nivel: tiempo:
- 4.1.4. De nivel inferior en más de dos al que se concursa: nivel: tiempo:

4.2. Por la permanencia en el puesto desde el que se concursa:

Puesto tiempo

5. Titulación académica:

Córdoba, de de

El solicitante

109	6	01	Secretaría Dirección	5.631,00	18	N	C	A4	C1	C2	Ex11			
			FACULTAD DE CC. DEL TRABAJO											
102	6	01	Secretaría Dirección	5.631,00	18	N	C	A4	C1	C2	Ex11			
			DEPARTAMENTOS											
200	8	01	D Física Aplicada	5.631,00	18	N	C	A4	C1	C2	Ex11			
201	8	01	D. Ingeniería Forestal	5.631,00	18	N	C	A4	C1	C2	Ex11			
203	8	01	D Anatomía y Anatomía Patológica Comparada	5.631,00	18	N	C	A4	C1	C2	Ex11			
206	8	01	D Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal	5.631,00	18	N	C	A4	C1	C2	Ex11			
218	8	01	D. Educación	5.631,00	18	N	C	A4	C1	C2	Ex11			
219	8	01	D Enfermería	5.631,00	18	N	C	A4	C1	C2	Ex11			
225	8	01	D Física	5.631,00	18	N	C	A4	C1	C2	Ex11			
228	8	01	D. Química Inorgánica e Ing. Química	5.631,00	18	N	C	A4	C1	C2	Ex11			
238	8	01	D Química Analítica	5.631,00	18	N	C	A4	C1	C2	Ex11			
287	8	01	Traducción e Interpret. Leng. Romances y Est. Sem.	5.631,00	18	N	C	A4	C1	C2	Ex11			
251	8	01	D. Ingeniería Eléctrica	5.631,00	18	N	C	A4	C1	C2	Ex11			
299	8	02	Administrativo	5.631,00	18	N	C	A4	C1	C2	Ex11			
299	8	03	Administrativo	5.631,00	18	N	C	A4	C1	C2	Ex11			

Notas:

(1) Código de identificación.

Los tres primeros dígitos de las unidades estructurales (Centro y Departamentos) vienen a corresponder con los de los de la respectiva Unidad de Gasto; el resto corresponde a lo establecido en la tabla I. El segundo grupo identifica el tipo de puesto. Y el tercer grupo de dos dígitos es el ordinal del puesto.

(2) Tipo de puesto (TP).

S: Puesto singularizado.

N: Puesto no singularizado.

(3) Forma de provisión (FP).

L: Libre designación.

C: Concurso.

(4) Adscripción a Administración Pública (ADM).

A4: Universidades, Estado, Comunidades Autónomas.

(5) Adscripción a grupos (GR).

(6) Adscripción a cuerpos o escala (C).

Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas de Grupos correspondientes excepto el Área de Biblioteca e Informática.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Informática de esta Universidad, por el sistema de acceso libre y de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 12 de mayo de 2008 de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Informática de esta Universidad, por el sistema de acceso libre y promoción interna (BOE núm. 144, de 14 de junio de 2008).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía,

C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfonos 958 244 327 y 958 243 036, y en la siguiente dirección URL de esta Universidad <http://serviciopas.ugr.es>.

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 8 de noviembre de 2008, a las 10 horas, en el Aula 107 de la Escuela Técnica

Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de esta Universidad.

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 12 de mayo de 2008.

Granada, 22 de septiembre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ANTOLINEZ CARRASCO, JOSE	34840396	FALTA DE PAGO
FERNANDEZ CATALAN, JOSE JUSTO	75021529	FALTA DE PAGO
FLORES CUESTA, JUAN FRANCISCO	13134202	FALTA DE PAGO
GALAN ROMERA, INMACULADA	26032385	FALTA DE PAGO
JUSTICIA PEREZ DE ANDRADE, RAQUEL MARIA	75137735	FALTA TITULACION
MARIN CABALLERO, GEMA ISABEL	74673745	FALTA DE PAGO
MARTIN CABALLERO, ENCARNACION	74673746	FALTA DE PAGO
MESA CASARES, ANTONIO	44269878	FALTA TITULAC.Y FIRMA
REBOLLO PATIÑO, MIKADO	50870594	FALTA DE PAGO Y DNI
RUIZ ESTEBAN, DELIA YAIZA	47457296	FALTA DE PAGO
SUAREZ AGUILERA, MANUEL	47488887	FALTA DE PAGO
ZAMORA RAMOS, JOAQUIN	44283342	FALTA DE PAGO

ANEXO II

TITULARES

Presidente: Don Jesús Rodríguez Puga, funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Doña Isabel López Sánchez-Huete, funcionaria de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada, que actuará como Secretaria.

- Doña Yolanda Martínez Sánchez, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

- Don Miguel Pereira Martínez, funcionario del Grupo A de la Diputación de Granada.

- Don Ignacio José Lizarán Rus, funcionario del Grupo B de la Junta de Andalucía.

SUPLENTES

Presidente: Doña M.^a Belén Segura Hernández, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Don Francisco Jesús Medina Jiménez, funcionario de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario.

- Don Jaime Molina García, funcionario de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Granada.

- Doña Ana Oliver Simón, funcionaria del Grupo B de la Diputación de Granada.

- Don Ignacio Orihuela Moreno, funcionario del Grupo B de la Diputación de Granada.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Programadores Informáticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el art. 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 21 de abril de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos, este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 30 de octubre de 2008, a las 12,00 horas, en el aula E-4 del edificio B-4 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Armando Moreno Castro. Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don José Luis Alonso Molina. Funcionario de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén.

Don Luis Meléndez Aganzo. Funcionario de la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba.

Don Jesús Martín Fernández. Funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Secretaria: Doña Belén Jiménez Gálvez. Funcionaria de la Escala Técnica Superior de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Pedro M. Serrano Pérez. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Andrés Jesús Martínez Suárez. Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería.

Don Victoriano F. Giralt García. Funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Málaga.

Don Víctor José Hernández Gómez. Funcionario de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Secretario: Don Diego Torres Arriaza. Funcionario de la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Jaén, 15 de septiembre de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

LISTA DE EXCLUIDOS

1. 26029149-A Carrillo Martínez, María del Pilar (3)
2. 75105619-Q Cruz Martínez, Ramón Miguel (3)
3. 75016384-V Hidalgo Bravo, Francisco José (1)
4. 26027729-D Martínez Vico, Fernando Javier (3)
5. 77330558-G Ruedas Rama, Antonio Jesús (1)
6. 75262655-P Trenado Navarro, María Adelaida (1), (2)

1. Falta fotocopia del DNI.
2. Falta de ingreso.
3. Fuera de plazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Los Flamingsos Resort-Briján de Benahavis (Málaga). (PP. 3341/2008).

Vista la propuesta de implantación de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
Calibre del contador en mm	
20	16,00 euros/mes
40	66,00 euros/mes
50	100,00 euros/mes
100	2.500,00 euros/mes
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Uso doméstico	
Bloque único/mes	1,65 euros/m ³
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A:	18,50 euros/mm
Parámetro B:	104,00 euros/l/seg
CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN	
Calibre del contador en mm	
20	45,00 euros
40	117,00 euros
50	153,00 euros
100	333,00 euros
FIANZAS	
Calibre del contador en mm	
20	320,00 euros
30	1.075,00 euros
40	2.550,00 euros
50 y superiores	4.990,00 euros

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de

la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas de formación e investigación, y se concede un plazo para la subsanación y presentación de documentación.

Mediante Orden de 31 de julio de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 168, de 25.8.08), se regula la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.3 y 8.5, así como en la disposición adicional primera.6 de la referida Orden, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

1.º Aprobar y hacer pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en el procedimiento de selección de las becas de formación e investigación de la Consejería de Economía y Hacienda, convocadas mediante Orden de 31 de julio de 2008.

2.º Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de las solicitudes y para presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del título académico exigido en la convocatoria o, en el supuesto de no disponer del mismo, fotocopia de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades y de Investigación.

b) Fotocopia de la certificación del expediente académico de la persona solicitante con las calificaciones obtenidas, así como con la fecha de finalización de los estudios, referidos a la titulación requerida por la convocatoria.

c) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, relativos a la formación recibida y experiencia que pudiera tener en la materia objeto de la beca.

En las fotocopias indicadas en las letras anteriores la persona solicitante deberá hacer constar que: «es copia fiel del original».

Si la persona interesada no realizase la subsanación o no presentase la documentación en dicho plazo, y ello afecta a requisitos imprescindibles para la adjudicación de la beca, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán valorados los méritos alegados que no se acrediten documentalmente en el plazo indicado.

3.º La documentación mencionada podrá presentarse, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y en los registros de sus Delegaciones Provinciales, o en cualquiera de los registros y oficinas referidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.º El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torre-triana, planta baja, de Sevilla, en el de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página principal de acceso al portal web de la Consejería de Economía y Hacienda: <http://www.juntadeandalucia.es/economiahacienda>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2008.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hacen públicos los listados definitivos de las personas beneficiarias y excluidas de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2008.

Vistas las reclamaciones y demás documentación aportada por las personas interesadas en relación a los listados provisionales de solicitantes admitidos y excluidos de la concesión de anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en el presente ejercicio económico, que fueron publicados mediante Resolución de esta Dirección General, de 9 de abril de 2008, insertada en el BOJA núm. 81, de 23 de abril, y una vez finalizada la fase de fiscalización de los mismos, procede publicar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

La competencia para ello se encuentra establecida en la disposición final primera de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del día 24), mediante la que se fija la competencia para conocer y resolver en este asunto a favor de la Secretaria General para la Administración Pública, la cual delegó esa competencia en la Dirección General de Función Pública, mediante Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28), actualmente asumida por esta Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, según lo dispuesto en el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

En base a todo lo anterior y a las demás normas de general aplicación,

D I S P O N G O

Publicar el listado definitivo del personal de esta Administración beneficiario de los anticipos reintegrables del ejercicio 2008, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión, que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado>

público, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Anticipos.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso monográfico de estudios superiores: Formación de formadores y teleformadores» CEM0841H.10051, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso monográfico de estudios superiores: Formación de formadores y teleformadores» CEM0841H.10051, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objetivos, contenido, fecha, lugar y horario de celebración. Con los objetivos y contenidos que figuran en el Anexo I, el curso tendrá lugar durante los días 3 y 4 de diciembre, en Granada, Plaza de Mariana Pineda, 8, sede del CEMCI, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas, con un total de 16 horas lectivas presenciales (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del curso quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión. Las actividades formativas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) están dirigidas con carácter general a los cargos electos, directivos, funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y, en general, al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Anda-

lucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos. El curso está dirigido a los cargos electos de las Entidades Locales, directivos, empleados públicos locales con titulación superior o media o asimilada que tengan a su cargo funciones relacionadas con la formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en particular, de la Administración Local.

Cuarta. Criterios de selección. El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuere necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 5 de noviembre de 2008.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada (información telf.: 958 247 217), por correo ordinario, fax (958 247 218), usando la página web: <http://www.cemci.org>, o a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que consten en las solicitudes se incorporarán al fichero informático del CEMCI, quien se hace responsable de su custodia y tratamiento. Para rectificar o cancelar los datos debe manifestarse por escrito dirigido al Centro, Plaza Mariana Pineda, 8, C.P. 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula y expedición de certificados. Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción (5 de noviembre), la cantidad de 275 euros como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Finalizado el plazo de inscripción, y para el caso de que pudieran haberse admitido solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán efectuar su pago en el plazo que expresamente señale el Centro en la carta de admisión, resultando requisito indispensable para la firmeza de la misma.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse en efectivo o cheque nominativo, por giro postal o telegráfico y preferiblemente por transferencia bancaria a la c.c. de Caja Granada núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en este caso imprescindible especificar en el campo del «concepto»,

el nombre, apellidos, NIF del solicitante y nombre de la actividad solicitada.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud, le será reintegrado su importe en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso. Para que la cancelación de matrícula conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al Centro al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos, y una vez comenzado el curso, no procederá devolución alguna.

Séptima. Certificado de Asistencia. Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa correspondiente: Certificado de Asistencia (16 horas).

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 19 de septiembre de 2008.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO I

«CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: FORMACIÓN DE FORMADORES Y TELEFORMADORES»

I. Objetivos:

- Identificar las claves de una formación de calidad, motivadora, atractiva y eficaz.
- Analizar las diferentes técnicas de aprendizaje en función de los objetivos planteados.
- Aprender técnicas grupales, herramientas y prácticas que facilitan la participación en el proceso de formación.
- Lograr la capacitación y actualización teórico-práctica en la aplicación de métodos, instrumentos y técnicas que permitan realizar y evaluar acciones formativas de calidad.
- Adquirir competencias y conocimientos que faciliten el proceso de interacción didáctica en el desarrollo de acciones formativas.

II. Contenidos (avance de programa):

1. El perfil del formador.
2. Conocer distintos modelos formativos: características, objetivos y destinatarios, ventajas e inconvenientes.
3. Optimizar la comunicación verbal como medio de formación: planificación del discurso, captación de la atención del destinatario y conclusión exitosa.
4. Estudiar técnicas de enseñanza-aprendizaje: clases, características, idoneidad, habilidades didácticas.
5. Aprender técnicas de grupo, herramientas y prácticas que faciliten la participación en la formación.
6. Talleres prácticos sobre las habilidades docentes necesarias para un buen desempeño formativo y análisis evaluativo grupal de los trabajos desarrollados por los participantes.
7. Conocer las diferentes tecnologías, recursos y medios didácticos para una formación de calidad, motivadora y eficaz.

ANEXO II
“CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES:
FORMACIÓN DE FORMADORES Y TELEFORMADORES”

Granada, 3 y 4 de diciembre de 2008

Apellidos y nombre: _____ NIF: _____

Dirección para notificaciones: _____

Indicar si la dirección expresada es: PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____

Móvil: _____ Fax: _____ E-mail _____

Institución: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? _____

Derechos de inscripción: 275 euros.

Forma de pago: (X) - En metálico en el CEMCI / - Giro postal nº

- Cheque nominativo nº

- Transferencia Bancaria (Ver instrucciones en Base 6ª de la presente Convocatoria).

Con la firma abajo inserta autorizo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional para el registro informático de los datos personales que figuran en la misma.

En a de de 2008

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten en MAYÚSCULA, todos los datos).

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 22 de septiembre de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción del sector de limpieza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Cádiz, el Secretario Comarcal de la Unión Sindical Obrera USO y el Secretario Comarcal de Acción Sindical de CC.OO. en nombre y representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción sector limpieza que prestan sus servicios en La Línea de la Concepción (Cádiz), ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 00,00 horas del próximo día 6 de octubre de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del sector de la limpieza del Excmo. Ayuntamiento.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Ayuntamiento que realizan servicios de limpieza en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz) prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2008, por el que se designan Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores que prestan el servicio de limpieza en la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz), convocada con carácter indefinida a partir de las 00,00 horas del día 6 de octubre de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del servicio de limpieza en el citado Ayuntamiento, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

ANEXO

Servicios mínimos:

Recogida de residuos sólidos urbanos:

- 3 camiones con su dotación y en jornada habitual (diario), ya sean de recogida lateral o de recogida trasera.
- 1 camión pequeño con su dotación y en jornada habitual (diario), para las zonas de difícil acceso.

Limpieza de mercados:

- 1 camión con los medios materiales y humanos que se utilicen habitualmente - 1 conductor y tres peones- (diario).

Limpieza viaria:

- Dos veces por semana, con el 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, así como el mismo porcentaje para los medios mecánicos.

Se garantizará la recogida de basura del Hospital, Centros de Salud y Colegios, y la limpieza viaria cercana a los mismos, así como los servicios concretos que se fijen por el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, quien también concretará los días que se lleve a cabo la limpieza viaria en los términos del apartado anterior.

Limpieza de playas:

- 1 tractor con su dotación habitual (1 conductor) y un operario, un día a la semana, en su jornada habitual.

Servicios Generales:

- 1 capataz en su jornada habitual para el horario de día, y 1 capataz en su jornada habitual para el horario de noche.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Romasan 10, S.L.

Resolución de 8 de septiembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

AGENCIA DE VIAJES

Denominación: Viajes Romasan 10, S.L.
Código Identificativo: AN-291624-2.
Sede social: Avda. Juan Gómez Juanito, núm. 14, 14-A.
Fuengirola (Málaga).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 8 de septiembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Internet Hotel Rental Group, S.L.

Resolución de 8 de septiembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

AGENCIA DE VIAJES

Denominación: Internet Hotel Rental Group, S.L.
Código identificativo: AN-290923-2.
Sede social: Centro Comercial Jardines de Atalaya, local 2-D-B, Estepona (Málaga).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento

Sevilla, 8 de septiembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Patinaje.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 22 de julio de 2008, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Patinaje y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades

Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Patinaje, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PATINAJE

Artículo 1. Objeto y convocatoria electoral.

1. El presente reglamento será de aplicación en los procesos electorales para la elección de Presidente/a y Asamblea General de la Federación Andaluza de Patinaje, hasta tanto no sea modificado o derogado por otra norma de igual rango o superior.

2. El proceso electoral será convocado por el Presidente/a de la Federación Andaluza de Patinaje o, en caso de vacante o enfermedad, por la Junta Directiva, antes del 15 de septiembre del año olímpico en que debe celebrarse y finalizará en el mismo año natural.

3. Entre la convocatoria y el inicio del calendario electoral deberá existir un intervalo de 30 días naturales, no siendo hábil a efectos electorales el mes de agosto. El periodo comprendido entre el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación del Presidente electo no podrá ser superior a tres meses.

4. La convocatoria del proceso electoral deberá incluir en todo caso:

- a) Censo electoral general y por estamentos.
- b) Distribución por estamentos del número de miembros de la Asamblea General.
- c) Calendario del proceso electoral.
- d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

5. Con la convocatoria del proceso electoral se disuelve la Asamblea General y finaliza el mandato del Presidente/a y de la Junta Directiva, quedando los dos últimos constituidos en Comisión Gestora, y a fin de realizar exclusivamente actos de gestión así como de impulso y coordinación del proceso electoral.

Artículo 2. Censo. Electores y elegibles.

1. El censo que se utilizará para identificar a los electores y elegibles se formará y estará contenido por los siguientes:

a) Clubes. Aquellos que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y afiliados a la Federación Andaluza de Patinaje en el año en que se celebren las elecciones y el inmediato anterior. Además se exigirá que el club haya participado en actividades oficiales al menos desde el año anterior al que se celebran las elecciones, salvo causa de fuerza mayor justificada.

b) Deportistas, Árbitros y Técnicos. Aquellos mayores de 16 años, que tengan en el momento de la convocatoria de elecciones, y que estén afiliados a la Federación Andaluza de Patinaje en el año en el que se celebren las elecciones y el inmediato anterior. Además se exigirá haber participado en actividades oficiales al menos desde el año anterior al que se celebran las elecciones. Para ser elegible, se exigirá además la mayoría de edad en el momento de presentarse la candidatura.

Se entenderá por actividad oficial, aquellas que figuren en el calendario oficial de la Federación Andaluza de Patinaje,

así como las organizadas con tal carácter por las federaciones nacionales o internacionales de esta modalidad deportiva. Igualmente se considerará actividad oficial el ejercicio de cargo federativo ya sea como Presidente/a de la Federación, como miembro de la Junta Directiva, o en cualquier caso cargo de Órganos Federativos tales como Comités de Técnicos, de Jueces, Disciplinario o Comisión Electoral Federativa.

2. El censo se ordenará por estamentos y estará disponible de forma completa en la sede federativa. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, técnicos-entrenadores y jueces-árbitros.

3. El censo deberá exponerse y publicarse por la Federación simultáneamente a la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las impugnaciones que consideren oportunas en el plazo de los 15 días siguientes la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en la página web de la Federación.

4. Sólo se podrá ser elector por un estamento federativo. Asimismo, no podrá presentarse una misma persona como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación por más de un estamento.

A tal efecto, los afiliados a la Federación que pertenezcan a más de un estamento deportivo podrán comunicar a la Federación el estamento en el que quieren quedar adscritos a efectos electorales hasta la finalización del plazo de presentación de candidaturas a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 8 del presente Reglamento.

En el supuesto de que una persona presentase su candidatura por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que en el plazo de dos días designe el estamento por el que desea presentar candidatura y si dicha comunicación no se efectuara en el plazo indicado, la Comisión Electoral Federativa le adscribirá al estamento en el que estuviera adscrito con más antigüedad en la Federación.

Idéntico procedimiento al previsto en el párrafo anterior se seguirá en el supuesto de que una persona que pertenezca a más de un estamento, no indique en el plazo referido por cual desea ser elector.

Artículo 3. Publicidad.

La Federación Andaluza de Patinaje, además de la preceptiva comunicación del proceso y del envío de su documentación electoral a la dirección General de Actividades y Promoción Deportiva en el plazo de los tres días siguientes a la convocatoria, difundirá el proceso electoral mediante las siguientes acciones:

a) Exponiendo en los tabloneros de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y dentro de los cinco días siguientes del acuerdo de convocatoria, copias de este mismo acuerdo, censo, calendario, reparto de plazas por estamento, y reglamento.

b) Notificando a todos los clubes, vía correo, la convocatoria de elecciones.

c) Publicando en la página web de la Federación el anuncio de convocatoria de elecciones, la Federación convocante, fecha de convocatoria, día de inicio del calendario electoral, lugares donde esté expuesta la documentación, horario de apertura de las sedes, y plazo de impugnaciones.

d) La Federación Andaluza de Patinaje estará abierta en horario de 19 a 21 horas durante todo el proceso electoral a fin de facilitar a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

Artículo 4. Calendario.

El calendario de las elecciones será el que fije el Presidente/a en el momento de la convocatoria, y se ajustará al calendario marco que sigue:

Fase Previa:

- Día 1: Convocatoria del proceso electoral.

- Día 4: Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

- Día 5: Publicación de la convocatoria en la sede de la Federación, en las de las Delegaciones Provinciales de la consejería, y en su página web.

- Día 6: Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la comisión Electoral Federativa.

- Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior.

- Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.

- Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo.

Fase Electoral:

- Día 0: (el 30 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

- Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

- Día 12: Proclamación por la comisión electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General. Sorteo para la formación de la Mesa Electoral.

- Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

- Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

- Día 20: Publicación de las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas.

- Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 10, apartado 3, del presente Reglamento.

- Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.

- Día 35: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

- Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

- Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

- Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.

- Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

- Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

- Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.

- Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

- Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

- Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas ante la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.

- Día 66: Celebración de la Asamblea General para la Elección de Presidente/a.

- Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.

- Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

- Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnación a las votaciones.

- Día 74: Proclamación del Presidente/a electo por la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 5. Comisión Gestora.

La Comisión Gestora es el órgano encargado de gestionar la Federación hasta la elección y proclamación de Presidente/a. Estará integrada por el Presidente/a y la Junta directiva saliente. Su Presidente/a lo es en funciones de la propia Federación hasta el término de las elecciones. Como Secretario asistirá a la comisión Gestora el de la propia Federación.

Cuando el Presidente/a o algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su propia candidatura a la presidencia de la Federación, deberá dimitir previa o simultáneamente abandonar dicha Comisión. En el supuesto de que el Presidente/a de la Federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará de entre sus miembros a un Presidente/a de la misma, que los será en funciones de la Federación hasta la proclamación del nuevo Presidente/a.

La Comisión Gestora tendrá como exclusiva misión la realización de los actos de gestión indispensables para el buen funcionamiento económico y deportivo de la Federación. Asimismo es el órgano encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando en todas sus fases la máxima difusión y publicidad.

La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente/a para el nuevo mandato.

Artículo 6. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral Federativa estará integrada por tres miembros, siendo uno de ellos, y su suplente, licenciado en Derecho, designados por la Asamblea General conforme a lo previsto en la reglamentación autonómica aplicable y que no haya ostentado cargos en el ámbito federativo en los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales.

La designación de los miembros de la Comisión Electoral Federativa puede ser impugnada ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva dentro de los tres días hábiles siguientes a su elección por la Asamblea General. Asimismo podrán recusarse sus miembros ante la propia Comisión Electoral en cualquier momento por circunstancias sobrevenidas.

Los cargos de la Comisión Electoral son honoríficos. No obstante, podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función. Los elegidos para la Comisión Electoral no podrán ser elegidos para cargos directivos en todo el mandato del Presidente/a por ellos proclamado. Los miembros de la Comisión Electoral que pretendan ser candidatos deberán cesar en los dos días siguientes a la convocatoria.

2. La Comisión Electoral regirá el proceso electoral federativo, velando por su legalidad. Son funciones de la Comisión:

- a) Admisión y proclamación de candidaturas.
- b) Designación por sorteo de la/s Mesa/s Electoral/es.
- c) Autorización de los Interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.

e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente/a o moción de censura en su contra.

f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

g) Declarar en su caso la anulación o nulidad de alguna fase o de la totalidad del proceso electoral.

h) Modificar el calendario electoral.

i) Cualesquiera otras le sean asignadas tanto en el presente Reglamento como en la normativa de aplicación.

3. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de todos sus miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros, y, por unanimidad, acepten su celebración.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

Las impugnaciones y sus pruebas podrán presentarse en la propia sede de la Federación, por cualquier medio, incluyendo el fax, que permita su recepción. A efectos de fecha de entrada sólo tendrán validez el sello de registro en la sede federativa.

5. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta y sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación, y su página web.

6. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante, debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la Federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

7. Contra los acuerdos de la Comisión electoral cabe recurso ante el comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de 3 días hábiles desde su notificación al interesado.

8. Las resoluciones de la Comisión electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité andaluz de Disciplina Deportiva que resolverá en el plazo de treinta días.

Artículo 7. Asamblea General y circunscripción electoral.

1. La Asamblea General estará compuesta por 40 miembros pertenecientes a los diferentes estamentos que integran

la Federación Andaluza de Patinaje, de conformidad con la siguiente distribución:

- a) Clubes y Secciones Deportivas: 60% = 24 asambleístas.
 - b) Deportistas: 20% = 8 asambleístas.
 - c) Entrenadores y Técnicos: 10% = 4 asambleístas.
 - d) Jueces y Árbitros: 10% = 4 asambleístas.
- Total: 40 miembros.

2. La circunscripción electoral será única para toda Andalucía en todos los estamentos deportivos, y tendrá su sede en el domicilio social de la Federación, sito en Sevilla, Estadio de la Cartuja, Puerta F, para ello será preceptiva la autorización prevista en el artículo 14.3.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

4. Cuando la totalidad de los integrantes de un estamento no permitiera alcanzar el mínimo de representación asignada, el porcentaje no cubierto se atribuirá proporcionalmente al resto de los estamentos, efectuando el reparto de modo que no superen el índice máximo de proporcionalidad establecido para cada uno en la Orden de 31 de julio de 2007 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

5. El número de miembros que integran la Asamblea General se establece sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 de la Orden de 31 de julio de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para el supuesto regulado en dicho precepto.

Artículo 8. Candidaturas.

1. Para presentarse a candidato a la Asamblea General será necesario presentar a la Comisión Electoral solicitud al efecto acompañada de fotocopias del DNI o pasaporte y de la licencia deportiva del solicitante y en el caso de los clubes con una fotocopia del documento de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía y certificado firmado por el Secretario, acreditativo de la condición de Presidente/a del firmante.

2. Una misma persona no podrá ser candidato por más de un estamento.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada estamento, determinando la relación de exclusiones y sus motivos.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que resolverá lo que proceda en el plazo de tres días.

Artículo 9. Mesas Electorales y horario de votaciones

1. Se constituirá una única Mesa Electoral formada por un miembro de cada estamento, designada por sorteo por la Comisión Electoral al igual que sus suplentes. Será Presidente/a de la misma el de mayor edad y Secretario el más joven. Dicha mesa electoral tendrá a su cargo una urna por cada estamento a elegir.

La Mesa Electoral quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

2. En la Mesa Electoral se podrá situar un interventor por aquellos candidatos que lo soliciten, y sean autorizados previamente antes del día de las votaciones por la comisión electoral Federativa.

3. La Mesa Electoral tendrá como funciones:

- Comprobar la identidad de los votantes.
- Recoger la papeleta del voto.

- Escutar el resultado incluyendo los votos por correo que sólo ella podrá abrir.

4. De todo ello levantará acta al final de la sesión, en la que se consignará el nombre de los miembros de la Mesa y los interventores acreditados, se relacionarán los electores participantes, el número de votos, válidos emitidos, de votos en blanco y de votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

5. El acta será firmada por el titular de la Presidencia, la Secretaría y los interventores acreditados, que será enviada de inmediato a la Comisión Electoral.

6. El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral.

7. En las votaciones a Presidente/a, durante la Asamblea constitutiva, se elegirá una mesa electoral entre los presentes, integrada por cuatro miembros, correspondientes a cada uno de los estamentos deportivos. Los miembros de la mesa votarán al final.

Artículo 10. Votaciones.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto, por y entre los componentes de cada estamento. Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como correspondiera elegir por ese estamento.

2. Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente/a o la persona establecida en los estatutos para sustituir al presidente o, en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el presidente/a indicando la imposibilidad de votar así como indicación de la persona que votará en su lugar; debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o pasaportes de ambos.

3. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en la Mesa Electoral una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Para la emisión del voto por correo, la Federación pondrá a disposición de los electores, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas, el modelo oficial de papeleta de voto descrito en el apartado 4 de este mismo artículo, tanto en la sede federativa, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El elector que quiera ejercitar su voto por correo acudirá a la oficina de Correos correspondiente y exhibirá al funcionario el ejemplar original de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector por el citado funcionario y en su presencia, el elector introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: un escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el funcionario de correos (conservando, si así lo desea, el interesado una copia sellada del mismo, que deberá aportar), fotocopia de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor, fotocopia de la licencia federativa en vigor y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento

correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, que se remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por correo certificado urgente, que lo custodiará, en cuyo anverso y reverso se consignará los siguientes datos:

- Anverso: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva. Apartado de Correos 2043, 41080, Sevilla. Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Patinaje.

- Reverso: Nombre y apellidos del remitente. Estamento de (se consignará el correspondiente). Mesa Electoral.

La presentación de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, mediante envío por correo certificado urgente y no serán admitidos los sobres depositados con fecha posterior. Los sobres recibidos serán puestos a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el funcionario que ha procedido a su traslado, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

4. En todo caso. A efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

5. Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo, en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 11. Proclamación de candidatos.

1. Recibida la documentación electoral, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la comisión electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 12. Cese de la Asamblea.

1. El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Patinaje, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

2. El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

3. Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 13. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento, el puesto siguiente en la relación publicada por la comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

Artículo 14. Elecciones a Presidente.

1. Los candidatos a la Presidencia deberán ser miembros de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, técnicos, jueces o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

2. Las candidaturas se formalizarán ante la Comisión electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto. En el caso de candidato propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del DNI o pasaporte del interesado, escrito del Presidente/a y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio de la persona propuesta, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 15. Votación a Presidente/a.

1. El Presidente/a de la Federación será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por y entre los miembros de la Asamblea.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 9, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir al empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente/a, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo ni la delegación del voto.

Artículo 16. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular en el plazo de tres días, ante ésta, cuantas impugnaciones afecten a las

votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas.

Tales reclamaciones serán resueltas en tres días por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente/a al candidato electo.

2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente/a un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquel.

Artículo 17. Cese del Presidente/a.

1. Cuando el Presidente/a de la Federación cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo titular de la presidencia conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente/a por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 18. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente/a de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente/a de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, el 40% de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la Presidencia.

2. En el plazo de diez días desde la presentación de la moción de censura, se constituirá una mesa electoral según las reglas de este reglamento, y comprobará la admisibilidad de la moción de censura, y, en caso de ser admitida, solicitará al Presidente/a y a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria para su celebración en un plazo no superior a un mes desde su presentación.

3. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes, impugnaciones y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente/a de la Federación.

4. Sólo cabrán impugnaciones cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de tres días, ante la propia Comisión Electoral, que resolverá en otros tres días, y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente/a al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan. Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

5. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 19. Cuestión de confianza.

1. El Presidente/a podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente/a de los términos de la confianza

solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, contestadas individual o globalmente por el propio Presidente/a.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente/a, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente/a de la Federación, debiendo el Presidente/a convocar un proceso electoral con el calendario a partir de la presentación de candidaturas a Presidente/a para elegir a éste.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de tres días, ante la Comisión Electoral, la que la resolverá en otros tres días.

Artículo 20. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

Artículo 21. Plazos.

Todos los plazos señalados en el presente Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día de vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales.

Artículo 22. Legislación y reglamentación aplicable.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la Orden de 31 de julio de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o aquella que esté vigente durante el proceso electoral a celebrar, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Ley 1/1986, de 2 de enero, electoral de Andalucía, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 23. Ratificación administrativa.

Previa su aprobación por la Asamblea General, el presente Reglamento, se remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva para su ratificación y publicación en el BOJA, en inscripción en el Registro Andaluz de entidades Deportivas.

Artículo 24. Autorización.

Se autoriza a la Junta directiva a subsanar, suprimir o introducir aquellas modificaciones en el presente Reglamento para que las que fuere requerida por la dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, sin perjuicio de la ulterior aprobación de aquellas por parte de la Asamblea General de la Federación, salvo en los supuestos en los que sea preceptiva la intervención de ésta.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del asociacionismo comercial y desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para

el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de septiembre de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte, y en el de esta Delegación, sita en Ca. Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, así como en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 17 de septiembre de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de agosto de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Rayuela», de Niebla (Huelva).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Eduardo Gómez Serrano, titular del centro docente privado «Rayuela», con domicilio en Avda. Puerta del Buey, número 18, de Niebla (Huelva), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con cuatro unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Rayuela», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Rayuela.

Código de centro: 21006270.

Domicilio: Avda. Puerta del Buey, 18.

Localidad: Niebla.

Municipio: Niebla.

Provincia: Huelva.

Titular: Don Eduardo Gómez Serrano.

Composición resultante: Cuatro unidades del primer ciclo de educación infantil para 61 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva, la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1284/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª de los Ángeles García Fernández recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1284/07 contra la Resolución de 2 de agosto de

2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales al personal del Cuerpo de Maestros para los cursos escolares 2007/2008 y 2008/2009 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 2 de abril de 2009.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1192/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B-6.^a planta, se ha interpuesto por doña Laura Martín Magdaleno recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1192/07 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 17 de julio de 2007, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicio del personal interino del Cuerpo de Maestros solicitante de destino para el curso escolar 2007/2008 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como contra la resolución de 2.7.2007 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publicaron los listados provisionales de tiempo de servicios.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 24 de abril de 2009, a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1412/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Raquel Rodríguez Blanco recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1412/07 contra la resolución de 11 de septiembre de 2007 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se hacen públicos los listados del personal interino con tiempo de servicios pendientes de colocación así como del personal aspirante a interinidades del Cuerpo de Maestros, para cubrir posibles bajas o sustituciones durante el curso 2007/2008 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 21 de mayo de 2009, a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1092/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por don Andrés Mata Luque recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1092/07 contra la Orden de 23.4.2007, por la que se convoca un procedimiento restringido de provisión de puestos vacantes en los Centros y Secciones de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinado al personal funcionario del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en los mismos.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 27 de mayo de 2009, a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 232/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Dos de Almería.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, sito en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 4.^a Planta, se ha interpuesto por don Alfredo Rodríguez Valverde recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 232/08, contra la Resolución de 28 de enero de 2008, que desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 31 de julio de 2006, de la Comisión de Baremación núm. Dos de Almería, por la que se elevan a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden de 8 de marzo de 2006.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 14 de mayo de 2009, a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1501/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Inmaculada Castro Cobo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1501/07 contra la resolución de 13 de septiembre de 2007 que ordena la publicación de los listados de personal excluido definitivamente de las bolsas de trabajo para cubrir vacantes y sustituciones de las especialidades del Cuerpo de Maestros, al personal interino integrante de las mismas y la resolución de 11 de septiembre de 2007 que publica el listado de personal interino con tiempo de servicios pendiente de colocación, así como del personal aspirante a interinidades del Cuerpo de Maestros, para cubrir posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2007/2008 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 30 de septiembre de 2009, a las 12,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2008, por la que se publica el fallo del jurado por el que se adjudica el XIII Premio Andalucía de Medio Ambiente.

La Orden de 6 marzo de 2008, por la que se hace establecen las bases reguladoras de la XIII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente, establece en la base séptima.a) que el fallo del jurado se hará público mediante Resolución de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

Según la base octava de la Orden de 6 de marzo de 2008 el premio consistirá en una escultura de un artista andaluz de reconocido prestigio, un diploma acreditativo de la concesión y una dotación económica de 3.000 euros. Las menciones de honor, según se recoge en la cita Orden, quedan excluidas de la dotación económica del presente Premio.

Reunido el jurado de referencia el 2 de septiembre de 2008, procede dar cumplimiento al aludido mandato.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Primero. Se hace pública la relación de premios otorgados por el Jurado Calificador del XIII Premio Andalucía de Medio Ambiente.

Segundo. Los premiados han sido los siguientes:

1. Premio a la Gestión Medioambiental en la Empresa a Pro-cavi, S.L. (Sevilla) y S.C.A. Almazaras de Subbética (Córdoba).

2. Premio al Producto más Respetuoso con el Medio Ambiente a la Manta Orgánica de Esparto (Granada).

3. Premio Compromiso Ambiental a Aproca-Andalucía (Huelva) y Mención Honorífica al Centro Penitenciario de Córdoba (Córdoba).

4. Premio Comunicación Ambiental a Ecomimesis (Almería) y Mención Honorífica a la Asociación CAAE (Comité Andaluz de Agricultura Ecológica) (Sevilla).

5. Premio Educación Ambiental al Grupo Scout 125 San Estanislao (Málaga) y Mención Honorífica al Proyecto Ecoellas (Fundación para el Desarrollo Agroalimentario) (Sevilla) y a la Asociación Juvenil «Aula Forestal» (Córdoba).

6. Premio Conservación de la Naturaleza a la Asociación para el Desarrollo Rural Sierra de Segura (Jaén).

7. Premio Sostenibilidad Urbana a la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato (Córdoba) y Mención Honorífica a la Agenda 21 de la Diputación de Jaén (Jaén).

8. Premio a Toda una Carrera Profesional a Manuel Arenas Martóns (Córdoba).

9. Premio Medio Ambiente Global a la UICN (Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza) (Málaga).

Sevilla, 3 de septiembre de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 016/2008-AAE).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente 016/2008-AAE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Realización del control de calidad de las obras de construcción de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, en el Parque Tecnológico Cartuja 93, Sevilla.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 10 de junio de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y siete mil quinientos treinta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos de euro (157.535,85 €), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de septiembre de 2008.
 - b) Contratista: UTE Elabora Agencia para la Calidad en la Construcción, S.L., e Instituto Técnico de Materiales y Construcciones, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento veintisiete mil seiscientos cuatro euros con cuatro céntimos de euro (127.604,04 €), IVA incluido.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
- c) Número de expediente: 2007/2043.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de pavimento fonabsorbente en la carretera A-8058. Sevilla-Coria del Río. P.k. 0+300 a 5+300.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 49, de 11 de marzo de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Novecientos treinta y nueve mil novecientos once euros con ochenta y tres céntimos (939.911,83 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de julio de 2008.
 - b) Contratista: Eiffage Infraestructuras, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Setecientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y dos euros con doce céntimos (787.552,12 euros).

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

Expte.: 2008/0629 (03-JA-1821-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Mejora de la seguridad vial en el acceso al polígono agrario en la A-6204. (T.m. Villacarrillo).
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 80, de fecha 22.4.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 255.021,46 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de agosto de 2008
 - b) Contratista: U.T.E Villacarrillo.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 241.270,39 euros.

Expte.: 2008/0659 (03-JA-1675-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-6178 (antigua J-500) entre los pp.kk. 0,000 al 12,000. (T.m. de Andújar).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 80, de fecha 22.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 499.949,63 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de agosto de 2008.

b) Contratista: Grupo Empresarial de Obras Civiles Sur, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 461.411,00 euros.

Expte.: 2008/0671 (02-JA-1744-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Intersección de acceso al Hospital Comarcal de Alcalá la Real desde la A-335. (T.m. de Alcalá la Real).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 80, de fecha 22.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 178.522,47 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de agosto de 2008

b) Contratista: U.T.E. Alcalá la Real.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 164.169,26 euros.

Expte.: 2008/0789 (02-JA-1815-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de la A-322, de Quesada a Cazorla. (Tt.mm. de Quesada y Cazorla).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 80, de fecha 22.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 730.369,30 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de julio de 2008

b) Contratista: Pavimentaciones Morales, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 675.590,00 euros.

Expte.: 2008/0800 (02-JA-1810-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de la A-317. Tramo: La Ballesterá a Santiago de la Espada. (T.m. Santiago de la Espada).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 80, de fecha 22.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 924.996,40 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de julio de 2008

b) Contratista: Garasa Esñeco, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 866.906,63 euros.

Jaén, 11 de septiembre de 2008.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 73/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios necesarios para la celebración del acto de entrega de la distinción al mérito laboral en Andalucía.

a) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 109, de 3 de junio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000,00 euros (Ciento cincuenta mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de julio de 2008.

b) Contratista: Viajes El Monte, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe adjudicación: 149.500,00 euros (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos euros).

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 39/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Elaboración y difusión de un estudio sobre los efectos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de

marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en las relaciones laborales en Andalucía.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 109, de 3 de junio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 237.000,00 euros (doscientos treinta y siete mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de septiembre de 2008.

b) Contratista: Instituto de Desarrollo Regional Fundación Universitaria.

c) Nacionalidad: Española.

Importe adjudicación: 224.000,00 euros (doscientos veinticuatro mil euros).

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, P.D., Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 3465/2008).

Esta Delegación Provincial de Empleo de Huelva ha resuelto anunciar concurso por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria de gasto, para la contratación siguiente:

- Objeto: Contrato de suministros de carne fresca y embutidos para la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbría (Huelva).

- Sistema de Adjudicación: Concurso por el procedimiento abierto.

- Presupuesto base de licitación: 59.860,37 € IVA incluido.

- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (art. 83 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

- Plazo de ejecución: Un año.

- Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y demás documentos relativos a la presente contratación se encuentran a disposición de los interesados en el perfil del contratante.

- Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil (art. 143 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

- Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Delegación Provincial de Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Proposiciones económicas: La proposición económica se ajustará al modelo anexo al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el apartado 9.2 del Título II del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares

- Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la

documentación presentada y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique los defectos materiales observados en la documentación.

- Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Secretaría General de esta Delegación de Empleo, a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de subsanación de proposiciones, si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

- El importe del presente anuncio y demás gasto de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 11 de septiembre de 2008.- La Delegada, María José García Pat.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio de limpieza que se indica por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria. (PD. 3464/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 40 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 12 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, así como la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad organizadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 2/LIMPIEZA/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Jaén sita en Paseo de la Estación núms. 15 y 21 (Laboratorio de Salud Pública), incluyendo la Asesoría Jurídica del SAS en Paseo de la Estación, 15, 5.ª planta.

b) División por lotes y números: No.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 103.450 euros (ciento tres mil cuatrocientos cincuenta euros) más 16.552 euros (dieciséis mil quinientos cincuenta y dos euros) de IVA.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto del contrato IVA excluido: 2.069 euros (dos mil sesenta y nueve euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 15.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfonos: 953 013 059 / 953 013023.

e) Telefax: 953 013 013.

7. Requisitos específicos del contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 15 de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 5 meses.

9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Jaén, sita en Paseo de la Estación, 15, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la citada Delegación Provincial con al menos 48 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 19 de septiembre de 2008.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén hace pública la adjudicación del contrato de obra que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3, Edif. Mirador C.P.: 23071.

Tlfno.: 953 012 400; Fax: 953 012 508.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: Encauzamiento del río Auditorio en Quesada (Jaén).

Número de expediente: 1722/2007/G/23.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 814.609,08 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.9.2008.

b) Contratista: Cauchil, Construcciones y Edificaciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación : 753.513,40 euros.

Jaén, 11 de septiembre de 2008.- El Director, José Castro Zafra.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. Expte. VIP-OB-01/07-10 PA.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad.

c) Número de expediente: VIP-OB-01/07-10 PA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Sala Cardiovascular y de Musculación en el Pabellón Polideportivo de la Universidad de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 254.606,10 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.6.08.

b) Contratista: Construcciones Vera, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 203.685,61 euros.

Málaga, 30 de junio de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita, Expte. 134/ISE/2008/MAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Dirección General de ISE Andalucía en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16, Complejo Málaga Business Park, Edif. Mijas, Parque Tecnológico de Andalucía.

c) Localidad y código postal: Campanillas, Málaga, 29590.

d) Teléfono: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

Expediente número 134/ISE/2008/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Ejecución de las obras de reforma y ampliación a tipo C1-SD1 del CPR La Peña. Cartaojal. Antequera (Málaga)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 82, de 24 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis euros con veintiséis céntimos (738.856,26).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.8.2008.

b) Contratista: Covalco Grupo Constructor, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Seiscientos veintitrés mil novecientos sesenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (623.969,59 €).

Málaga, 14 de agosto de 2008.- El Gerente, Gonzalo Gálvez Aranda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-14/08.

Encausado: Orquín Gómez, S.L.

Último domicilio: Ctra./ N-433, p.k. 86.5, Huelva (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-33/08.

Encausado: Hospi-Auto, S.L.

Último domicilio: C/ Pasaje de las Metas, núm. 3, Huelva (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 18 de septiembre de 2008.- La Delegada, Manuela Adelaida de Paz Báñez.

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por el proyecto de línea aérea a 220 kV que discurre entre la SET Parralejo y la SET Gazules, en los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Medina-Sidonia y Vejer de la Frontera. Expediente AT 8584/06. (PP. 3383/2008).

Por Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz de fecha 20 de febrero de 2008 ha sido declarada la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica aérea de 220 kV que discurre entre la subestación eléctrica de transformación «Parralejo» y la subestación eléctrica de transformación «Gazules», de acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados el día, hora y en los Ayuntamientos que figuran en la relación anexa y en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el citado artículo 52 llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días 22, 23 y 24 de octubre del presente año en el Ayuntamiento de Medina-Sidonia, el día 28 de octubre en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y el día 29 de octubre en el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules. El orden del levantamiento se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el Expediente Expropiatorio «Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U.» y «Desarrollos Eólicos, S.A.» asumen la condición de beneficiaria.

Cádiz, 8 de septiembre de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

PROYECTO: LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 220 KV QUE DISCURRE ENTRE LA SET «PARRALEJO» Y LA SET «GAZULES» EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALCALÁ DE LOS GAZULES, MEDINA-SIDONIA Y VEJER DE LA FRONTERA. AT 8584/06

PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				FECHA	HORA	LUGAR
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PAR. S/CAT	POL. NÚM			
2	María Guzmán Valdés	Vejer de la Fra		10	56	28/10/08	9:00	Ayto de Vejer
4	María Manzanares Moreno	Vejer de la Fra		12	56	28/10/08	9:30	Ayto de Vejer
5	Luisa Castrillón Ortega (Herederos de)	Vejer de la Fra		56	56	28/10/08	10:00	Ayto de Vejer
7	Isabel López Benítez	Vejer de la Fra		29	56	28/10/08	10:30	Ayto de Vejer
12	Antonio López Benítez	Vejer de la Fra		41	56	28/10/08	10:45	Ayto de Vejer
41	Deleg. Prov. Medio Ambiente de Cádiz	Vejer de la Fra	Padrón Marchantes	9001	5	28/10/08	11:00	Ayto de Vejer
16	Pilar Castrillón Camacho Luis Morillo Crespo	Vejer de la Fra		9	44	28/10/08	11:30	Ayto de Vejer
18				8	44			
27	Luis Morillo Camacho	Vejer de la Fra		5	45	28/10/08	12:00	Ayto de Vejer
29	Francisco Morillo Camacho (Herederos de)	Vejer de la Fra		14	45	28/10/08	12:30	Ayto de Vejer
30	Salvador Mera Rendón	Vejer de la Fra		11	45	28/10/08	13:00	Ayto de Vejer
31	Beatriz Benítez Rodríguez	Vejer de la Fra		10	45	28/10/08	13:30	Ayto de Vejer
33	Fernando Balen Villaverde Ana María Balen Villaverde Guillermo Balen Villaverde (Herederos de)	Vejer de la Fra	La Chirina	2	46	28/10/08	14:00	Ayto de Vejer
43	Zahara del Mar, S.A	Medina-Sidonia	Haza de Carlos	79	82	22/10/08	9:00	Ayto de Medina-Sidonia
46	Juan Jiménez Pérez (Herederos de) Victoriano Sayalero López	Medina-Sidonia	Charco Dulce	40	82	22/10/08	9:30	Ayto de Medina-Sidonia
47	José Manuel Jiménez Pérez Hnos Meléndez Sánchez	Medina-Sidonia	Charco Dulce	39	82	22/10/08	10:00	Ayto de Medina-Sidonia
48	Antonia Jiménez Pérez Hnos Meléndez Sánchez	Medina-Sidonia	Charco Dulce	38	82	22/10/08	10:30	Ayto de Medina-Sidonia
50								
52	Proviaf, S.A	Medina-Sidonia	Charco Dulce	33	82	22/10/08	11:00	Ayto de Medina-Sidonia
54			Charco Dulce	33	82			
56			Charco Dulce	33	82			
58			Charco Dulce	3	81			
60			El Chaparral	1	56			
62			El Chaparral	5	55			
67			El Chaparral	5	55			
53	Carlota de los Reyes González	Medina-Sidonia	Charco Dulce	32	82	22/10/08	12:00	Ayto de Medina-Sidonia
64	José David Vilariño Rodríguez	Medina-Sidonia	Cerrado de los Tubos	6	57	22/10/08	12:30	Ayto de Medina-Sidonia
66				4	55			
75	Ángel Vilariño Fontecoba	Medina-Sidonia	Puente de los Trejojos	4	53	22/10/08	13:00	Ayto de Medina-Sidonia
77			Cortijo de D.ª Inés	10	54			
55	Deleg. Prov. Medio Ambiente Cádiz	Medina-Sidonia	Colada del Camino. Charco Dulce	9001	82	22/10/08	13:30	Ayto de Medina-Sidonia
73			Cañada Real	9004	57			
99			Cañada Real Padrón de la Librería	9003	39			
78	Isabel Pantoja Martín	Medina-Sidonia	Cerro de D.ª Inés	9	54	23/10/08	9:00	Ayto de Medina-Sidonia
80			Haza de Cantora	2	53			
81	Atrera de Santa María S.L	Medina-Sidonia	Hazas de Huelva	1	53	23/10/08	9:30	Ayto de Medina-Sidonia
83			La Carnicería	8	38			
84	Obispado de Cádiz y Ceuta	Medina-Sidonia	La Carnicería	7	38	23/10/08	10:00	Ayto de Medina-Sidonia
110				12	32			

PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				FECHA	HORA	LUGAR
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	NÚM. PAR. S/CAT	POL. NÚM			
85	Explotación Agrícola y Ganadera Hnos Meléndez	Medina-Sidonia	Haza de los Caños	9	38	23/10/08	10:30	Ayto de Medina-Sidonia
87			Haza de los Caños	5	38			
88			Vega de Algeciras	4	38			
93				2	39			
105	Carmen López de Carrizosa Domcq Fernando Martel Sánchez del Pozo	Medina-Sidonia		20	32	23/10/08	11:00	Ayto de Medina-Sidonia
106	Mª Luisa Fernanda Picardo Carranza	Medina-Sidonia		21	32	23/10/08	11:30	Ayto de Medina-Sidonia
107	José Manuel Lozano Genis	Medina-Sidonia		15	32	23/10/08	12:00	Ayto de Medina-Sidonia
108	Los Albujejos S.A	Medina-Sidonia		13	32	23/10/08	12:30	Ayto de Medina-Sidonia
111				23	32			
114				10	32			
116				9	32			
90	Deleg. Prov. Obras Públicas	Medina-Sidonia		9003	38	23/10/08	13:00	Ayto de Medina-Sidonia
112	Martel Cinamond Hermanos CB	Medina-Sidonia		22	32	24/10/08	9:30	Ayto de Medina-Sidonia
118	Isabel María Benítez de la Cuesta (Herederos de)	Medina-Sidonia		8	32	24/10/08	10:00	Ayto de Medina-Sidonia
120	Isabel María Benítez de la Cuesta (Herederos de)	Medina-Sidonia		5	32	24/10/08	10:00	Ayto de Medina-Sidonia
121	Dehesa El Toñanejo S.L	Medina-Sidonia		1	29	24/10/08	10:30	Ayto de Medina-Sidonia
127	El Breccial S.L	Medina-Sidonia		2	28	24/10/08	11:00	Ayto de Medina-Sidonia
128	Alfonsa Manzano Muñoz	Medina-Sidonia		1	28	24/10/08	11:30	Ayto de Medina-Sidonia
129	Joaquín Díaz de la Jara	Alcalá de los Gazules		39	23	29/10/08	9:00	Ayto de Alcalá de los Gazules
131								
132	Alfonsa Manzano Muñoz	Alcalá de los Gazules		41	23	29/10/08	9:30	Ayto de Alcalá de los Gazules
135				41	23			
137				41	23			
133	Salvador García Cebada José Javier García Cebada-Cebada	Alcalá de los Gazules		40	23	29/10/08	10:00	Ayto de Alcalá de los Gazules
134	Catalina Rodríguez Manzano	Alcalá de los Gazules		50	23	29/10/08	10:30	Ayto de Alcalá de los Gazules
138	Francisca Sánchez Gallego	Alcalá de los Gazules		28	23	29/10/08	11:00	Ayto de Alcalá de los Gazules
141	Francisco Sánchez Sánchez Rosario de Gracia Rodríguez Rosario Ana Espinosa de Gracia José Ramón Espinosa de Gracia	Alcalá de los Gazules		25	23	29/10/08	11:30	Ayto de Alcalá de los Gazules
143	Eloisa Fabra Puelles	Alcalá de los Gazules		14	24	29/10/08	12:00	Ayto de Alcalá de los Gazules
145				15	24			
147				14	24			
149				15	24			
151	Eloisa Fabra Puelles	Alcalá de los Gazules		13	24	29/10/08	12:00	Ayto de Alcalá de los Gazules
130	Deleg. Prov. de Medio Ambiente Cádiz	Alcalá de los Gazules	Vereda de la buitrera		23	29/10/08	12:20	Ayto de Alcalá de los Gazules
139			Vereda de la Caña de Pena	9006	23			
142			Cañada Real Marchanti-ega	9001	24			
152	Deleg. Prov. Obras Públicas Cádiz	Alcalá de los Gazules	Carretera C-5032	9002	4	29/10/08	12:40	Ayto de Alcalá de los Gazules
153	Jaime Sánchez Elejalde	Alcalá de los Gazules		13	4	29/10/08	13:00	Ayto de Alcalá de los Gazules
136	Herederos de Diego Rodríguez Corte	Alcalá de los Gazules		51	23	29/10/08	13:30	Ayto de Alcalá de los Gazules

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución al recurso de alzada interpuesto por don Javier Sánchez Morales, en nombre y representación de Hospisol, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000753-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Javier Sánchez Morales, en nombre y representación de Hospisol, de la resolución adoptada por la Secretaría General Técnica, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 20 de mayo de 2008

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 16.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por fraude en calidad de bienes, incumplimiento información en la venta de bienes e introducir cláusulas abusivas en los contratos.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que no se ha presentado informe pericial contradictorio al presentado por la empresa Revisis, en el que se basa la Administración para sancionar, porque la afirmación base de la presunta infracción es carente de veracidad y acreditación que su impugnación es fácilmente realizable con las afirmaciones y los documentos aportados durante la substanciación del procedimiento, en concreto, con el parte de reparación de la empresa respecto al sellado de juntas de carpintería.

- Respecto a las cláusulas abusivas:

- Subrogación en el préstamo hipotecario: Que la gestión del préstamo por la vendedora es más beneficioso para el comprador.

- Condiciones resolutorias del contrato: Lo pactado entre las partes es la penalización en cuanto al impago de las cantidades aplazadas, terminación y entrega de obra en el plazo de catorce meses, renunciando expresamente el comprador a cualquier otro tipo de indemnización.

- Respecto a la ejecución de obra: No hay fecha de entrega a criterio o voluntad del vendedor.

- Respecto al incumplimiento de información en la venta de bienes: Que la entrega de la documentación es supletoria de la inserta en el propio contrato.

- Aplicación de la atenuante de haber corregido las irregularidades: Artículo 79.3 de la Ley 13/2003.

- Solicitud de aplazamiento de pago, para lo que acompañó declaración del impuesto de sociedades del año 2005.

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Respecto al informe técnico de la empresa Revisis, la sentencia núm. 436 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, de fecha 24 de octubre de 2005, recaída en el recurso núm. 134/04 tuvo ocasión de pronunciar:

“Tercero. Inexistencia de prueba que destruya la presunción de inocencia.

Esta afirmación la realiza la recurrente porque la delegación del gobierno solicitó informe pericial a la Dirección General de consumo respecto de las deficiencias constructivas y diferencias entre las calidades mencionadas, la cual, a su vez, encargó el informe a la empresa Revisis, S.L. La recurrente entiende que al no ser informe emitido por funcionario no goza de la presunción de veracidad, careciendo quien firma el informe de la titulación adecuada.

Los Tribunales han reafirmado que los órganos administrativos no se encuentran apasionados en sus decisiones por ningún régimen de prueba legal y puede, por lo tanto, formar su convicción en cuanto a los hechos que constituyen la causa de acto administrativo sancionador, libremente, a la vista de todos los elementos aportados al expediente administrativo. En este sentido, ver la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de febrero de 1980/(RJ 1980/1985).

Por tanto, presidiendo de la presunción de veracidad del informe emitido por una empresa privada, presunción que nunca ha afirmado la Administración, la constancia del mismo en el expediente, emitido por persona que se dedica a determinar causas de siniestros y a la valorar los daños producidos, sin prueba que lo contradiga, pues la recurrente se ha limitado a alegar, no aprobar, constituye prueba suficiente para destruir la presunción de inocencia.”

Tercero. La Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación ha modificado a través de su disposición adicional primera la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, añadiendo un nuevo artículo 10.bis y una disposición adicional primera.

Como consecuencia de esta reforma se exige para que exista cláusula abusiva en los contratos entre un profesional y un consumidor:

a) Que no exista negociación individual de las cláusulas. Si existe negociación individual ya no hay condición general y, por tanto -salvo que se trate de un contrato de adhesión particular- no podrá ser combatida al amparo de la Ley 7/1998, sin perjuicio de la posibilidad del interesado a ejercer la demanda ordinaria de nulidad al amparo de las reglas generales de la nulidad contractual, en concreto si se contraviene lo dispuesto en el artículo 1.256 del C.C.

b) Que se produzca en contra de las exigencias de la buena fe un desequilibrio importante de los derechos y obligaciones de las partes que se deriven del contrato.

c) Que las circunstancias concurrentes en el momento de la celebración, así como todas las demás cláusulas del contrato o de otro del que éste dependa, lleven a tal apreciación.

d) En cualquier caso se consideran abusivas, siempre que no exista negociación individual, las cláusulas contenidas en la

lista de la disposición adicional primera de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Es lo que sucede en el presente caso, damos por reproducidos los fundamentos de derecho de la resolución impugnada al respecto, en aras del principio de economía procesal, que hacemos extensiva al incumplimiento de información en la venta de bienes

Cuarto. El artículo 75 de la Ley 13/2003, de 13 de diciembre, denominado "Amonestaciones", dispone que:

"Las infracciones leves en que concurra una atenuante podrán ser castigadas, en lugar de con multa, con la sanción de amonestación, consistente en su simple pronunciamiento en la resolución sancionadora".

Por su parte, el artículo 79, denominado "Atenuantes y agravantes", dispone:

1. Para determinar concretamente, dentro de los mínimos y máximos establecidos, las sanciones que procedan imponer y su extensión, se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes previstas en los apartados siguientes.

(...)

3. Son circunstancias atenuantes:

Haber corregido diligentemente las irregularidades en que consista la infracción, colaborando activamente para evitar o disminuir sus efectos u observado espontáneamente cualquier otro comportamiento de significado análogo, con anterioridad a cualquier requerimiento o advertencia realizado por la Administración o, en su caso, en cualquier momento previo a la propuesta de resolución sancionadora.

No dándose en el expediente las anteriores circunstancias apreciadas por la instrucción, no ha lugar tampoco a esta alegación.

Respecto a la última alegación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la misma, previa petición del interesado ante los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Javier Sánchez Morales, en representación de Hopisol, contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución al recurso de alzada interpuesto por doña Priscila Martín Martínez, en nombre y representación de Eclipse París, S.L. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente S-AR-GR-000370-06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Priscila Martín Martínez, en nombre y representación de Eclipse París, S.L., de la resolución adoptada por la Secretaria General Técnica, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 18 de junio de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El día 24 de mayo de 2007, la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la resolución de referencia, por la que impone a Eclipse París, S.L., una sanción de 30.051,61 €, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior Resolución presentó recurso de alzada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por delegación de la Consejera de Gobernación, realizada en virtud de la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), modificada por la Orden de la misma Consejería de Gobernación de 29 de abril de 2005 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo), esta Secretaría General Técnica es competente para conocer y resolver el presente recurso.

Segundo. El artículo 115.1 de la citada Ley 30/1992 establece:

"El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso."

El cómputo de este plazo, de acuerdo con su artículo 48, apartado 2, se realizará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, y de fecha a fecha de conformidad con el artículo 5 del Código Civil.

Es reiterada la doctrina jurisprudencial que viene poniendo de relieve que en los plazos que se cuentan por meses, el plazo concluye, ya dentro del mes correspondiente, el día de la notificación del acto administrativo o la publicación del mismo. Así, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 4 de julio de 2001, dispone que "en los plazos señalados por meses, éstos se computan de 'fecha a fecha', frase que no puede tener otro significado que el de entender que el plazo vence el día cuyo ordinal coincida con el que sir-

vió de punto de partida, que es el de notificación o publicación, es decir, que el plazo comienza a contarse a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acto, siendo la del vencimiento de la del día correlativo mensual o anual al de la notificación o publicación”.

También, en este sentido, es categórica la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de diciembre de 1997, que dispone que “en los plazos señalados por meses, y aunque el cómputo de fecha a fecha se inicie al día siguiente de la notificación o publicación, el día final de dichos plazos será siempre el correspondiente al mismo número ordinal del día de la notificación o publicación.”

Asimismo, es concluyente la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2000, al disponer que “(...) en los plazos contados por meses el último día es el que equivale al día en que se hizo la notificación o publicación, y no el siguiente, reiterándose lo que este Tribunal Supremo había ya dicho en su Auto de 30 octubre 1990”. (Otras Sentencias del Tribunal Supremo en este sentido jurisprudencial son la de 6 de junio de 2000 y la de 3 enero 2001.)

Como se recoge en el informe sobre el recurso emitido por dicha Delegación, resulta del expediente sancionador que la notificación de la resolución, que ahora recurre, se efectuó través de carta certificada con “aviso de recibo”, el día 7 de junio de 2007, y que el recurso de alzada lo presentó, según consta en el sello de registro de entrada, que figura en éste, el día 10 de julio de 2007. Por tanto, cuando, de conformidad con las normas y jurisprudencia recogida, ya había transcurrido el plazo legalmente establecido de un mes, por lo que la resolución administrativa ha adquirido firmeza y el recurso interpuesto es extemporáneo.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por Eclipse París, S.L., contra la Resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente GR- 370/06 AR, y, en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución al recurso de alzada interpuesto por don Antonio Alés Martín contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente S-EP-SE-000019-06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recu-

rente Antonio Alés Martín de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 10 de julio de 2008.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 26 de junio de 2006, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó una resolución por la que se impuso al recurrente cinco sanciones por un importe total de 4.200 euros (3.000+450+300+300+150 euros) –y la medida no sancionadora de clausura (hasta que suscriba el seguro adecuado)/ retirada elementos musicales–, al considerarle responsable de cinco infracciones. La primera (3.000 euros) por una infracción tipificada como falta muy grave en el art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (carecer de seguro de responsabilidad civil). La segunda (450 euros) por una infracción tipificada como grave en el art. 20.1, en relación con el 19.2, de la citada Ley 13/1999 (excederse de las limitaciones fijadas en las correspondientes autorizaciones o licencias). La tercera (300 euros) por una infracción tipificada como falta grave en el art. 20.13 de la citada Ley 13/1999 (carecer de impresos oficiales de quejas y reclamaciones). La cuarta (300 euros) por una infracción tipificada como grave en el art. 20.3 de la citada Ley 13/1999 (cumplimiento defectuoso o parcial o el mantenimiento inadecuado de las condiciones de seguridad –tiene tres extintores con las fechas de revisión caducadas–). La quinta (150 euros), por una infracción tipificada como leve en el art. 26.1 (por incumplimiento en relación con determinados requisitos –carencia de documento de titularidad, aforo y horario).

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que el día 18 de febrero de 2005, el establecimiento público denominado “Bar Albanta”, sito en C/ Nuestra Señora de los Dolores, núm. 3, en la localidad de Pedrera (Sevilla), cuya titularidad se atribuyó al recurrente, disponía de Licencia Municipal de Apertura para la actividad de “Cafetería-Bar, categoría B”, de fecha 14 de agosto de 1987, sin embargo tenía dos altavoces fuera de la barra y una mesa mezcladora.

Asimismo no presentaba seguro de responsabilidad civil, ni libro de hojas de reclamaciones. Además, tenía tres extintores con la fecha de revisión caducada y no disponía de documento de titularidad, aforo y horario.

Por último, sólo señalar el apartado de hechos probados de la resolución impugnada no recoge todos los hechos que han sido sancionados. No obstante, se entiende que dicha circunstancia obedece a un error formal, corregido en la parte dispositiva de la resolución sancionadora (apartado que resulta coherente con el antecedente primero, máxime teniendo en cuenta, además que a lo largo del expediente no consta alegación alguna). Por otra parte la falta de alegación al respecto por parte del recurrente y la obiedad de dicho error, permiten concluir la ausencia de indefensión. Dicho error resulta corregido de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992.

Segundo. Contra la citada resolución, fue interpuesto un recurso de alzada alegando, resumidamente:

1. Que adjunta documentación en la que se aprecia la contratación de un seguro de responsabilidad civil para dar cumplimiento a la Ley 13/1999.

2. Que sí disponía del Libro de Reclamaciones en el establecimiento pero debido a encontrarse nervioso por la visita de inspección, no lo encontró. Que el libro le fue entregado por la Gestoría y que sólo puede aportar fotocopia (modelo 046).

3. Que tenía solicitada a la empresa que se encarga de la revisión de los extintores la revisión de los mismos, pero debido al volumen de trabajo que tenía en esas fechas la citada empresa, la revisión fue realizada con posterioridad.

4. Que no se ha excedido en las limitaciones fijadas en la licencia, ya que la misma está aprobada para la actividad de «Pub», tal y como acredita con el certificado que se adjunta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por Delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. En primer lugar, se debe señalar que el recurrente presenta alegaciones sólo respecto a cuatro infracciones sancionadas. En segundo lugar y en relación a la existencia de seguro de responsabilidad civil, se ha de señalar, teniéndose en cuenta la fecha de la denuncia (18.2.2005), que la citada Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía –en la redacción dada por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre–, señala en su art. 14.c) en relación con la disposición transitoria primera, que para casos de lesiones y muerte de los espectadores y asistentes a los espectáculos públicos y actividades recreativas, los titulares de los establecimientos públicos deberán suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.253,03 euros en caso de muerte, y hasta un tope acumulado de 1.202.024,41 euros para tal contingencia en el supuesto de que fuesen dos o más personas las afectadas en un mismo siniestro.

Por otra parte, del examen de la documentación aportada (Seguros Vitalicio) se aprecia que el seguro de responsabilidad civil contratado tiene efectos posteriores a la fecha de la denuncia (denuncia 18.2.2005, efectos del seguro: 28.8.2006).

Consecuentemente, se aprecia la existencia de una infracción a lo dispuesto en los preceptos anteriormente señalados, debidamente tipificada como falta muy grave en el art. 19.12 de la Ley 13/1999.

No obstante, en este supuesto es preciso tener en cuenta una serie de circunstancias. En primer lugar, la novedad que en el sector supuso la obligación, impuesta por la Ley 13/1999, de contar con un específico seguro de responsabilidad civil que cubriera las eventuales lesiones y muertes de los espectadores y público asistentes a los espectáculos públicos y actividades recreativas. En segundo lugar, y con carácter general, las reticencias presentadas por las entidades aseguradoras para la obtención del citado seguro. En tercer lugar, las modificaciones y desarrollo que respecto a esta cuestión ha sufrido la normativa hasta llegar al actual vigente Decreto 109/2005, de 26 de abril, norma ésta última que fija la cuantía de las sumas aseguradas en función del tipo de establecimiento y del aforo –al contrario que la Ley 3/1999, que establecía unas únicas sumas aseguradas para cualquier tipo de establecimiento y con independencia de su aforo– resultando de ello una situación más favorable para

los establecimientos como el que nos ocupa a la hora de contratar el seguro. En cuarto lugar, que el fin último de la citada Ley 13/1999, es que los establecimientos públicos que estén activos cuenten con un seguro de responsabilidad civil, seguro que se conforma como un instrumento más de protección de los intereses de los asistentes y espectadores.

En el presente supuesto y en primer lugar, el recurrente finalmente contrató un seguro de responsabilidad civil que, a falta de indicación en contra en el informe de la Delegación del Gobierno que acompaña al recurso –y dejando a salvo la cuestión de la fecha–, se tiene por válido (en función del tipo de establecimiento que se tiene por cierto: café-bar, y con independencia de su posterior adaptación). Y en segundo lugar, los hechos sucedieron con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 109/2005 (norma que viene a desarrollar y precisar la cuestión que nos ocupa).

Pues bien, el conjunto de dichas circunstancias aconseja estimar las alegaciones en relación con la presente infracción (3.000 euros), en tanto en cuanto, en definitiva, el establecimiento consiguió contar con un seguro, fin último de la norma.

Tercero. En relación con la alegación referente a la carencia de Libro de Hojas de Reclamaciones, se ha de señalar a tenor de lo dispuesto en el art. 14.h) y 15.c) de la citada Ley 13/1999, en relación con el art. 18 de la Ley 13/2003, de defensa y protección de los consumidores y usuarios, resulta evidente que en un establecimiento como el que nos ocupa tendrá que existir a disposición del público, un Libro de Hojas de Reclamaciones. Es decir, este Libro debe estar en el establecimiento y ser puesto a disposición del público en el momento en que sea demandado, de tal manera que el hecho de que, aún disponiendo de él, no se encontrara en el establecimiento o fuera ilocalizable dentro de él, representaría una frustración de la finalidad perseguida por la normativa vigente y, por tanto, se estaría incurriendo en una infracción.

Pues bien, y en relación con lo anteriormente indicado, consta en el expediente la denuncia en la que se indica que el establecimiento “no presenta hojas de reclamaciones”. Dichos hechos gozan de la presunción de veracidad en los términos previstos en el art. 137.3 de la Ley 30/1992, en relación con el art. 30.1 de la citada Ley 13/1999, y los art. 4.10 y 5.1 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Frente a ello, el recurrente se limita a manifestar que en el establecimiento sí estaba dicho documento (adjuntando modelo 046) aunque, por el nerviosismo no se pudo aportar.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los funcionarios que formularon la denuncia y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba suficiente que los desvirtúa, ya que, incluso en el supuesto de que la documentación presentada (modelo 046) pudiera demostrar la tenencia del Libro-Hojas de Reclamaciones, la reconocida imposibilidad de suministrarlo supondría el mismo efecto de la carencia. Y todo ello sin que el alegado estado de nerviosismo del recurrente pueda suponer tampoco una causa suficiente que impida apreciar su responsabilidad.

Consecuentemente, esta alegación no puede ser aceptada.

Cuarto. En relación con la infracción consistente en el exceso sobre las limitaciones de las autorizaciones disponibles, se ha de señalar, en primer lugar, que a tenor del acta de denuncia, la licencia disponible en el momento de la denuncia (18.2.2005) es la “Café-Bar, Categoría B”, de fecha 14 de agosto de 1987. En segundo lugar, examinada la documenta-

ción aportada por el recurrente en vía de recurso (certificado municipal de 30.6.2004) se aprecia en dicho documento, simplemente, que el recurrente tenía solicitada la licencia municipal para "Pub" y que dicha licencia se encontraba en tramitación, pero no consta en documento alguno su obtención, requisito previo indispensable para ejercer dicha actividad (art. 2.1 Ley 13/1999).

Consecuentemente no puede aceptarse la alegación realizada.

Quinto. Por último, y en relación con la infracción correspondiente a los extintores (responsabilidad de la empresa que realiza las revisiones de los extintores), se debe indicar que la actitud del infractor (ejerciendo la actividad sin las medidas de seguridad adecuadas), demuestra, como mínimo, una negligencia inexcusable en quien realiza una actividad de forma profesional. Esta falta de cuidado supone la apreciación de la culpabilidad del recurrente (Sentencia del Tribunal Constitucional 76/90), no pudiéndose acoger como eximente la eventual responsabilidad de otras entidades privadas (que tampoco se acredita), cuestión que no atañe a la Administración sino que, en todo caso, queda circunscrita al ámbito de las relaciones privadas.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Alés Martín, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 26 de junio de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. SE-019/06-EP (S.L. 2006/55/979), en el sentido de anular la sanción correspondiente a la carencia de seguro (3.000 euros), y confirmar el resto de la resolución impugnada.

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución al recurso de alzada interpuesto por don Mario Contreras Pérez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente S-EP-AL-000068-06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Mario Contreras Pérez de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 10 de julio de 2008.

Visto el recurso interpuesto y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 27 de noviembre de 2006, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó una resolución por la que se impuso al recurrente una sanción por importe de 1.000 euros, al considerarle responsable de una infracción a lo dispuesto en los arts. 11 y 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y al art. 4.1 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Dicha infracción fue tipificada como falta muy grave de acuerdo con lo previsto en el art. 19.12 de la citada Ley 13/1999, no obstante, fue sancionada como grave de acuerdo con lo previsto en el art. 26 de la Ley 13/1999 y el art. 30.3 del Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Decreto 165/2003, de 17 de junio.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron (que el día 26 de abril de 2006), el establecimiento denominado "Bar Lápiz", sito la Carretera Viator-El Alquián, núm. 3, de Almería, cuya titularidad se atribuyó al recurrente, se encontraba abierto al público, sin acreditar que el seguro de responsabilidad civil suscrito con la compañía Mutua General de Seguros se ajustase a los términos determinados en el Decreto 109/2005.

Segundo. Contra la citada resolución, el recurrente presentó un recurso de alzada alegando, resumidamente:

1. Que los planos aportados suponen que no pueda existir un aforo superior a las 50 personas (al disponer sólo de 19,84 metros cuadrados), razón por la cual la póliza suscrita y aportada es totalmente suficiente.

2. Que nunca recibió el requerimiento al que se refiere la resolución impugnada (de fecha 17.10.2006) y por el que se le requerían nuevos planos, razón por la cual no se han podido subsanar.

3. Que, en todo caso la escala de los planos aportados es la misma que se han utilizado para la solicitud de licencia municipal, sin que se haya recibido requerimiento municipal de subsanación al respecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. En relación con las alegaciones realizadas, se ha de señalar, en primer lugar, que de una lectura coherente y completa del expediente (antecedentes, hechos probados y fundamentos de derecho), se advierte que el hecho esencial que se viene a sancionar es, precisamente, el que un deter-

minado día (26 de abril de 2006), el establecimiento que nos ocupa, encontrándose abierto al público, no dispusiera de un contrato de seguro de responsabilidad civil ajustado a los términos previstos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril.

En segundo lugar, se ha de señalar que el art. 4.1 del citado Decreto 109/2005 fija las cantidades que deben ser aseguradas en función del aforo (y del tipo) del establecimiento.

Pues bien, en relación con las alegaciones realizadas por el recurrente se ha de señalar que se confirma, efectivamente, que el recurrente, con efectos a partir del día 25.4.2006, disponía de una Póliza de Responsabilidad Civil -Mutua General de Seguros (núm. 61026423)-. No obstante, a lo largo del expediente no se aportó licencia de apertura -o equivalente- o, en su defecto, plano del local expedido por técnico cualificado a estos efectos, que certificase el aforo del establecimiento -plano de distribución con cotas y superficie a escala 1:100 de cada una de las dependencias del establecimiento así como los usos previstos para ellas (tal y como le fueron requeridos)-. Dichos documentos nos permitirían comprobar el dato del aforo, dato imprescindible para comprobar si las sumas aseguradas eran las previstas en la normativa aplicable. Al respecto, es preciso señalar que, tras la propuesta de resolución, el recurrente aporta unos determinados planos (anteriormente también entregados para la obtención del Documento de Titularidad, Aforo y Horario), planos que, con fundamento en el informe del Asesor Técnico de Instalaciones de la Delegación del Gobierno, se determinó que no eran válidos a los efectos de calcular el aforo del establecimiento. Por ello se le requirió y concedió un nuevo plazo para aportar los planos que se consideraban correctos, plazo que transcurrió sin que el recurrente actuara en modo alguno.

Por tanto y a la vista de los anteriores datos, resultaba evidente que no era posible saber si en el momento de la denuncia el recurrente disponía un seguro adecuado. Dicha circunstancia llevó a apreciar la existencia de infracción tipificada correctamente en el art. 19.12 de la citada Ley 13/1999.

No obstante, dadas las circunstancias técnicas, con fecha 15 de febrero de 2008, se consideró conveniente consultar con la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería si con posterioridad se había aforado el establecimiento, sus términos y su relación con respecto al seguro disponible en la fecha de la denuncia.

Consultada la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería nos informa que, como consecuencia de un posterior expediente sancionador (AL-16/2007-EP), y tras aportar el interesado los planos conformes a lo requerido, se produjo el cálculo del aforo por el técnico anteriormente mencionado, con un resultado de 21 personas.

Como consecuencia, una vez conocido dicho dato y en coherencia con ello, se considera que la Póliza aportada por el recurrente Mutua General de Seguros (núm. 61026423), se ajusta a lo previsto en el Decreto 109/2005 (responsabilidad civil exigible para un bar con un aforo autorizado de hasta 50 personas: 225.000 euros, cantidad contratada: 301.000 euros). Al mismo tiempo, al comenzar sus efectos con fecha 25.4.2006 y ser la denuncia de fecha posterior 26.4.2006, se llega a la conclusión de que en el momento de la denuncia el recurrente disponía de un Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil adecuada a la normativa, circunstancia que conlleva la apreciación de la inexistencia de la infracción sancionada.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

R E S U E L V O

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Mario Contreras Pérez, revocando la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de

fecha 27 de noviembre, recaída en el expediente sancionador núm. AL-68/2006-EP (S.L. 2007/55/90).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución al recurso de alzada interpuesto por don Jorge César Jiménez Trescastro, en nombre y representación de Pasodoble Sacromonte, S.L., contra otra dictada por la Delegada del Gobierno en Granada, recaída en el expediente S-EP-GR-000143-06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge César Jiménez Trescastro, en nombre y representación de Pasodoble Sacromonte, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 29 de julio de 2008.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 7 de diciembre de 2006 la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó una resolución por la que se impuso a la entidad recurrente una sanción por un importe de 30.050,61 euros, al considerarla responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 14.c, en relación con la disposición transitoria primera, de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, modificada por la Ley 10/2002. Dicha infracción fue tipificada como falta muy grave a tenor de lo dispuesto en el art. 19.12 de la Ley 13/1999.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que el día 17 de septiembre de 2005, a las 4,30 horas, agentes de la Policía Local de Granada, comprobaron que el establecimiento denominado "Pub la Golondrina", sito en el Camino del Sacromonte, núm. 33, en la localidad de Granada, y cuya titularidad se atribuyó a la entidad recurrente, carecía del Seguro de Responsabilidad Civil, exigido en la Ley 13/1999.

Segundo. Contra la citada resolución la entidad sancionada interpuso un recurso de alzada alegando, resumidamente:

1. Falta de legitimación pasiva, ya que aunque posee licencia de apertura para el establecimiento desde octubre de 2002, el titular de la actividad y responsable de su explotación desde el día 20 de mayo de 2005 es el Sr. Zabaleta (en virtud de las estipulaciones contenidas en el contrato de arrendamiento de local de negocio celebrado en dicha fecha). Adjunta copia contrato privado de arrendamiento y de albaranes.

2. Que hasta la resolución no ha tenido conocimiento alguno de la existencia del procedimiento sancionador. Además, el Sr. Zabaleta ha firmado incorrectamente (como representante de la interesada) alguna notificación dirigida a ésta. Como prueba de que el Sr. Zabaleta no es representante de la interesada copia parcial de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la entidad interesada donde se puede observar que el Sr. Zabaleta no ocupa ningún cargo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los arts. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. En relación con la alegación relativa a la ausencia de responsabilidad, se ha de señalar, que en la denuncia de la policía local que originó el expediente sancionador se señala a la entidad recurrente como responsable de los hechos denunciados. Por otra parte, la propia entidad recurrente señala en su escrito de recurso que dispone de licencia municipal de apertura para el establecimiento que nos ocupa desde octubre de 2002.

En segundo lugar, se ha de indicar que el contrato de arrendamiento presentado (fechado 20.5.2005) se trata de un documento estrictamente privado, no constando intervención (o conocimiento) pública alguna en él. Como consecuencia de ello se ha de señalar que no puede haber certeza de la fecha de su efectividad (art. 1227 del Código Civil), y por tanto, debe rechazarse dicho documento como prueba a favor de la recurrente.

En tercer lugar, en relación con los albaranes presentados, igual consideración se debe hacer en cuanto a tratarse de documentos privados sin constar intervención pública, a lo que debe añadirse que dichos documentos no sirven para reflejar, de forma fehaciente, la titularidad de la actividad.

Consecuentemente, del conjunto de lo anteriormente indicado se llega a la conclusión de que no existen pruebas suficientes que permitan acreditar un cambio en la explotación del establecimiento que nos ocupa en el sentido señalado por la interesada, considerándose que en la fecha de la denuncia era la titular de la actividad y quien explotaba el establecimiento la entidad recurrente.

Por otra parte y acorde con la conclusión anterior, se ha de indicar que el hecho de que el Sr. Jiménez resulte ser el administrador único de la interesada a tenor de los documentos públicos presentados, no significa que otra persona (en este caso el Sr. Zabaleta) no pueda, en nombre de la entidad recurrente, simplemente recibir la notificación de un determinado trámite (requerimiento del seguro).

Tercero. En cuanto a que no ha recibido notificación alguna sobre el expediente, se ha de señalar, en coherencia con lo anteriormente expuesto, que se realizó una notificación del requerimiento de seguro a un representante de dicha entidad (aunque esté equivocada la fecha de la denuncia). Y en segundo lugar, consta en el expediente que el acuerdo de iniciación (de fecha 3 de mayo de 2006), fue intentado notificar a

la recurrente dos veces, en días diferentes (12 y 16 de mayo de 2006), por el Servicio de Correos precisamente al domicilio del establecimiento, (domicilio que, posteriormente, sirvió para notificar la resolución impugnada a la entidad recurrente), con el resultado de "ausente". Igualmente consta un sello en el sobre donde se indica "Sobrante, no retirado en Oficina". Posteriormente, y de acuerdo con lo previsto por el art. 59.5 de la Ley 30/92, se procedió a su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (3.7.2006) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Granada (del 7.7.2006 al 24.7.2006).

Por el contrario la recurrente no procedió a efectuar alegación alguna.

Consecuentemente, no puede admitirse la alegación acerca de la indefensión sufrida.

Cuarto. No habiéndose podido demostrar que en la fecha de la denuncia existía un seguro de responsabilidad civil en los términos previstos en el art. 14.c, en relación con la disposición transitoria primera, de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, modificada por la Ley 10/2002, y el Decreto 109/2005, de 26 de abril, que regula los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se considera que la entidad recurrente cometió una infracción, infracción que fue acertadamente calificada como falta muy grave (art. 19.12 Ley 13/1999). A dicha calificación le corresponde unas sanciones que oscilan entre 30.050,61 euros y 601.012,10 euros (art. 22.1.a de la Ley 13/1999), habiendo sido impuesta en este supuesto que nos ocupa la cuantía mínima prevista (30.050,61 euros).

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jorge César Jiménez Trescastro, en nombre y representación de la entidad denominada "Pasodoble Sacromonte, S.L.", confirmando la resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 7 de diciembre de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. GR-143/06-AR (S.L. 2007/55/124).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica al interesado don Ramón Hernández Rodríguez, la resolución al recurso de alzada interpuesto por Entrecaminos, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente 00023-000321-06-R.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, e intentada sin efecto la notificación personal al interesado don Ramón Hernández Rodríguez, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto por Entrecaminos, S.L., contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 28 de mayo de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó resolución en el procedimiento núm. 23.321/06, en materia de suministro domiciliario de agua, por la que estimaba la reclamación de don Ramón Hernández Rodríguez y determinó para la mercantil "Entrecaminos, S.L.", con CIF: B-23454218 la Resolución correspondiente, que no se reproduce por constar en el expediente, pero que es esencia es:

- Que la Empresa suministradora deberá, de forma inmediata, solicitar y tramitar ante los Organismos competentes la autorización de las tarifas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua. Justificación documental de esta tramitación deberá presentar en esta Delegación en el plazo de un mes.

- Hasta tener aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las tarifas que procedan, aplicará subsidiariamente las que están en vigor en el Ilmo. Ayuntamiento de La Guardia (Jaén), en cuyo término municipal se enclava la vivienda del reclamante, ello desde la fecha en que se pone la reclamación en adelante, practicando la liquidación a que hubiera lugar, en el plazo de un mes.

- Que Entrecaminos, S.L., deberá rehacer la facturación de los dos años anteriores al día en que se realizaron las reclamaciones a la empresa, aplicando las tarifas para suministro de agua en vigor en el Ilmo. Ayuntamiento de La Guardia (Jaén) en ese periodo de tiempo, practicando la liquidación que corresponda. Liquidación que será aplicable también a cualquier otro cobro que haya realizado a los reclamantes en relación con el suministro de agua y/o su contratación en el citado periodo de tiempo.

- Que la cantidad de euros que pueda resultar a favor de los reclamantes de las liquidaciones contempladas en los anteriores puntos serán consideradas como una entrega a cuenta que la empresa descontará en las facturaciones inmediatas siguientes.

- Que los contadores de los reclamantes deben depositarse en VEIASA para su verificación y ser dotados de las correspondientes tarjetas identificativas, o bien, ser sustituidos por otros contadores que reúnan dichas condiciones, teniendo en cuenta para el desmontaje de los contadores el Decreto 120/91 citado.

- Que en el plazo de un mes, las facturas por suministro de agua que realice esa empresa deberán contener todos los datos obligatorios determinados en el artículo 80 del citado Decreto 120/91.

Segundo. Notificada la resolución a los interesados, por la representación de la mercantil Entrecaminos, S.L. se interpuso en tiempo y forma recurso de alzada contra la referida resolución,

basándose en los motivos que a su derecho convino, y que ahora no se reproducen al constar en el expediente pero que resumidamente se concretan en que no estamos ante un suministro con carácter de Servicio Público, sino que es de carácter privado que corresponde a la propia persona que ha planteado la reclamación y que a dicho suministro por tanto no le resulta aplicable el Decreto 120/91, siendo cada uno de los propietarios de la urbanización los que tienen la obligación de ocuparse de la prestación del servicio a favor propio y del resto de la urbanización. Asimismo, manifiesta que no es aplicable la Ley 13/2003, en materia de consumidores y usuarios y que además la Delegación del Gobierno y en concreto el Servicio de Consumo, carece de competencias para entrar a resolver la reclamación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre las Vicepresidencias y Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en la Ilma. Secretaria General Técnica (art. 4.3.a).

Segundo. Siguiendo el informe preceptivo, que a los recursos de alzada ha emitido la Delegación del Gobierno en Jaén se puede argumentar, en virtud del artículo 89.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, lo siguiente:

1. Que la empresa, al argumentar contra la supuesta incompetencia de la Delegación del Gobierno en Jaén y en concreto su Servicio de Consumo olvida lo siguiente:

- Que la competencia de la Delegación del Gobierno se ha motivado debidamente en el Fundamento Primero de las Resoluciones recurridas.

- Que el Decreto 120/1991, regula en todo caso las relaciones entre la Entidad que presta el servicio de suministro domiciliario de agua potable y los abonados, definiendo su artículo 5 lo que se consideran Entidades a efectos de la aplicación del Decreto 120/1991.

- Que su artículo 106, al tratar el incumplimiento de la entidad suministradora, realiza la oportuna remisión expresa a la Ley 5/1985, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía (actualmente derogada por la vigente Ley 13/2003, de 17 de diciembre, que sin duda conoce la representación de la empresa interesada), y el R.D. 1945/1983, de 22 de junio, como base legal de la competencia conferida en la materia que nos ocupa.

- Que las competencias en la cuestión planteada están claramente determinadas en el artículo 3 del Decreto 120/91.

- Que el título competencial que presta cobertura legal a este Decreto es el artículo 50.1 del vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía (antes artículo 13.12) y que de forma expresa recoge la Exposición de Motivos del Decreto 120/91.

- Que los actos administrativos son inmediatamente ejecutivos (art. 94 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre)

- Y que hay abundante jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que invalida la alegación de incompetencia alegada.

2. En cuanto al resto de las alegaciones, carecen absolutamente de fundamento, pues debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 20 de julio, que aprobó el texto refundido de la Ley de Aguas, y en concreto sus artículos 1.3, 2, 54, 59, 60, 61 y 79, y así como el R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico en sus artículos 2, 93, 94, 122, 123 y 124, y demás legislación ya citada en los Fundamentos de Derecho de las resoluciones impugnadas.

3. Para ser exactos, no se trata en modo alguno de que se haya constituido una comunidad de usuarios y/o que sean los propios abonados los que de alguna forma gestionen su propio suministro de agua, como equivocadamente argumenta Entrecaminos, S.L., sino que es precisamente esta empresa la que posee la concesión y realiza o debe realizar por tanto el citado suministro tal y como se recoge en las Resoluciones, cuestión que está más que documentada en el expediente remitido por la Delegación del Gobierno en Jaén, y contemplada en las Resoluciones, que, por si fuera poco, se acredita en el contenido de los contratos de suministro de agua firmados por los reclamantes y Entrecaminos, S.L. Por tanto, la empresa no puede pretender la no aplicación del Decreto 120/91 a estos contratos para no cumplir lo que por Derecho debe argumentando que es una obligación de los abonados, y para ello nos volvemos a remitir al contenido del Preámbulo y artículos 1, 3 y 5 del repetido Decreto 120/91.

4. En conclusión, la esencia de la cuestión es si la empresa Entrecaminos, S.L. tiene o no la obligación de facturar el agua que suministra en base a unas tarifas obligatorias aprobadas por la Junta de Andalucía, en vez de hacerlo aplicando unos precios que dicha empresa determina y establece libremente al margen de las tarifas vigentes. Este es el pilar sobre el que se fundamentan todos los demás argumentos esgrimidos por la empresa, argumentos que no tienen fundamento por cuanto que la Orden de 23 de diciembre de 1983 del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE 312/87, de 3 de diciembre) queda indudablemente establecida, en cuanto a los precios autorizados, las competencias de la Junta de Andalucía. Por tanto, Entrecaminos, S.L. no puede sino tener que cobrar el suministro domiciliario de agua contratado en base a las tarifas autorizadas por la Administración autonómica.

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la representación de la mercantil «Entrecaminos, S.L.», con CIF: B-23454218 contra las Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente núm. 23.321/06, en materia de suministro domiciliario de agua, por la que estimaba la reclamación de don Ramón Hernández Rodríguez, en materia de suministro domiciliario de agua, y en consecuencia declarar firme las misma y mantenerla en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Navas Escobar, en nombre y representación de El Horno de Paco, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000785-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Francisco Navas Escobar, en nombre y representación de El Horno de Paco, S.L. de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a quince de mayo de 2008

Visto el recurso de alzada interpuesto, y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 12 de febrero de 2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó resolución por la que se impone a la entidad "El Horno de Paco, S.L." una sanción de 300 euros, ya que girada visita de inspección al establecimiento sito en C/ Adaja, número 1 de la localidad de Málaga (Málaga), fueron constatados los siguientes hechos:

- Incumplimiento en la indicación de precios, infracción administrativa tipificada en el artículo 71.2.1 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al vulnerarse lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, que regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios y artículos 1 y 3 del Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre sobre publicidad y marcado de precios en la venta al público de artículos al por menor (sanción de multa 300 euros).

Segundo. Notificada la Resolución el 22 de febrero de 2007, el interesado interpuso el 6 de marzo recurso de alzada en el que alega:

- Total disconformidad con los hechos imputados ya que la falta de indicación de los precios en los artículos ofrecidos en el establecimiento se debió a una circunstancia puntual, encontrándose actualmente subsanado el defecto en cuestión, por lo que subsidiariamente solicita la anulación de la sanción o se reduzca la multa al mínimo exigido para el caso de infracciones leves.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías

y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. En principio resaltar que, las argumentaciones aducidas en el recurso de alzada no deberían tenerse en cuenta en tanto y en cuanto del examen del expediente se desprende que con motivo de la notificación del acuerdo de inicio, el interesado no ejerció su derecho a formular alegaciones en ningún sentido, y por tanto, sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 30/1992 a cuyo tenor: "No se tendrán en cuenta en la Resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho".

Tercero. Del examen del expediente e informe emitido por el organismo competente se desprende que los hechos imputados no han quedado desvirtuados por el interesado, además de admitir la realidad de los hechos por los que se sanciona al manifestar que los mismos han sido subsanados, por cuanto en toda infracción culposa la responsabilidad tiene su base, no en la malicia sino en la ligereza, abandono o descuido del infractor, en suma, la falta de previsión y la omisión de las precauciones exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.1 de la Ley 30/1992 que preceptúa: "Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aún a título de simple inobservancia...", lo cual hace que el sistema administrativo sancionador, que tantas similitudes presenta con el penal, se diferencie de éste en dos aspectos fundamentales: la posibilidad de que sea responsable de la infracción una persona jurídica, y la no exigencia de dolo o culpa, sino la simple negligencia, para que se pueda entender cometida la infracción. La conducta de la expedientada, por tanto, contiene todos los elementos para ser sancionable, en tanto y en cuanto se trata de una conducta antijurídica típica y culpable.

La sentencia de la sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 13 de julio de 2001, al analizar la culpa en los procedimientos sancionadores, dice en su fundamento jurídico cuarto: La sentencia del Tribunal Constitucional 76/1990, expresa que la Constitución, consagra sin duda el principio de culpabilidad, como principio estructural básico del derecho penal; este principio rige también en materia de infracciones administrativas, pues en la medida en que la sanción de dicha infracción, es una de las manifestaciones del "ius puniendi" del Estado, resulta inadmisibles en nuestro ordenamiento un régimen de responsabilidad objetiva o sin culpa. Si bien en el derecho penal, las personas jurídicas no podían ser sujetos activos del delito en base al aforismo "societas delinquere non potest", actualmente de conformidad con el art. 31 del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, las personas que actúen en nombre o representación o como administradores, responderán personalmente aunque no concurren en él las condiciones, cualidades o relaciones, si concurren en la entidad o persona jurídica; por ello se entiende por la doctrina jurídica, que las personas jurídicas tienen verdadera entidad real, como sujetos o titulares de derechos y lo que constituiría una ficción sería la aplicación de la pena a su componentes directores o representantes, cuya voluntad se halla, posiblemente, en desacuerdo con la voluntad colectiva. En el derecho administrativo se admite la responsabilidad directa de las personas jurídicas, reconociéndoles capacidad infractora, lo cual, no significa que para el caso de las infracciones administrativas perpetradas por personas jurídicas, se haya suprimido el elemento subjetivo de la culpa, sino que se ha de aplicar necesariamente de forma distinta; lo cual, como afirma la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 1994, no comporta preterición del principio de culpabilidad, ni del de personalidad de la sanción, sino acomodación de estos principios a la responsabilidad por infracciones

administrativas de las personas jurídicas, en las que falta el elemento volitivo en sentido estricto, pero no la capacidad de infringir las normas a las que están sometidas, ya que se encuentran obligadas, por exigencia de su misma naturaleza, a actuar por medio de personas físicas. La misma solución, se encuentra recogida en la sentencia del Tribunal Constitucional 246/1991, de 19 de diciembre, al establecer que la atribución de la autoría de la infracción administrativa a la persona social, nace de la propia naturaleza de ficción jurídica a la que responden estos sujetos, en los que la reprochabilidad directa de la infracción deriva del bien jurídico protegido por la norma que se infringe y la necesidad de que dicha norma, sea realmente eficaz, y del riesgo que, en consecuencia, debe asumir la persona jurídica, que está sujeta al cumplimiento de dicha norma.

En el presente supuesto, la responsabilidad de la infracción recae en el autor del hecho, responsabilidad para la que no se precisa la concurrencia de una intencionalidad específica por parte del autor ya que cabe la imputación aún a título de simple inobservancia que se concreta en la falta de diligencia observada. Los hechos imputados, no constituyen un hecho inevitable ni imprevisible, sino que se trata de un deber de cuidado de quienes profesional y habitualmente se dedican a la puesta en el mercado de bienes, servicios o utilidades, es obvio que se trata de una actuación previsible que permite adoptar las correspondientes cautelas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 137.3 de la Ley 30/1992 y 52 de la Ley 13/2003, los hechos constatados en las Actas de inspección, como ocurre en el presente caso, tienen valor probatorio, salvo prueba en contrario, es decir, en el Acta de inspección levantada por la delegación provincial competente queda debidamente acreditada la infracción imputada, acta que realizada por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones goza de presunción iuris tantum. La presunción de certeza aunque admite la prueba en contrario, sólo se desvirtúa cuando el conjunto de pruebas aportadas se deduzca de manera concluyente lo contrario, lo cual no ocurre en el presente caso, en el que el interesado realiza alegaciones carentes de virtualidad suficiente para desvirtuar los hechos contenidos en el acta de inspección de consumo.

Cuarto. El interesado aduce subsanación de las irregularidades detectadas que dieron origen al expediente sancionador en cuestión, solicitando dejar sin efecto la sanción impuesta o reducirla al mínimo legalmente exigido, a este respecto conviene destacar que la subsanación de los defectos no impide la consumación de la infracción por cuanto la finalidad y fundamento del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración radica, precisamente, en conseguir que las conductas originariamente ilegales acaben adecuándose al ordenamiento jurídico. Con la sanción no se trata de castigar o de reprimir sino de prevenir o evitar que la infracción se vuelva a repetir.

La subsanación de la infracción detectada únicamente podría justificar un determinado resultado en relación con la graduación de la sanción a imponer. La sanción propuesta ha de considerarse adecuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 13/2003, y en relación con la gravedad de los hechos imputados en tanto y en cuanto toda sanción debe ser determinada en congruencia con la entidad de la infracción cometida y de conformidad con el principio de proporcionalidad que rige toda actuación administrativa (artículo 131 de Ley 30/1992), debiendo preverse que el pago de la sanción no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de la norma infringida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 80.1.3.º de la Ley 13/2003, a cuyo tenor: "A efectos de graduación de la sanción de multa, en función de su gravedad, esta se dividirá en dos tramos, inferior y superior, de igual extensión. Sobre esta base se observarán, según las circunstancias que concurren, las siguientes reglas: ...3.º Si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes (como ocurre en el presente

supuesto en el que no puede ser apreciada la concurrencia de atenuante alguna por cuanto y así queda corroborado mediante informe emitido por la delegación provincial competente de fecha 18 de abril de 2007, no queda acreditado la subsanación de las irregularidades detectadas por la inspección), el órgano sancionador, en atención a todas aquellas otras circunstancias de la infracción, individualizará la sanción dentro de la mitad inferior...”, en relación con el artículo 79.3 del mismo texto legal que manifiesta: “... 3. Son circunstancias atenuantes:

Haber corregido diligentemente las irregularidades en que consista la infracción, colaborado activamente para evitar o disminuir sus efectos u observado espontáneamente cualquier otro comportamiento de significado análogo, con anterioridad a cualquier requerimiento o advertencia realizado por la Administración o, en su caso, en cualquier momento previo a la propuesta de resolución sancionadora...” (lo que no acontece en el presente supuesto), procede la cuantía de la sanción impuesta en la resolución impugnada que se entiende ajustada a derecho.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Navas Escobar, en representación de “El Horno de Paco, S.L.”, contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente núm. 29-000758/06-P, (SL/RM/2007-55-483), y en consecuencia mantener en sus propios términos la resolución impugnada.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Nuñez Gómez.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente 04-000346-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Ferré Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de

esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad:

«En la ciudad de Sevilla, a 5 de junio de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.500 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplir las medidas o requerimientos de la Administración.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Reiterar anteriores alegaciones.
- Por motivos ajenos y puntuales, la reclamación estuvo extraviada por varios departamentos de la empresa, en todo caso lo sucedido no se incardina en el tipo imputado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El requerimiento por la Administración de información se enmarca dentro de la carga general de colaborar con ella.

Se solicitó a la entidad recurrente que aportara, en el plazo de 10 días, copia del escrito de contestación a la hoja de reclamaciones que formuló el reclamante; éste es el hecho por el que se sanciona.

El art. 5.2 del Decreto 171/1989, dispone que “los establecimientos deberán contestar mediante escrito razonado las hojas de quejas y reclamaciones...”, el artículo 1 es aún más tajante al disponer que “todos los sujetos responsables de la producción, comercialización, distribución y venta de bienes y productos o prestación de servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán contestar, por escrito razonado, las quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios, de acuerdo con el art. 15 de la Ley de Consumidores y Usuarios de Andalucía”.

De otra parte, el artículo 18 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía establece que:

“2. Todas las quejas y reclamaciones que se presenten por escrito deberán ser contestadas por las Administraciones competentes y por los sujetos responsables comprendidos en el artículo 17.1 mediante escrito razonado a los interesados”.

El artículo 71 de la misma Ley, denominado “Tipos de infracciones”, dispone:

“7. Serán infracciones por incumplimiento de los deberes de los sujetos inspeccionados:

2.ª Resistirse u obstruir las actuaciones de la inspección, tanto por el inspeccionado como por terceros.

3.ª Incumplir las medidas o requerimientos adoptados por la Administración, incluidas las de carácter provisional”.

En cualquier caso, no se atendió el requerimiento notificado por la Administración, en consecuencia ha de deses-

timarse el recurso interpuesto. En lo demás, damos por reproducidos los Fundamentos de Derecho de la Resolución impugnada.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación, resuelvo:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Molto, en representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería recaída en el expediente 04-000342-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Ferré Molto, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 5 de junio de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.500 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplir las medidas o requerimientos de la Administración.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Reiterar anteriores alegaciones.

- Que la contestación formal a la Junta de Andalucía se demoró aunque al cliente se le contestó mediante carta de fecha de 3 de febrero de 2005, antes incluso a la recepción del requerimiento. En ningún caso ha existido ánimo de incumplir el requerimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El requerimiento por la Administración de información se enmarca dentro de la carga general de colaborar con ella.

Se solicitó a la entidad recurrente que aportara en el plazo de 10 días copia del escrito de contestación a la hoja de reclamaciones que formuló el reclamante; éste es el hecho por el que se sanciona.

El art. 5.2 del Decreto 171/1989 dispone que "los establecimientos deberán contestar mediante escrito razonado las hojas de quejas y reclamaciones...", el artículo 1 es aún más tajante al disponer que "todos los sujetos responsables de la producción, comercialización, distribución y venta de bienes y productos o prestación de servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán contestar, por escrito razonado, las quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios, de acuerdo con el art. 15 de la Ley de Consumidores y Usuarios de Andalucía".

De otra parte, el artículo 18 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía establece que:

"2. Todas las quejas y reclamaciones que se presenten por escrito deberán ser contestadas por las Administraciones competentes y por los sujetos responsables comprendidos en el artículo 17.1 mediante escrito razonado a los interesados."

El artículo 71 de la misma Ley, denominado "Tipos de infracciones", dispone:

"7. Serán infracciones por incumplimiento de los deberes de los sujetos inspeccionados:

2.^a Resistirse u obstruir las actuaciones de la inspección, tanto por el inspeccionado como por terceros.

3.^a Incumplir las medidas o requerimientos adoptados por la Administración, incluidas las de carácter provisional."

En cualquier caso, no se atendió el requerimiento notificado por la Administración, en consecuencia ha de desestimarse el recurso interpuesto. La contestación que se dio al reclamante fue tenida en cuenta por la Instrucción del expediente para moderar el importe de la sanción. En lo demás, damos por reproducidas los fundamentos de derecho de la resolución impugnada.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferre Molto, en representación de Telefónica Móviles España, S.A.U., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Gran Vía de Colón núm. 56, 4.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expte.: GR 220/2008.
Notificado: Kiabi España Ksce, S.A.
Último domicilio: C/ Beethoven, s/n, 18100, Armilla (Granada).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 236/2008.
Notificado: Elena Legaza Aivar.
Último domicilio: C/ Torre de las Rocas, 4, 18008, Granada.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 241/2008.
Notificado: Escuela Europea de Esquí y Aventura, S.L.
Último domicilio: Plaza de Andalucía, Edificio Dornajo, 10, 18193, Monachil (Granada).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 253/2008.
Notificado: Félix y Santiago, S.L.
Último domicilio: Polígono Juncaril, C/ Loja, parc. 10, local 16-P, 18220, Albolote (Granada).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 353/2007.
Notificado: García Galindo Hermanos, S.A.
Último domicilio: Acera del Darro, 80, 18005, Granada.
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 443/2007.
Notificado: Residencial Apartamentos La Estrella de Atarfe, S.L.
Último domicilio: Ctra. de Córdoba, km. 427,5, 18230, Atarfe (Granada).
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 483/2007.
Notificado: Agustín Felipe Salaver.
Último domicilio: C/ Veleta, 13, 18150, Gójar (Granada).
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 486/2007.
Notificado: Yésica González Garcés.
Último domicilio: C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 20, 18200, Maracena (Granada).
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 503/2007.
Notificado: Restaurante Rincón del Silencio Costa Tropical, S.L.
Último domicilio: Paseo de Velilla, s/n, 18690, Almuñécar (Granada).
Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 12 de septiembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Variantes de Arquillos, Navas de San Juan y Santisteban del Puerto en la A-312.

Con fecha 4 de septiembre de 2008, el Consejero de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente las alternativas seleccionadas en el Estudio Informativo, que son la «Alternativa 4» para la Variante de Arquillos, la «Alternativa 1» para la Variante de Navas de San Juan y la «Alternativa 1-2» para la Variante de Santisteban del Puerto, conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción de los Proyectos de Construcción correspondientes al presente Estudio Informativo cumplirán las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y las prescripciones contenidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 10 de junio de 2008.

Sevilla, 4 de septiembre de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución desestimatoria de ayuda para instalación de equipo de posicionamiento global por satélite (GPS) instada por Israel Forero Romero.

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, se comunica a Israel Forero Romero, resolución desestimatoria de la solicitud de ayuda para la instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS), con arreglo a la Orden de la Consejería de Transportes y Obras Públicas, de 14 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2006).

El expediente completo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sevilla, 11 de septiembre de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica la Resolución de 2 de abril de 2008 de esta Consejería, por la que se desestima la reclamación patrimonial presentada por don José Luis Paso Longares, Expte. R.P. 330/05.

Intentada la notificación personal a don José Luis Paso Longares y habida cuenta de que no ha sido posible la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado que por Resolución de 2 de abril de

2008 se ha procedido a la desestimación de la responsabilidad patrimonial (expediente R. P. 330/05).

Asimismo se indica que el texto completo de dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. Diego Martínez Barrios, 10, segunda planta, en Sevilla, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Advirtiéndose que contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 19 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

ANEXO

R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-00772/2007	12/03/2007	FERNANDEZ DE CORDOBA TABOADA J.C.	C/ RAMON MARIA VALLE INCLAN, N° 15 41309-RINCONADA (LA)-SEVILLA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
AL-00835/2007	12/03/2007	FERNANDEZ DE CORDOBA TABOADA, J.C	C/ RAMON MARIA VALLE INCLAN, N° 16 41309-RINCONADA (LA)-SEVILLA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000,00
CO-02227/2006	05/05/2006	TRANSPORTES REYLI-H, SL	CTRA. NACIONAL 340 KM 582,3 30890-PUERTO LUMBRERAS-MURCIA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
H-02422/2006	03/05/2006	PEREZ BARBA VANESA	C/ ARQUITECTO ALEJANDRO HERRERO, 15 - 3°-A 21004-HUELVA-HUELVA	140.19 LOTT 197 ROTT	3.691,00
H-00735/2007	11/05/2007	TRANSGAVIÑO, S.L	RESIDENCIAL PALO DULCE, 18, 21500-GIBRALEON-HUELVA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
MA-01076/2006	15/03/2006	CUBERO GARCIA MARIA SOLEDAD	CARRERA, 16 2 DC 29200-ANTEQUERA-MALAGA	141.4 LOTT 198 ROTT	1.601,00

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCION €
AL-03138/2006	10/10/2006	FERNANDEZ NAVARRO ADOLFO	CL SIERRA DE ALCARAZ 22 04720-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	140.21 LOTT 197.21 ROTT	4.600,00
AL-01138/2007	09/05/2007	MARMOLÉS Y GRANITOS ALCABA SL	CTRA. DEL CASTILLO KM. 2,6 APDO. 498 03660-NOVELDA-ALICANTE	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
AL-02108/2007	05/09/2007	CABELLO MORENO JORGE ANTONIO	CUJADA, 3-2 29007-MALAGA-MALAGA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
AL-02263/2007	09/10/2007	CARDISA MOBILIARIO URBANO, S.L.	POLG. INDUST. DE LORCA, PARC G-6 30817-TORRECIALLA-MURCIA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
CA-01216/2007	25/04/2007	SANCHEZ DOMINGUEZ INES MARIA	CARRIL DEL CAPITAN 21, 4, D 29010-MALAGA-MALAGA	142.4 LOTT 199.4 ROTT	301,00
CO-00653/2006	28/01/2006	PEREZ ROMERO JUAN ANTONIO	SUECIA, 39 11408-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	141.22 LOTT 198.22 ROTT	1.001,00
CO-02135/2006	10/05/2006	ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES SUBBÉTICA	RAMIREZ, 5 14800-PRIEGO DE CORDOBA-CORDOBA	141.4 LOTT 198 ROTT	1.951,00
CO-00926/2007	11/10/2006	SDAD. ALMENDRALEJENSE DE TTE., S.L	POZO SANCHO 06200-ALMENDRALEJO-BADAJOS	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
CO-01621/2007	05/02/2007	SAT SERVICIO AUTONOMO DE TTES.S SL	ALBERIQUE 39 BJ 46008-VALENCIA-VALENCIA	140.10 LOTT 197.10 ROTT	4.601,00
CO-01703/2007	22/02/2007	CEREALES PARRAGA SL	SANTA CATALINA, SN 14850-BAENA-CORDOBA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.951,00
CO-01907/2007	08/03/2007	RECA CANO HERMANOS, S.L.	POLG. INDUSTRIAL LA ESTACION 2º FASE 23770-MARMOLEJO-JAEN	141.4 LOTT 198 ROTT	1.751,00
CO-02540/2007	08/06/2007	GONZALEZ MEDINA JUAN	N R VILLEGAS 37 41008-SEVILLA-SEVILLA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
GR-01179/2007	08/11/2006	NAVAS ESPAÑA MANUEL FRANCISCO	GARDENIA 6 29650-MIJAS-MALAGA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601,00
H-00122/2007	04/12/2006	ZUNINO RACING S.L.	CAMPO 25 - CARTAYA-HUELVA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
H-00387/2007	09/03/2007	TTES. SILVA ALVES Y COSTA ECUNHA	ESTRADA NACIONAL N°115, KM65, N°2, ALM. A 2630058-ARRANHO-PORTUGLA	140.25.4 LOTT 197 ROTT	2.001,00
H-00764/2007	17/05/2007	ACEITUNAS LA NORIETA S.L.	C/ CONDE DE CIFUENTES, N° 4 - 1º 41004-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00
H-01169/2007	18/06/2007	PARRILLA GOMEZ, MARIA DEL MAR	C/ SANTA FÉ, 5, 6B -SEVILLA-SEVILLA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
H-01433/2007	18/07/2007	SOLTERO Y RODRIGUEZ, S.L.L.	C/ MORIANA, 37 21730-ALMONTE-HUELVA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
H-01498/2007	31/07/2007	FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ	RONDA DE LA CONCORDIA, 4 -ESPARRAGALEJO-BADAJOS	142.6 LOTT 199.6 ROTT	301,00
H-01551/2007	09/08/2007	HIPER GOLF, S.L.	ALOHA GARDEN - NUEVA ANDALUCIA 29600-MARBELLA-MALAGA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
J-01644/2007	26/06/2007	TRANS. MOLPECERES ZARZUELA	AALUM, 7 - 3 E 47013-VALLADOLID-VALLADOLID	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.301,00
J-01730/2007	21/06/2007	EXPOSITO AGUILERA, FRANCISCA	RS VILLA ELENA BLQ. 2 P.3 2º C 23680-ALCALA LA REAL-JAEN	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
J-01807/2007	29/03/2007	JIMENEZ BARRERA, FELISA	PINO NEGRAL, 101 41500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
J-02779/2007	06/09/2007	TRANSPORTES GAVIRA GALAN, S.L.	CL. TORRELODONES, 18 41016-SEVILLA-SEVILLA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
J-02786/2007	06/09/2007	TRANSPORTES GAVIRA GALAN, S.L.	CL. TORRELODONES, 18 41016-SEVILLA-SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.000,00
J-02961/2007	19/07/2007	VEHICAR MADRID SL	AV. JUAN CARLOS I 63 28916-LEGANES-MADRID	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
MA-03150/2006	14/09/2006	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 29670-MARBELLA-MALAGA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
MA-02295/2007	25/11/2006	PALOMO COBOS SL	CALAÑAS, 4 6-B 29004-MALAGA-MALAGA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
MA-00617/2007	15/01/2007	MIGUEL Y JUAN ANTONIO CAÑAS CAÑAS SC	SOL 17 29200-ANTEQUERA-MALAGA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
MA-00699/2007	14/02/2007	TRISTAN Y LEON SL	LOPE DE VEGA, 100 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	141.7 LOTT 198.7 ROTT	1.501,00
MA-00735/2007	07/02/2007	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 29670-MARBELLA-MALAGA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.756,00
MA-01579/2007	15/05/2007	TRANSPORTES JUAN PONS E HIJOS SA	ALGATOCIN, 5 29004-MALAGA-MALAGA	141.7 LOTT 198.7 ROTT	1.501,00
MA-01640/2007	11/05/2007	TRANSPORTES RAFAEL Y LUCIA SL	ABUL CASIN BENEGAS, 10 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
MA-01974/2007	24/05/2007	AUTOCARES RUSADIR SL	MARBELLA, 41 29640-FUENGIROLA-MALAGA	140.11 LOTT 197.11 ROTT	401,00
MA-02714/2007	03/09/2007	TRANSPORTES PITANA SL	CARRIL DE PREBETONG, 10 29004-MALAGA-MALAGA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
MA-02790/2007	05/08/2007	CORPORACION ESPAÑOLA DE TTE.SA	ULISES 18 28043-MADRID-MADRID	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
MA-02794/2007	13/08/2007	LOS AMARILLOS SL	CRTA. DOS HERMANAS LA ISLA MENOR KM 2,3 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	142.6 LOTT 199.6 ROTT	301,00
MA-02814/2007	07/09/2007	TRANSPORTES PITANA SL	CARRIL DE PREBETONG, 10 29004-MALAGA-MALAGA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
MA-03281/2007	10/10/2007	JUAN CARLOS LINDE ARROYO	MARIANA PINEDA 9 18200-MARACENA-GRANADA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
MA-03282/2007	10/10/2007	JUAN CARLOS LINDE ARROYO	MARIANA PINEDA 9 18200-MARACENA-GRANADA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
MA-03942/2007	22/11/2007	LOS AMARILLOS SL	CRTA DOS HERMANAS LA ISLA KM 2,3 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
MA-03963/2007	19/11/2007	CARNICAS CRISTINA SL	MURO 8 VILLAFRANCO GUADALHORCE 29120-ALHAURIN EL GRANDE-MALAGA	142.2 LOTT 199.2 ROTT	321,00
SE-01917/2007	08/05/2007	BELMONTE MARTINEZ JOSE	C/ GRANADA 20 1300-SAN JOSE DE LA RINCONADA-SEVILLA	142.9 LOTT 99.9 ROTT	201,00
SE-02413/2007	10/11/2006	ROSAMOR SL	CTRA. COMARCAL, C-328, KM. 1 3100-MANCHA REAL-JAEN	140.19 LOTT 97 ROTT	2.300,00
SE-02430/2007	19/06/2007	TRANSPORTES SPAIN LUSO LDA	SITIO DO CAIA 350-443-ELVAS-PORTUGAL	141.8 LOTT 98.8 OTT	1.501,00
SE-02655/2007	20/11/2006	TRANSTRANS SDAD.COOP. ANDALUZA	LUGCOA DE JESUS 2, 4º B 1010-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 97.19 ROTT	4.600,00
SE-02719/2007	08/01/2007	SANCHEZ JURADO SL	EDF. LA FUENTE LOCAL 2 1510-MAIRENA DEL ALCOR-SEVILLA	140.1.6 LOTT 97.1.6 ROTT	4.601,00
SE-02817/2007	01/02/2007	HORMIGONES LA ESPARTALERA S.L.	JUAN DE LA CUEVA, 26 1720-PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)-SEVILLA	140.19 LOTT 97 ROTT	3.366,00
SE-02845/2007	05/02/2007	DIPARHOST S.L	AUTOVIA SEVILLA - MALAGA, KM 10 1500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA	140.1.9 LOTT 97.1.9 ROTT	4.601,00
SE-02884/2007	15/02/2007	MOVIOBRAS ALCALA S.L.	CTRA. SEVILLA-MALAGA KM. 7 1500-ALCALA DE GUADAIIRA-SEVILLA	140.19 LOTT 97.19 ROTT	4.600,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
SE-02907/2007	15/02/2007	GOMEZ RODRIGUEZ AJ	ALFONSO XI,036, 1º IZQ 1005-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 97.19 ROTT	4.600,00
SE-02938/2007	22/02/2007	MONTAJES MANZA, S.L.	AMBROSIO DE LA CUESTA, 51 1014-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 97 ROTT	2.300,00
SE-02962/2007	19/02/2007	TUBOS ORTIZ, S.C.	JUAN LUIS VIVES, 11 1500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.19 LOTT 97 ROTT	2.300,00
SE-02964/2007	19/02/2007	PREHARITRANS S.L.	POL. IND. LA RED NAVE 26 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.20 LOTT 97.20 ROTT	3.301,00
SE-03033/2007	27/02/2007	ALCON BENITEZ ANDRES	JAEN 5 1740-LEBRIJA-SEVILLA	141.6 LOTT 98.6 ROTT	1.501,00
SE-03391/2007	15/03/2007	MARIANO ROMÁN CARMONA	RESOLANA 16 1710-UTRERA-SEVILLA	141.4 LOTT 98.4 ROTT	1.556,00
SE-03540/2007	16/03/2007	HORMIGONES CAURA, S.L.	MONTECARMelo, 1 5º C 1011-SEVILLA-SEVILLA	141.27 LOTT 98.27 ROTT	401,00
SE-03582/2007	17/10/2007	PACONSA GMBH	UP´N NIEU ESEH, 4 43268-GREREN-ALEMANIA	142.3 LOTT 99.3 ROTT	301,00
SE-03671/2007	16/03/2007	HORMIGONES CAURA, S.L.	MONTECARMelo, 1 1011-SEVILLA-SEVILLA	141.27 LOTT 98.27 ROTT	401,00

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

La Delegación Provincial de Granada en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

H-18.356.741, Cda. Prop. Río Guadalfeo, 2, Granada, 19.331,95 €.

Granada, 16 de septiembre de 2008.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 18 de abril de 2008, se convoca la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales para el año 2008 (BOJA núm. 94, de 13 de mayo de 2008).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2005 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, y de sus respectivas Delegaciones Provinciales, del

contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2008.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, y en el artículo 13 de la Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y se convocan las correspondientes al año 2005.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario núm. 292/2008), contra la Resolución de 10 de octubre de 2006, de esta Consejería, por la que se resuelve, con carácter definitivo, no inscribir a don Juan Conejo Aguilar en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, don Juan Conejo Aguilar ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 292/2008 (procedimiento ordinario), contra la Resolución de 10 de octubre de 2006, por la que se resuelve con carácter definitivo, no inscribir a don Juan Conejo Aguilar en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud Laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General

RESUELVE

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas públicas de Creación De Empleo Estable a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edificio Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: GR/TPE/0188/2008.

CIF/NIF: X-3060867-G.

Interesado: Ye, Dongfu.

Último domicilio: C/ Naranjo, núm. 2, 18100 Armilla (Granada).

Extracto del contenido: Notificación resolución desist./renuncia.

Granada, 16 de septiembre de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0450/07C.

Núm. de acta: 265/07.

Núm. de recurso: 1406/07.

Interesada: «Enrique Martínez de la Torre, S.L.» CIF: B92089523.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12.6.08.

Órgano que lo dicta: Director General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 0373/08.

Núm. de acta: 018331/08.

Interesada: «Pam Works, S.L.» CIF: B91553214.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.6.08.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0390/08 B y C.

Núm. de acta: 020452/08.

Interesada: «Vicsa Proyectos Integrales, S.L.» CIF: B18789883 y Dragados, S.A., CIF: A15139314.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha : 10.6.08.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0404/08.

Núm. de acta: 044704/08.

Interesado: «Pam Works, S.L.» CIF: B91553214.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29.7.08.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0413/08.

Núm. de acta: 051168/08.

Interesado: «Lopera Martínez, Juan Pedro» CIF: 25705954G.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29.7.08.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0414/08.

Núm. de acta: 051269/08.

Interesado: «Lopera Martínez, Juan Pedro» CIF: 25705954G.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29.7.08.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Málaga, 17 de septiembre de 2008.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en orden social.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial escritos de alegaciones presentados por las personas que se relacionan, contra actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sin que conste la representación necesaria para su interposición, de conformidad con los artículos 32 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo se advierte que, de no cumplir este requerimiento, se podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de Expte.: 546/08B.

Núm. de acta: .81884/08.

Destinatario: «Montaje Copa, S.C.».

Representante: Don David Blanco Navarro.

Málaga, 17 de septiembre de 2008.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002.

Beneficiario	Expte.	Importe	Finalidad
ANTONIO SEGURA CARMONA	MA/APC/00048/2006	4.208,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
ANTONIO MEDINA DELGADO	MA/APC/00049/2006	4.208,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
ÁNGEL PORTILLO PLAZA	MA/APC/00054/2006	4.208,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos
JOSÉ ANTONIO REVIRIEGO RODRÍGUEZ	MA/APC/00035/2006	4.208,00	Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos

Málaga, 12 de septiembre de 2008.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 15 de marzo de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
MARIA JOSE VIDAL SUAREZ	MA/PCA/00063/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ABEL LLORENS MARTINEZ	MA/PCA/00156/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
VIVIANA PATRICI PARRA	MA/PCA/00057/2008	6.625	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Málaga, 12 de septiembre de 2008.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador número GR/041/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/041/2008, incoado con-

tra Club Deportivo Sol y Nieve, S.L., titular del establecimiento denominado Hotel El Dornajo, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Carretera Sierra Nevada, km 22,7, A-395, de la localidad de Monachil (Sierra Nevada), Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 17 de septiembre de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de Viajes que se citan

Denominación: Guadaltur 2000, S.L.
Código identificativo: AN-290795-2.
Domicilio Social: Carretera de Cártama, 17.
29120, Alhaurín el Grande (Málaga).

Denominación: David Oliver G.B., que actúa con la denominación comercial de Viajes Beley.
Código identificativo: AN-291336-2.
Domicilio Social: C/ San Pedro, núm. 4,
29130, Alhaurín de la Torre (Málaga)

Denominación: Viajes Mirador Tours, S.L.
Código Identificativo: AN-411382-2.
Domicilio Social: General Prim, 28, local C.
41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Sevilla, 4 de septiembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, en relación con lo establecido en el art. 4 y en la disposición transitoria del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley 6/2005, de 8 de abril, se procede por esta Secretaría General Técnica a dar publicidad a la adjudicación de los contratos de publicidad institucional realizados entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2008.

Núm. Expte.: 224/2008.

Objeto: Campaña informativa de prevención de los efectos adversos de las altas temperaturas.

Cuantía: 111.666,00 euros.

Nombre del adjudicatario: Mailing Andalucía, S.A.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se acuerda la publicación de la Resolución de 12 de septiembre de 2008, en la que se acuerda el emplazamiento de todos los farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF de Granada, para comparecer y personarse en forma legal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, procedimiento ordinario núm. 603/2008. Negociado: em.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Num. expte.: R.O. 603/08.

Notificado/a: Farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF de Granada.

Último domicilio: Granada.

Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 12 de septiembre de 2008, por el que se acuerda la publicación de la Resolución de 12 de septiembre de 2008, en la que se acuerda el emplazamiento de todos los farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF de Granada, para que puedan comparecer y personarse en forma legal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, procedimiento ordinario núm. 603/2008. Negociado: em. Resolución. Delegada Provincial, 12 de septiembre de 2008.

Granada, 12 de septiembre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le otorga trámite de audiencia a la industria Patatas Sierra Nevada, S.L.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NOTIFICADO A	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA
PATATAS SIERRA NEVADA S.L.	AUTOVÍA A-92, KM. 444 18320, SANTA FE (GRANADA)	Trámite de audiencia.

Granada, 17 de septiembre de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Incoacción del expediente sancionador S21-063/2008.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5 de Huelva capital:

Interesado: María Ascensión Jiménez Jiménez.

Expediente: S21-063/2008.

Acto: Notificación Incoacción.

Preceptos infringidos: Art. 4 del Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Huelva, 16 de septiembre de 2008.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las resoluciones adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer pública las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

- Resolución de fecha 25.1.08 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura

Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/50, presentada por Sr. Sanpedro en nombre y representación del alumno Nicolás Sanpedro Meiner.

- Resolución de fecha 25.1.08 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/142, presentado por don Fco. de Asís Requerey Ramírez en nombre y representación del alumno Sergio Fco. de Asís Requerey Ramírez.

- Resolución de fecha 25.1.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/225, presentado por doña M.^a Carmen Fernández de Villalta Fernández en nombre y representación de los alumnos hermanos Vigo Fernández de Villalta.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/373, presentado por don Antonio Villalba Montes en nombre y representación del alumno Eduardo Villalba Cantalejo.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/384, presentado por doña Estrella Ramos Garrido en nombre y representación del alumno Antonio Linez Ramos.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/422, presentado por doña Pilar Pavón en nombre y representación del alumno Jesús Díaz Pavón.

- Resolución de fecha 25.1.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/526, presentado por doña Carmen Arispón Díaz en nombre y representación de la alumna Camila Moreno Arispón.

- Resolución de fecha 5.12.2007 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/571, presentado por doña Carmen M.^a Centeno Martos en nombre y representación de los alumnos hermanos Martínez Centeno.

- Resolución de fecha 25.1.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/614, presentado por don Francisco Ruiz Calvo en nombre y representación del alumno Ángel Ruiz Rodríguez.

- Resolución de fecha 14.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/617, presentado por don José Ramón Velasco García en nombre y representación de los alumnos hermanos Velasco Fuentes.

- Resolución de fecha 14.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/622, presentado por don Luis Calderer Iglesias en nombre y representación de los alumnos hermanos Calderer Ortiz.

- Resolución de fecha 25.1.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/663, presentado por doña Gloria Elena Larrate Cuéllar en nombre y representación de la alumna Laura M.^a Castaño Larrate.

- Resolución de fecha 25.1.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte.

núm. 07/12/687, presentado por don José Vallejo Espinosa en nombre y representación de la alumna Sara Vallejo Herrera.

- Resolución de fecha 25.1.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/696, presentado por doña Eva M.^a Berdugo Álvarez y don Joaquín Carmona Muñoz en nombre y representación del alumno Luis Carmona Berdugo.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/792, presentado por don Manuel Calvo Caldayo y doña Paula Márquez Recio en nombre y representación de la alumna Paula Calvo Márquez.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/807, presentado por Sr. Jiménez en nombre y representación del alumno Ignacio Jiménez Sánchez.

- Resolución de fecha 4.12.2007 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/819, presentado por doña Inmaculada Montes Baena en nombre y representación de los alumnos hermanos Martín Montes.

- Resolución de fecha 25.1.2007 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/836, presentado por doña Milagrosa Alonso en nombre y representación de la alumna Gines Vera Alonso.

- Resolución de fecha 25.1.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/839, presentado por doña M.^a José Barrios Braza en nombre y representación del alumno José Manuel Galván Barrios.

- Resolución de fecha 10.12.2007 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/851, presentado por doña M.^a Begoña García Pan en nombre y representación de los alumnos hermanos García García.

- Resolución de fecha 25.1.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/897, presentado por doña Lucía Román Martínez en nombre y representación de los alumnos hermanos Arellano Román.

- Resolución de fecha 25.1.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/901, presentado por don Manuel Álvarez Callealta en nombre y representación de los alumnos hermanos Álvarez Domínguez.

- Resolución de fecha 25.1.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/907, presentado por don José M.^a Jiménez López y doña Purificación Fuentes Hurtado en nombre y representación de las alumnas hermanas Jiménez Fuentes.

- Resolución de fecha 25.1.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/921, presentado por doña Concepción Perea Pérez y don Juan Miguel Ramírez García en nombre y representación de los alumnos hermanos Ramírez Perea.

- Resolución de fecha 25.1.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/925, presentado por don José Manuel Povea Por-

tillo y doña Yolanda López Montero en nombre y representación de la alumna Bibiana Povea López.

- Resolución de fecha 25.1.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/975, presentado por don Antonio J. Pantoja González en nombre y representación de la alumna Paola Pantoja García.

- Resolución de fecha 25.1.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/982, presentado por don José Emilio Arance Maldonado y doña M.^a Isabel González Castañeda en nombre y representación del alumno Carlos Arance González.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1020, presentado por don José Soto Chica y doña Adela Calvo Piernagorda en nombre y representación de los alumnos hermanos Soto Calvo.

- Resolución de fecha 16.1.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1028, presentado por don Fco. Javier Moyano Equisoain y doña Ana M.^a Estepa Díaz en nombre y representación de los alumnos hermanos Moyano Estepa.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1044, presentado por don Juan Montero Prado en nombre y representación de la alumna Natalia Montero Sánchez de Toca.

- Resolución de fecha 16.1.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1054, presentado por doña Caridad Lens Blanco en nombre y representación de la alumnas hermanas Zarco Lens.

- Resolución de fecha 16.1.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1055, presentado por doña Dolores González en nombre y representación del alumno Pablo Rodríguez González.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1097, presentado por don Óscar Marti-Scharfhausen en nombre y representación de los alumnos hermanos Marti-Scharfhausen Sánchez.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1149, presentado por don Daniel Contreras Recio y doña M.^a Teresa Cortes López en nombre y representación del alumno Daniel Contreras Cortes.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1355, presentado por doña M.^a Luisa Serrano Medina en nombre y representación de la alumna M.^a Luisa Pérez Serrano.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1380, presentado por doña Susana Olalla Merlo en nombre y representación de la alumna Candela Rodiles San Miguel Olalla.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte.

núm. 07/12/1384, presentado por doña Florencia M.^a Jerez Cardenete y don Javier González López en nombre y representación de la alumna Ana M.^a Jerez González.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1388, presentado por doña M.^a Isabel Daza Guerrero y don Justo Moral Luque en nombre y representación de la alumna M.^a Isabel Moral Daza.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1389, presentado por doña Rosario Arana González y don Rafael Santiago García en nombre y representación de la alumna Celia Santiago Arana.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1414, presentado por doña M.^a Isabel Rodríguez Salas en nombre y representación del alumno Pablo Cobo Rodríguez.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1416, presentado por doña Inmaculada Cervero Oliver en nombre y representación del alumno Joaquín Moreno Cervera.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1425, presentado por doña Lourdes Neira López en nombre y representación del alumno Guillermo Varela Neira.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1428, presentado por doña Asunción Melgarejo Torrecillas en nombre y representación del alumno Eduardo Cerezo Melgarejo.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1440, presentado por doña Rosario Rodríguez López y don Alberto Marín Barrera en nombre y representación de la alumna M.^a Rosario Marín Rodríguez.

- Resolución de fecha 4.3.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1459, presentado por doña Marta Navajas Llach y don José Antonio Fernández Jiménez en nombre y representación de las alumnas hermanas Fernández Navajas.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1463, presentado por don Bernardo Carrascosa en nombre y representación de la alumna María Carrascosa.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1465, presentado por doña Ana M.^a Garrido Cortes y don Alfonso Guiraum Dabau en nombre y representación de los alumnos hermanos Guiraum Garrido.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/11, presentado por don Vicente Luis García Guedeja-Marrón y doña M.^a Ángeles Marín Murien en nombre y representación de los alumnos hermanos García Marín.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura

Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/14, presentado por don Javier González López y doña Florencia M.^a Jerez Cardenete en nombre y representación de los alumnos hermanos Jerez González.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/32, presentado por don Pedro Antonio Olivares San Roma y doña Antonia Alarcón Payer en nombre y representación de los alumnos hermanos Olivares Alarcón.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/33, presentado por doña M.^a del Mar Hermoso Castro en nombre y representación de los alumnos hermanos Delgado Hermoso.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/38, presentado por don Heliodoro Murillo Dumais y doña Miriam Olloqui Escribano en nombre y representación del alumno Heliodoro Murillo Olloqui.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/39, presentado por don José Luis Benítez en nombre y representación de los alumnos hermanos Benítez Paublete.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/43, presentado por doña Soraya Téllez Madillo en nombre y representación del alumno Julián Cruz Téllez.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/50, presentado por don Antonio Rodríguez Álvarez en nombre y representación del alumno Sergio Rodríguez Jódar.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/123 presentado por doña Francisca Jaén Recamales en nombre y representación del alumno Manuel Frías Jaén.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/136, presentado por don Antonio Argudo Prieto en nombre y representación de la alumna Ruth María Argudo Cordero.

- Resolución de fecha 4.3.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/140, presentado por doña M.^a Carmen Bernal Cervantes en nombre y representación de los alumnos hermanos Cortes Bernal.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/144, presentado por doña M.^a Carmen Navarro Ristori en nombre y representación de la alumna Carmen Quijano Navarro.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/149, presentado por don Antonio Barbosa García y doña Candelaria Sánchez Frontado en nombre y representación del alumno Antonio Barbosa Sánchez.

- Resolución de fecha 4.3.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura

Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/150, presentado por don Roberto Rufino Parragues en nombre y representación de los alumnos hermanos Rufino Narváez Cabeza de Vaca.

- Resolución de fecha 4.3.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/153, presentado por don Manuel Arjonilla Medina en nombre y representación de los alumnos hermanos Arjonilla Rodríguez.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/196, presentado por doña M.^a Fátima Gómez Durán en su propio nombre y representación.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/204, presentado por doña Ana Herrera Raposo en su propio nombre y representación.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/245, presentado por doña Ana Román Alfaro en su propio nombre y representación.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/278, presentado por doña M.^a Jesús Salas Garrido en nombre y representación del alumno Eduardo M. Chamorro Salas.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/288, presentado por don Miguel Ángel Vázquez Solano, doña Elena Matres Casado en nombre y representación del alumno Miguel Ángel Vázquez Matres.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/290, presentado por doña Patricia Torres Jaraiz en nombre y representación del alumno Pablo A. Castro Torres.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/292, presentado por doña Inmaculada Peralta Gomar en su propio nombre y representación.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/299, presentado por doña Candela Pumar López en nombre y representación de la alumna Candela Jiménez Pumar.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se inadmite la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/703, presentado por doña Cristina Gamito García y don Ángel García-Miña Flores en nombre y representación de los alumnos hermanos García-Miña Gamito.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se desestima la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/387, presentado por don José Ramón Velasco García en nombre y representación de la alumna María Velasco Fuentes.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se desestima la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/495, presentado por doña M.^a José Fava

Hevia en nombre y representación de la alumna Ana Brinquis Favia.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se desestima la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/927, presentado por don Juan Manuel Moreno Rama en nombre y representación de la alumna Loida Moreno Muñoz.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se desestima la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/971, presentado por doña Alicia Maldonado Ysasi en nombre y representación del alumno Estanislao Mateos Maldonado.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se desestima la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/974, presentado por don Antonio J. Pantoja González en nombre y representación del alumno Álvaro Pantoja García.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se desestima la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1024, presentado por don Diego Castilla Cortes y doña Antonia Agredano en nombre y representación del alumno Antonio Jesús Castilla Agredano.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se desestima la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 07/12/1338, presentado por doña Marian Velasco Rodríguez en nombre y representación del alumno Julio Nieto Velasco.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se desestima la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/114, presentado por doña Carmen Vargas Muñoz en nombre y representación de la alumna Carmen Martín Vargas.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se desestima la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/119, presentado por doña Rosa Gil Picacho en nombre y representación del alumno Manuel Lucena Gil.

- Resolución de fecha 18.4.2008 por la que se desestima la solicitud de objeción de conciencia en relación a la asignatura Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, Expte. núm. 08/12/120, presentado por doña M.^a Luz González Torrens en nombre y representación de la alumna Cristina Piña Gonzalez.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a reintegros de pagos indebidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras los intentos sin éxito de notificación, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por lo que se solicita la devolución de pagos indebidos mediante percepción en nómina. Para su conocimiento integro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Delegación Provincial, sita

en plaza Mina, 8 y 9, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	EXPTE. QUE SE NOTIFICA
DOMÍNGUEZ QUINTERO, MIGUEL	75.846.717-P	C/ Capitán, 6, 2º B 11540 Sanlúcar (Cádiz)	Resolución de 5/9/2008
ENCISO TENA, MARGARITA	25.139.246-Q	C/ Nueva, 45, 2º C 18600 Motril (Granada)	Acuerdo de 20/2/2008
LUENGO PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	31.588.182-M	C/ Pintor Goya, 7 11638 Arcos (Cádiz)	Acuerdos de 24/4/2008
MUÑOZ TIRADO, JOAQUÍN	31.260.563-K	C/ Pablo Neruda, 4 11160 Sanlúcar (Cádiz)	Resolución de 5/9/2008

Cádiz, 18 de septiembre de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
25.118.292	SALADO ALBA, M ^a MERCEDES	AE	84,86 €	Resolución Expt. Reintegro
27.991.168	MUÑOZ DE LOS ANGELES, MERCEDES	AE	163,80 €	Resolución Expt. Reintegro
75.338.015	RUIZ SABORIDO, MARÍA JOSEFA	AE	205,46 €	Resolución Expt. Reintegro
24.667.868	LÓPEZ GONZÁLEZ, DOLORES	AE	146,25 €	Resolución Expt. Reintegro
75.176.086	MARTÍNEZ GÓMEZ, DOLORES	AE	79,78 €	Resolución Expt. Reintegro
22.164.369	GARCÍA RUIZ, DOLORES	AE	327,60 €	Resolución Expt. Reintegro
23.165.870	RUIZ HUERTAS, PORLAN	FAS	149,86 €	Resolución Expt. Reintegro
24.809.561	JIMENA QUIRANTE, DOLORES	AE	89,95 €	Resolución Expt. Reintegro
33.355.036	CALVO BATANAS, ANGELES	FAS-AE	1.468,88 €	Resolución Expt. Reintegro
25.069.188	CAMPOS CHICA, MARÍA	AE	183,46 €	Resolución Expt. Reintegro
29.714.823	MARQUEZ HERRERA, MARÍA	AE	84,86 €	Resolución Expt. Reintegro
52.335.571	RUIZ LÓPEZ, RAFAEL	AE	79,78 €	Resolución Expt. Reintegro
75.210.458	LÓPEZ CAPILLA, ENGRACIA	AE	79,78 €	Resolución Expt. Reintegro
29.359.302	SILVEIRA CRISTO, MARÍA	AE	79,78 €	Resolución Expt. Reintegro
23.249.649	LÓPEZ GÓMEZ, JUAN PEDRO	AE	79,78 €	Resolución Expt. Reintegro
30.061.066	LUCENA SALAS, JESÚS	AE	163,80 €	Resolución Expt. Reintegro
74.791.093	PARRA RUIZ, DIEGO	AE	366,90 €	Resolución Expt. Reintegro
23.349.748	GARCÍA GARRASTACHU, MARÍA CARMEN	AE	84,86 €	Resolución Expt. Reintegro
52.576.007	CAPOTE DOMINGUEZ, CARMEN	AE	327,60 €	Resolución Expt. Reintegro

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
31.386.312	RODA BOZO, M ^a DOLORES	AE	84,86 €	Resolución Expt. Reintegro
25.271.837	SAEZ OLMEDO, DOLORES	AE	163,45 €	Resolución Expt. Reintegro
24.719.770	RIO MORA, CONCEPCIÓN	AE	84,86 €	Resolución Expt. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
3482-1	GUERRERO CERVAN, INMACULADA LA LINEA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
4019-1	LATIFA HAMERIACH, MOHAMED TARAGUILLA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
891/08	UROZ RUBIO, MILAGROS PUERTO STA.MARIA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
895/08	AMAYA CORTES, ANTONIO PUERTO.STA.MARIA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
738/08	ROMERO MATABUENA, M ^a JESUS CHICLANA FRA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2016/08	ROMERO MATABUENA, M ^a JESUS CHICLANA FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA.
2498-1	DELGADO PEÑA, ARACELI CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA.
3975-1	SAAVEDRA SAAVEDRA, SOLEDAD CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.
3247-1	CORO SANCHEZ, M ^a TERESA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
4521-1	GARCIA REBOLLO, ANA MARIA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.
2899-1	ESPINOSA MARTIN, JOSEFA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3024-1	HEREDIA MARQUEZ, M ^a TERESA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.
3047-1	BOULAICH KASMI, SOUAD ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA.
3449-1	CAMPOS ROMERO, ISABEL ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
3453-1	SOTO HEREDIA, ESTRELLA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
6539-1	PINO GIRON, M ^a DOLORES ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2878-1	DELFIN DE LA CRUZ, FRANCISCO SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3601-1	CEPERO RODRIGUEZ, VANESA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
3641-1	HEREDIA RAMIREZ, GABRIELA SAN FERNANDO.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.
4608-1	MARTIN MARQUEZ, PILAR SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S.

Cádiz, 16 de septiembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don José Antonio López Sequera y doña María José Peña Tajuelo del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don José Antonio López Sequera y doña María José Peña Tajuelo de la Resolución de Inicio de Acogimiento Familiar Permanente y Constitución de Acogimiento Familiar Temporal, en el procedimiento núm. 373-2008-855-2, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución provisional de fecha 11 de septiembre de 2008, de Inicio de Acogimiento Familiar Permanente y Constitución de Acogimiento Familiar Temporal, en el procedimiento núm. 373-2008-855-2, referente al menor C.L.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 16 de septiembre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don José Antonio López Sequera y doña María José Peña Tajuelo del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don José Antonio López Sequera y doña María José Peña Tajuelo de la Resolución de extinción de Acogimiento Familiar Permanente, en el procedimiento núm. 377-2008-42-1, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución provisional de fecha 10 de septiembre de 2008 de extinción del Acogimiento Familiar Permanente, en el procedimiento núm. 377-2008-42-1, referente al menor C.L.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 16 de septiembre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 18 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la selección de Oficial de Policía Local.

Don Pedro Antonio Clavero Salvador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2008, aprobó las bases para cubrir una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, las cuales se reproducen a continuación:

BASES PARA ACCEDER POR CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha de 31 de julio de 2008 y acuerdo plenario de 17 de marzo de 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008, publicada en el BOP núm. 107, de 9 de junio de 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de

febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, y reunirá los requisitos del artículo 55 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleo Público.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.2.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.2.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad em-

pática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.2.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, o en su caso, alumnos, para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (curso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcal-

día, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas o los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO.

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas B.1, B.4 y B.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas B.2 y B.3.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupo de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

B.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	8"50	8"90	9"30	9"70	10"10	10"50
Mujeres	9"50	10"	10"50	11"	11"50	12

B.2. Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

B.3. Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres	1,70	1,56	1,42	1,28	1,14	1,00

B.4. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	4'5"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"
Mujeres	4'35"	4'50"	5'5"	5'20"	5'35"	5'50"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
 - 11.1. Depresión.
 - 11.2. Trastornos de la personalidad.
 - 11.3. Psicosis.
 - 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 - 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
 - 12.1. Diabetes.
 - 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 - 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

17. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

18. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

19. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

20. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

21. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

22. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

23. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

24. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

25. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

26. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

27. Delitos contra la Administración Pública.

28. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

29. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

30. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

31. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas

32. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

33. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

34. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

35. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

36. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

37. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

38. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

39. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

40. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

41. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

42. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

43. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

44. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

45. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

46. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

47. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

48. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

49. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

50. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 18 de agosto de 2008.- El Alcalde, Pedro A. Clavero Salvador.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la selección de Policía Local.

Don Pedro Antonio Clavero Salvador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 18 de agosto de 2008, aprobó las bases para cubrir una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento, las cuales se reproducen a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GÓJAR E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2008

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de agosto de 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento: Caja Granada: 2031 0065 72 0100017910. Caja Rural Provincial: 3023 0156 00 5062472401 o La Caixa: 2100 6066 83 0200000177, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta..

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admiti-

dos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: A designar por el Presidente de la Corporación.
Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Delegado de Personal de la Corporación.
3. Un representante del Área de Personal
4. Un representante del Cuerpo de Policía Local

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la resolución que anualmente publican la Secretaría de Estado para la Administración Pública o la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo,

deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, auto confianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Constará de primera parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario contenido en el Anexo III de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segunda parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución, uno o varios supuestos prácticos, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, debiendo asimismo, ser determinados por el Tribunal los parámetros que se puntuarán en la resolución del mismo y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo III de la convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener cinco puntos en la primera parte y otros cinco puntos en la segunda parte. La calificación final será la suma dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte (supuesto práctico) del cuarto ejercicio, debiendo el Tribunal publicar las calificaciones obtenidas en cada parte de dicho cuarto ejercicio, además de la media obtenida, de aquellos aspirantes que resulten aprobados.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración

de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso si-

guiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitiva de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.
Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.
3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
3.2. Desprendimiento de retina.
3.3. Patología retiniana degenerativa.
3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
3.5. Discromatopsias.
3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.
4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.
5.1. Cirrosis hepática.
5.2. Hernias abdominales o inguinales.
5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.
6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
6.2. Insuficiencia venosa periférica.
6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.
7.1. Asma bronquial.
7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.
Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
10.1. Epilepsia.
10.2. Migraña.
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
11.1. Depresión.
11.2. Trastornos de la personalidad.
11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.
Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La

libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Gójar, 20 de agosto de 2008.- El Alcalde, Pedro A. Clavero Salvador.

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Montefrío, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Don Agustín García Moreno, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío, hace saber que:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de septiembre de 2008, se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases para cubrir, mediante oposición libre, una plaza de policía local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento; bases cuyo tenor literal es el siguiente:

«BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el grupo C, subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008 arriba citada.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Presentación de solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, que se dirigirán a la Alcaldesa-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (conforme al modelo que figura en el Anexo IV).

Las instancias también podrán presentarse conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse: fotocopia del DNI, fotocopia de los carnés de conducir requeridos, fotocopia del título de estudios exigido, y resguardo de ingreso de los derechos de examen.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria.

4.3. Los derechos de examen serán 85 euros de conformidad con la Ordenanza fiscal en vigor y se ingresarán en la cuenta corriente número 2031 0094 41 0100063792 del Ayuntamiento de Montefrío en Caja Granada.

Se deberá abonar dentro del plazo de presentación de instancias, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el resguardo correspondiente.

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este

Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de exclusión.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de ser excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. La lista definitiva de aspirantes admitidos se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

6.2. No podrá formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios y pruebas selectivas, se fijarán en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base 5.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 21 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado, de 4 de febrero).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas obligatorias en el momento de ser llamado determinará automáticamente

la pérdida de su derecho a participar en las pruebas y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.2. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, auto confianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Constará de:

- Primera parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario contenido en el Anexo III de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

- Segunda parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a determinar por el tribunal inmediatamente antes de su realización y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo III de la convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener cinco puntos en la primera parte y otros cinco puntos en la segunda parte. La calificación final será la suma dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física.

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será

necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrá-

tico de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las muje-

res: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Convocatoria: BOE núm., de...../...../.....

Datos identificativos del opositor/a:

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre:

DNI: Fecha nacimiento:

Domicilio:

Provincia: C.P. Tlf.:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada. Para ello adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia del título académico o documento de su solicitud.
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

Montefrío, 2 de septiembre de 2008.- La Alcaldesa, Remedios Gámez Muñoz.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montefrío, 9 de septiembre de 2008.- El Alcalde en funciones.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en apoyo a la creación y la difusión del arte contemporáneo en la primera fase de la convocatoria 2008.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de 21 de enero de 2008, se convocaban las medidas de apoyo para la creación y la difusión del arte contemporáneo para el año 2008, (BOJA núm. 24, de 4.2.2008).

De conformidad con lo establecido por el apartado 15 de la citada convocatoria y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se resuelve hacer pública la relación de ayudas concedidas en las diversas modalidades de medidas de apoyo, en la primera fase de la convocatoria 2008.

SOLICITANTES	CIF/NIF	IMPORTE CONCEDIDO	%	TIPO DE AYUDA/PROYECTO
AND, ART SPACE, S.L.	B-64.083.850	3.200,00	100	PRODUCCIÓN/5 IS JUST A NUMBER
IGNACIO ALGARÍN GONZÁLEZ	28.758.216-H	2.835,00	70	PRODUCCIÓN/BOLETUS
GALERÍA SANDUNGA/PABLO SYCET TORRES	29.717.715-J	11.200,00	70	DIFUSIÓN/TRANSVERSAL. BALELATINA 2008
PABLO ALONSO DE LA SIERRA FIGUEROA	31.258.329-H	9.600,00	80	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN/SPIAZZI IN RESIDENCE DE VENEZIA: PROYECTO FILLING VENEZIA
CAROLINA BARRIO DE ALARCÓN	48.807.301.-J	3.745,00	70	DIFUSIÓN/ART SANTANDER 2008
BIRIMBAO GALERÍA DE ARTE, S.L.	B-91.064.824	4.200,00	70	DIFUSIÓN/TRANSPORTE DE OBRAS
ALEJANDRO BOTUBOL BOLAÑOS	75.757.845-P	3.000,00	100	PRODUCCIÓN/METRÓPOLI
PILAR CANO ROMERO	75.116.223-V	1.254,16	61	DIFUSIÓN/JUEGO DE MEMORIA Y ACTIVIDADES
ADELAIDA CASTRO NAVARRETE	28.630.589-H	1.330,00	100	PRODUCCIÓN/I WANNA BE LIKE YOU
MARÍA DÍAZ MONTERO	50.981.146-J	2.334,14	61	PRODUCCIÓN/TRANSMUTACIONES
DAVID DOMÍNGUEZ ESCALONA	26.806.221-C	9.551,49	79,60	PRODUCCIÓN/DIBUJAME UN CORDERO
GALERÍA ALFREDO VIÑAS, S.L.	B-92.497.312	2.000,00	64,52	DIFUSIÓN/FOR SUR 08
GALERÍA RAFAEL ORTÍZ, S.L.	B-91.071.183	12.250,00	70	DIFUSIÓN/BALELATINA 2008
HAPAXMEDIA, S.C.	G-91.398.263	1.500,00	98,68	DIFUSIÓN/ECOSISTEMAS DE LA imagen EN ESPAÑA
JAVIER MARÍN ALONSO	33.377.911-N	12.558,00	70	DIFUSIÓN/HOT ART 2008. BALELATINA
JOSÉ LUÍS PUCHE NIETO	74.825.054-M	1.929,62	100	PRODUCCIÓN/BRUTALISMO
ANTONIO DAVID RESURRECCIÓN GEMIO	31.253.765-P	2.640,00	80	PRODUCCIÓN/EL RESPLANDOR
JUAN CARLOS SÁNCHEZ DE LA MADRID	27.304.849-P	800,00	72,73	DIFUSIÓN/PARÍS PHOTO 2008
MARGARITA AIZPURU DOMÍNGUEZ	28.509.017-B	9.000,00	100	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN/INTERCAMBIO DE MIRADAS RABAT Y SEVILLA
MAYTE ALONSO ACEBES	02.627.340-G	4.777,50	85,80	PRODUCCIÓN/TROPISMOS
LA CAJA CHINA S.L.	B-41.952.961	1.521,61	63,79	DIFUSIÓN/EDICIÓN DE CATÁLOGO
CARMEN DE LA CALLE SÁNCHEZ	50.538.933-K	9.000,00	80,36	DIFUSIÓN/ESTAMPA 08
ANA MARÍA COBOS OBRERO	30.961.861-C	3.890,60	61,94	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN/MODELADO Y ANIMACIÓN 3D
MARTA DEL CORRAL ALCOBENDA	25.698.442-J	4.300,00	100	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN/MÁSTER DE CONTEMPORARY ART
FERNANDO DAZA FERNÁNDEZ	28.795.489-H	1.373,60	100	PRODUCCIÓN/GRECIA MAGNA
Mª DOLORES FERNÁNDEZ TAGUAS	30.485.048-C	1.600,00	53,76	PRODUCCIÓN/ EL CUERPO HERIDO
NINA FRESE KATRIN	X.05.620.544-B	3.000,00	50	PRODUCCIÓN/ENCUENTROS NORMALES
GALERÍA BEGOÑA MALONE	B-83.591.768	3.361,20	40	PRODUCCIÓN/NO SOMOS NADIE
GALERÍA DE ARTE CONTEMPORÁNEO, GP 13	B-91.664.748	2.100,00	50	PRODUCCIÓN/EXPOSICIONES DE EMILIO FORNIELLES Y PEDRO GODOY
GALERÍA VANDERGOYEN, S.L.	B-84.141.720	1.828,50	13,44	PRODUCCIÓN/EXPOSICIÓN DE J.A. DE LA MADRID.
MANUEL FRANCISCO GALLARDO ROCA	75.262.311-D	3.400,00	85	PRODUCCIÓN/EL BARRIO (UNA ÓPTICA CONTEMPORÁNEA)
Mª REGLA GARCÍA BERNAL	74.832.913-K	1.200,00	24,62	DIFUSIÓN/NEXT STOP
CHUS GARCÍA FRAILE	01.815.847-C	6.000,00	48,10	PRODUCCIÓN/EXPLOSIÓN DE ALEGRÍA2 Y RUNNING
ALONSO GIL LAVADO	08.820.268-K	3.600,00	58,06	DIFUSIÓN/6 ASALTOS 6
FRANCISCO GONZÁLEZ ALMENGÓ	31.642.369-G	5.250,00	100	PRODUCCIÓN/IDENTIFICACIÓN
VICTOR MANUEL GRACIA FERNÁNDEZ	52.261.810-Z	4.000,00	100	PRODUCCIÓN/EL SUEÑO DEL CABALLERO
IDILLWYS, S.L.	B-91.131.300	1.753,02	88,76	DIFUSIÓN/EXPOSICIÓN DE PINTORES ANDALUCES EN LOS ÁNGELES
GALLERY LÓPEZ NAVARRO	DE-56.827.451	7.200,00	94,71	PRODUCCIÓN/EXPOSICIÓN DE MIKI LEAL
MAJESTIC SUFFIX, S.L.	B-91.677.807	2.700,00	25,91	DIFUSIÓN/EDICIÓN DE CATÁLOGO
MARGARITA ALBARRÁN, S.L.	B-41.993.759	5.209,89	54,17	DIFUSIÓN/ESTAMPA 2008
RODRIGO MARTÍN FREIRE	28.771.967-W	3.186,00	99,13	PRODUCCIÓN/SPACE INVADERS
CRISTINA MARTÍN LARA	44.577.251-P	2.045,00	50	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN/MASTER

SOLICITANTES	CIF/NIF	IMPORTE CONCEDIDO	%	TIPO DE AYUDA/PROYECTO
ASOCIACIÓN MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO (MECA)	G-04.105.417	4.000,00	56,37	PRODUCCIÓN/ACUA 2008, II EDICIÓN
MERART SIGLO XXI, S.L.	B-04.481.727	2.672,00	50,04	DIFUSIÓN/EXPOSICIÓN DE ARTISTAS ANDALUCES 2008
RAMÓN DAVID MORALES GARCÍA	45.650.266-G	3.425,00	91,58	PRODUCCIÓN/CONSTRUIR EL PARAÍSO AQUÍ Y AHORA
EVA MORALES VALLECILLO	46.728.233-F	4.593,00	72,90	PRODUCCIÓN/PLAYA PRIMAVERA
FELIPE ORTEGA REGALADO	28.947.225-T	5.810,26	100	PRODUCCIÓN/CRIOGRAFÍAS DE LO COTIDIANO
FRANCISCO JAVIER REINA SALINAS	77.590.107-K	2.823,00	100	PRODUCCIÓN/THE FOURTH DIMENSIÓN
ARTE CONTEMPORÁNEO GACMA, S.L.	B-92.661.602	3.000,00	76,92	DIFUSIÓN/PARTICIPACIÓN EN LA III BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE
PATRICIA RUIZ SORIANO	53.275.609-L	1.662,50	81,33	PRODUCCIÓN/COMPRA DE MATERIALES
SERVIAUDIO, S.C.	G-91.525.428	3.000,00	10,13	PRODUCCIÓN/E-VIDENCIAS 2. EXTRAMUROS DEL ARTE CONTEMPORÁNEO
MIGUEL SOLER NÚÑEZ	77.586.507-D	1.600,00	69,29	PRODUCCIÓN/CONCIENCIADA CONTINUIDAD
MARTA SOUL QUIJANO	02.249.170-T	6.000,00	99,17	PRODUCCIÓN/BOYS & CARS
ROCÍO VERDEJO GARCÍA	75.127.843-E	4.685,49	98,09	PRODUCCIÓN/QUIETUD
JORGE YEREGUI TEJEDOR	34.009.615-K	4.800,00	54,24	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN/PAISAJES MÍNIMOS

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2008, del IES Politécnico Jesús Marín, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3367/2008).

IES Politécnico Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, Rama Electricidad, Especialidad Electricidad, de don Salvador Muñoz Castillo expedido el 20 de junio de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 2 de septiembre de 2008.- El Director, Arturo Fernández Sanmartín.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2008, del IES Politécnico Jesús Marín, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3366/2008).

IES Politécnico Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Rama Electricidad, Especialidad Electricidad, de don Salvador Muñoz Castillo expedido el 20 de mayo de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 2 de septiembre de 2008.- El Director, Arturo Fernández Sanmartín.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Sdad. Coop. And. Indema, de disolución. (PP. 2699/2008).

Celebrada la Asamblea Universal de miembros de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Indema», el 20 de mayo de 2008, se acuerda por unanimidad la disolución de esta entidad y el nombramiento de don José Manuel Jiménez Muñoz como Liquidador.

Dos Hermanas, 20 de mayo de 2008.- El Liquidador único, José Manuel Jiménez Muñoz.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63